

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2012
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	P.P.
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D ^a ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	P.P.
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA DE GUIRADO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. ENRIQUE PIÑERO MESA	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA

Delegados

D. Diego López Márquez
D. Federico Valles Segarra
D. Baldomero León Navarro

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos

PERSONAL FUNCIONARIO,
Dña. Inmaculada Chaves Pozo
D^a Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 25 de mayo de 2012, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Concluidos emitida por la Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2012, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, a los efectos operativos, anuncia que debido a que se celebrará la toma de posesión del nuevo Comisario del Cuerpo Nacional de Policía de Marbella, por lo que tendrá que ausentarse del pleno y le sustituirá la Sra. Caracuel García.

Añade que, desgraciadamente, aunque ella pensaba volver al Pleno, se ha producido una convocatoria por parte de la Delegada de la Junta de Andalucía, y tendrá que ir a Málaga, por lo que espera que el desarrollo del Pleno transcurra con toda normalidad, y puedan alcanzar los mejores acuerdos para la ciudad.

Se procede a tratar el orden del día de la presente sesión.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 27 de Abril de 2012, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 27 de mayo de 2012.

2.- PROPUESTAS DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.

2.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, SOBRE LAS CONDICIONES DEL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, TRAS LA DISOLUCIÓN EN 2006.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disolución del Ayuntamiento de Marbella, dispuesta por Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, a instancias de la Junta de Andalucía, fue la consecuencia de las excepcionales circunstancias creadas tras 15 años de caótica e irregular gestión del Municipio, comprometiendo su viabilidad, expoliando sistemáticamente su patrimonio y dejando como herencia una situación económica que las corporaciones presentes y futuras deberán soportar.

Tal fue la situación creada, que a día de hoy Marbella sigue siendo el único caso de disolución desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1.978.

La gravedad y excepcionalidad de la situación fue entendida por la propia Junta de Andalucía, que ante el déficit de recursos para poder hacer frente a la administración ordinaria y para iniciar la normalización del Municipio reguló por Ley 5/2006, de 17 de octubre, del Parlamento de Andalucía, un instrumento financiero por el que se autorizaba la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable por un importe máximo de 100 millones de euros. Esta Ley, en su artículo 2, estableció los términos del reintegro, fijando un plazo máximo de 10 años para su total devolución, contados desde el último desembolso del anticipo.

Posteriormente, para definir los términos en los que el Municipio del Marbella debía devolver las cantidades adeudadas, se suscribió en fecha 29 de diciembre de 2010 un Convenio de Colaboración Financiera para la Devolución del Anticipo concedido por la Junta de Andalucía. En dicho convenio se prevén cuotas trimestrales crecientes que llevarían en el año 2017 a pagar 7.550.000 euros al trimestre.

Sin embargo es evidente que cuantías como la indicada difícilmente pueden ser asumidas por ninguna corporación, y mucho menos en los momentos de crisis económica que atraviesa el País. De hecho, la excepcionalidad que llevó a la disolución del Ayuntamiento y a la aprobación de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, debe llevarnos a la conclusión de que los términos de la amortización de este anticipo deben ser también extraordinarios. Así lo ha entendido el Gobierno de la Nación, que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012 ha incluido una disposición adicional que permite el pago de la deuda acumulada con Seguridad Social y Hacienda desde 1991 hasta 2006, en un plazo de 40 años y con un interés aplicable del 1%.

Es importante en este punto recordar que el Parlamento Andaluz, en sesión celebrada los días 13 y 14 de octubre de 2010, aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno de la Nación a “impulsar las medidas necesarias para que los bienes incautados en la Operación Malaya y demás procedimientos judiciales relacionados con Gobiernos Municipales desde 1991 a 2006 en el Ayuntamiento de Marbella, se destinen a restituir el daño patrimonial que se ha ocasionado a dicho Consistorio”.

Por todo ello, la Alcaldesa presidenta del Excmo. Ayto. Marbella al Pleno de la Corporación, presenta la siguiente:

Moción:

Primero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas medidas sean necesarias para que la devolución del anticipo reintegrable concedido al Municipio de Marbella tras la disolución del mismo, y regulado por la Ley 5/2006, de 17 octubre, se produzca en los mismos términos en los que el Gobierno de la Nación, teniendo en cuenta la excepcionalidad de las circunstancias de la citada disolución, ha previsto para la devolución de las cuantías adeudadas a la Seguridad Social y Hacienda generadas en el periodo 1991 - 2006, según se incluye en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, esto es: un plazo de amortización de cuarenta años y un tipo de interés aplicable del 1%.

Segundo: Instar a el gobierno de la Junta Andalucía a devolver al Ayto. Marbella las cantidades retenidas de la participación en los ingresos del estado correspondiente al mes de abril 2012.”

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausenta la Sra. Alcaldesa siendo las 9,45 horas, pasando a presidir la sesión el Sr. Romero Moreno.

Se procede a la votación de la urgencia, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** leyendo literalmente la noticia aparecida en el Diario Sur el dos de mayo de dos mil seis, y pide atención porque es de las noticias que pone a cada uno en su lugar.

Empieza diciendo que la Junta de Andalucía cifró el 2 de mayo de 2006, en casi cien millones de euros, lo que no pudo invertir en Marbella desde 1991, por falta de

colaboración del ejecutivo local de Marbella, y continúa diciendo que casi cuarenta y dos millones de euros para encauzar el Río Verde, veintitrés millones de euros para ampliar el Hospital Costa del Sol, en torno a once millones para reformar los centros educativos de Las Chapas y Guadalpín, nueve para el colector de Marbella, seis para el Depósito de Las Albarizas, tres millones para un centro de salud, que imaginan que se referían al centro de salud de San Pedro, pero no salía en la noticia especificado.

La noticia continuaba diciendo que los delegados de la Junta reclamaron al Ayuntamiento suelo para convertir el Hospital en un Centro de Especialidades, para levantar una ciudad de la Justicia con quince juzgados, parcelas para viviendas de protección oficial, centros de Salud en Las Chapas y San Pedro, y un complejo deportivo en Miraflores.

Esa noticia aparecía en el Diario Sur hace seis años y veintitrés días, eran los días posteriores a la disolución, en el que todas las Administraciones, gobernadas en este caso por el Partido Socialista, competían en demostrar su apoyo a Marbella, eran los días en los que se designaba como presidente de la Gestora a un miembro del PSOE.

Todas las Administraciones de un solo color político, el socialista, el reconocimiento en medios de comunicación, que se tenía una deuda histórica con Marbella de cien millones de euros, y una serie de proyectos señalados para su ejecución.

Hoy, seis años después, los proyectos que se cometieron ni están ejecutados ni en presupuesto, y resulta evidente que el Partido Socialista en aquel momento, también mintió a Marbella.

Estos seis años, unidos a los quince de la época anterior, suman veintiún años de pagos de impuestos y de aportes de PIB a Andalucía, en algunos momentos de incluso el 10% del Producto Interior Bruto de Andalucía, sin contraprestación alguna, y demuestran que Marbella es el mejor negocio de la Junta de Andalucía, y que esta es la principal rémora para la ciudad de Marbella.

Como la ciudad de Marbella ha sido y es siempre un negocio para la Junta, se empezó a incumplir con sus compromisos públicos casi inmediatamente, y en lugar de establecer un apartida extraordinaria de cien millones de euros para inversión en Marbella, hicieron un préstamo de cien millones de euros a Marbella, que había que devolver en diez años y con intereses.

Ese anticipo no lo pide esta Corporación, lo pide la Gestora y se le concede con la condición que sea consumido durante el periodo de la Gestora, bajo el Presidente de la misma, que era miembros del Partido Socialista, y para que fuese liquidado por los que vinieran detrás, en este caso por este Equipo de Gobierno y esta Corporación que hoy se sienta en esta sala.

En definitiva la supuesta ayuda de la Junta se sustanció en dejar una trampa más en el mar de trampas que tenía esta Corporación.

Cuenta todo esto para que quede claro lo absolutamente inmoral de la deuda, y el hecho que un mínimo trato decente y honesto con la ciudad de Marbella por parte del Partido Socialista, que era el que gobernaba en todas las administraciones, debía haber llevado a que esta deuda nunca naciese, y una serie importante de inversiones se hubiesen acometido.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Junta de Andalucía impuso un calendario de pagos que es inasumible para ningún ayuntamiento, algo que se reconoce en la propia reunión que se mantiene con los responsables de la Junta de Andalucía y que habla de un planteamiento de renegociación.

Pero eso indica que la propia Ley que se planteó para ayudar a Marbella, establece un plazo cerrado, hay que liquidar el anticipo antes de octubre de 2017, ese calendario de pagos recoge pagos de hasta 7,5 millones de euros al trimestre.

Recapitulando resulta que la Junta de Andalucía entrega cien millones de euros al presidente de la Gestora, del PSOE, con la obligación que se los gaste en un año y medio, y se lo reclama en este caso a la Alcaldesa del PP, a razón de un 1.850.000 euros al trimestre, que al final del periodo de amortización acabarán siendo de hasta 7.500.000 euros al trimestre.

Esta Corporación ha cumplido con sus obligaciones a pesar de lo absolutamente leonino del calendario, y ha pagado con los recursos de que dispone, se ha entregado el edificio de urbanismo y se han compensado deudas que la Junta tiene con esta Corporación por impuestos municipales, porque la igual que los vecinos de Marbella han venido pagando sus impuestos a la Junta, también ella tiene la obligación de pagar a Marbella los impuestos municipales.

El resultado es que este Ayuntamiento tiene liquidadas sus obligaciones con cargo a la deuda hasta marzo de 2013, pero como ya dijeron antes, Marbella no parece interesarle a la Junta, de forma totalmente irregular, prevaleciéndose de su condición de intermediario, se han apropiado de las cantidades que el gobierno de España remite mensualmente a la ciudad.

Indica que no han entregado resolución de ningún tipo, no ha existido ningún acto administrativo que recurrir, simplemente han cambiado el dinero de la cuenta del Ayuntamiento y lo han puesto en su propia cuenta.

El Ayuntamiento solo dispone de dos fuentes fijas de financiación, diez millones de euros mensuales, que provienen del Patronato, y dos millones que provienen de las transferencias del Estado, el Ayuntamiento tiene gastos fijos por 12.5 millones de euros al mes, como comprenderán esta actuación ilícita y premeditada, pero no avisada, coloca en una situación de desequilibrio absoluto a las cuentas de la Corporación.

Esta propuesta pretende que se encuentre una solución al problema inmediato que se ha creado, para garantizar que todos los deudores del Ayuntamiento, incluidos los trabajadores, cobren sus nóminas a final de mes, pero persigue también una solución definitiva, que se les de por parte del gobierno socialista y de Izquierda Unida en la Junta, exactamente el mismo trato que da el Gobierno de la Nación Popular en este caso.

No hablan de condonación, a pesar que consideran que la deuda es cuando menos poco legítima, hablan de pagar teniendo en cuenta la excepcionalidad de Marbella, en lugar de en cinco años, como pretende la Junta, hacerlo en cuarenta como ofrece la Administración Central, y en vez de al 6%, como dice el PSOE, al 1%, como dice el PP.

Cree que es el momento de posicionarse junto a la ciudad y a los ciudadanos, no caben medias tintas, no vale decir que el acuerdo con Madrid es malo, y pedir que se condone la deuda, y sin embargo se diga que a Sevilla hay que pagarles con todas las condiciones draconianas que ha dicho antes, es el momento del sentido común y de la unidad ante la agresión.

Añade que la Alcaldesa reunió a todos para pedir su colaboración, les pidió y detalló el problema, hasta ahora no han tenido respuesta ni de los miembros de la oposición ni de la Junta de Andalucía, hoy se trata de que se posicionen, que en definitiva tomen un partido, o defienden a Marbella o se alinean con la Junta de

Andalucía, y deben saber que eso último es absolutamente perjudicial para los intereses de la ciudad, con lo cual, desde el grupo popular apelan a su responsabilidad.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, esta semana han mantenido, a propósito de este tema, un enfrentamiento dialéctico entre el Partido Popular e Izquierda Unida, un tanto subido de tono, comenzaron hablando de irresponsabilidad y les contestaron hablando de deslealtad e incluso de traición.

No les parecen equiparables ambos términos, no se atrevería a llamar a nadie traidor, hay otros vocablos con los que se pueden expresar las discordancias perfectamente.

Sabe que hay gente que creen que la Alcaldesa es traidora, pero su grupo no lo ha pronunciado nunca, jamás.

Pueden pensar que están ante una irresponsabilidad, cuando se está manejando este asunto guiado de un espíritu “frentista” contra la Junta, como se ha advertido claramente, el discurso es ese, esperando ganar adeptos con ese discurso, ganar posición y votos.

Pueden pensar que existe responsabilidad cuando se está procediendo a crear confusión al mezclar conceptos muy diferentes, salarios, deudas, plazos etc., la ciudadanía está confundida, cuando se ha intentado crear de una forma calculada, a su juicio, deliberada, una atmósfera de alarma, de cierta inseguridad entre empleados públicos.

Asimismo, pueden pensar que existe irresponsabilidad cuando en lugar de mano izquierda, que exige cualquier negociación, se emplea belicosidad, cuerpo a cuerpo, no es el mejor talante para iniciar una negociación, pueden pensar que existe irresponsabilidad cuando se desencadena un clima que puede generar desconfianza en el ámbito turístico y de los negocios, o cuando se ha intentado, en definitiva, meter presión, cuando era algo que había que hacerla de la forma más discreta y prudente posible, y más dialogante, se ha preferido el ambiente de belicosidad.

Cree que hay que dejar de manosear en este tema, y permitir que sean los técnicos y los políticos adecuados quienes se sienten a dialogar, a calcular, a reformular las deudas etc, porque evidentemente a todos les duele la situación actual que atraviesa el Ayuntamiento de Marbella.

Indica que todos saben que ambas partes llevan razón, que la Junta le debe al Ayuntamiento, y éste a la Junta, por lo que partiendo de esa premisa, se pregunta como es posible que se meta presión en una cosa en la que tienen una debilidad extrema, la debilidad está de su parte.

Cree que lo que hay que hacer es intentar un diálogo, toda la verdad es reconocer que la cláusula que ha permitido que la Junta de Andalucía retenga el PIE, está acordada por el Ayuntamiento, con la firma del Sr. Rubio en su día y de la propia Sra. Alcaldesa más tarde, como no puede ser de otra forma, evidentemente está reconocida.

Decir toda la verdad es decir que esa misma cláusula también está en la adicional nº 71 de los Presupuestos Generales del Estado de este año, aprobados por el Partido Popular, cuando se dice que el Estado retendrá esa cantidad, o la deducirá de la que le corresponda, por tanto es una fórmula más coercitiva todavía, no lo van a dar, sino que lo van a restar, el propio Estado del Partido Popular ha aplicado esa misma fórmula.

Añade que toda la verdad es reconocer que cuando llegó la hora de los impagos, la Junta de Andalucía aceptó un edificio que no hay quien se lo quede sen subasta, como fórmula de pago, de manera que la Junta ya aceptó una modificación de ese Plan de

Pagos, y se volvieron a firmar otra vez los mismos calendarios y amortizaciones, por lo que eso hay que reconocerlo.

También hay que decir que la deuda de la Junta de Andalucía está por aclarar, es una deuda que ha sumado el Ayuntamiento de Marbella, pero la Junta posiblemente, no dice ni probablemente, tendrá que matizar qué es suyo, qué es de empresas públicas, qué es de viviendas sociales..., eso es aclarable, hay que depurarlo, filtrarlo, mientras tanto, no se puede decir que le deben nueve millones y medio, sino que hay que sentarse.

Añade que decir toda la verdad es reconocer que está vigente el convenio de Diputación hasta el año 2016, que garantiza un mínimo de 9,8 millones de euros hasta el año 2016 para pagar las nóminas, eso está vigente, y decir que este tema se ha agravado por el Decreto de 30 de abril de Estabilidad Presupuestaria del Partido Popular, que ha dado la misma medicina a todos sus municipios, y ahora resulta que hay que priorizar los pagos, que aunque llegue dinero de fuera, y pagar primero a los bancos e instituciones, proveedores y a terceros, y se quedan atrás los que se queden.

Por tanto, eso hay que decirlo al mismo tiempo, que esto se ha agravado desde el día 30 de abril, con esa fórmula sacrosanta de la estabilidad presupuestaria, que está sumiendo en la miseria a tantos ayuntamientos y personas.

Cree que decir toda la verdad es contar a cuántos préstamos tienen que hacer frente prioritariamente, al del BBVA, al ICO, a los 10,7 millones a proveedores, a los 6 de la cubierta del soterramiento, a la Seguridad Social, a Hacienda, a la Junta, y seguramente se quedan cortos.

Decir toda la verdad es que si una parte de las cantidades del PIE se las queda Madrid para pagar una deuda, y otra parte como garantía de pago se la queda la Junta, no va a haber dinero para poder hacer frente a los gastos, porque es evidente que el Ayuntamiento no genera ingresos propios, por desgracia, como para atender las necesidades que tienen hoy por hoy este ayuntamiento.

Decir toda la verdad es que no saben, porque no se ha negociado, el cuadro de amortización de la deuda con Madrid, de los 280 millones de Seguridad Social y Hacienda, que ya está tardando mucho y va a motivar que les llamen la atención porque se está volviendo a formar una pelota con Madrid ahora, no ya con la Junta.

Por último, toda la verdad es decir que aún no se ha producido una entrevista entre la Sra. Alcaldesa y la Sra. Consejera de Hacienda, que es imprescindible, sabe que hay intentos de hacerlo pero hasta ahora no se ha podido hacer, cosa que le parece fundamental.

En lugar de todo eso, se ha cometido el error, a su juicio, de meter presión y crear un mal ambiente para al día siguiente ir a negociar, no parece la mejor actitud de quien tiene la divinidad, mostrar belicosidad para tener que reunirse al día siguiente a aceptar condiciones.

Tiene que decir que su grupo dice sí a la negociación con la Junta, si a la ampliación del plazo, sí a la reducción del tipo de interés, sí a destinar las sentencias favorables que vayan saliendo, y sí a la liberación de las cantidades del PIE por parte de la Junta de Andalucía, en el marco de un acuerdo, evidentemente.

Se pregunta si es esta una actitud de traición, de deslealtad de Izquierda Unida, cree que para nada, en absoluto, su grupo ha presentado una enmienda a esta propuesta, que es básicamente la misma, pero va a leerla:

“Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la firma de un nuevo Convenio de Colaboración Financiera para la devolución del anticipo reintegrable suscrito en 2006,

que suponga la revisión de los plazos de amortización, el tipo de interés aplicable, así como la posibilidad de aceptación de cuantas indemnizaciones pecuniarias se reconozcan al Ayuntamiento mediante sentencias judiciales firmes. La firma de este Convenio supondrá la liberación de las cantidades retenidas.”

Su propuesta difiere en que la propuesta cerrada del Partido Popular quiere que el acuerdo sea igual que se ha firmado en Madrid, a 40 años, al 1% de interés, aceptando edificios, no dinero, y en una situación que les parece que no es una actitud de conciliación y de llegar a acuerdos.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, en primer lugar le gustaría manifestar su rechazo, por esa invitación que ha hecho a los distintos grupos a excepción de OSP para comentar el tema de los tiempos, les parece lamentable que no se haya contado con un grupo que tiene 4.512 votos en este municipio, les han obviado literalmente, y luego dicen que ellos son los excluyentes.

La **Sra. Alcaldesa** contesta que los tiempos no lo ha decidido la Alcaldía en este momento, se decidieron en la Junta de Portavoces el día anterior, donde los miembros de OSP no acudieron, pero sí el Sr. Monterroso, precisamente por eso es por lo que se ha hecho una ampliación de los tiempos.

En cualquier caso, no ha sido ese el motivo de su consulta, sino una enmienda que se iba a presentar y que el portavoz del PSOE le ha hecho llegar en este momento, precisamente no ha sido ese el motivo de su conversación inmediata, para decir que iban a aceptar un segundo turno de réplica en otro punto.

Indica al Sr. Osorio que asista a la Junta de Portavoces cuando se les convoca, y se enterarán perfectamente de todo.

El **Sr. Osorio Lozano** indica a la Sra. Alcaldesa que asista ella también, que también es su obligación.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Osorio que cuando él asista podrá reclamar si se le dice o no, o se le dice al portavoz de su grupo.

El **Sr. Osorio Lozano** continúa diciendo que le hace gracia la relación que establece entre Marbella y el chollo que tiene la Junta de Andalucía con Marbella, esto a los sampedreños les suena mucho, el chollo que tiene Marbella con San Pedro.

Lo primero que quieren hacer es una moción en voz, les gustaría que se hiciesen dos auditorías, una de gestión y otra económica del Ayuntamiento, por una razón muy sencilla, cuando se firmó este anticipo reintegrable en el año 2006 por parte de la Gestora, lo negocia el señor Carlos Rubio, persona de confianza del Equipo de Gobierno, hoy por hoy forma parte de esa Corporación, con lo cual, no desde hace cinco años en que la Sra. Alcaldesa tomó posesión de su cargo, y que lleva gestionando el Ayuntamiento, sino que tenía que haberlo sabido, ya que era su obligación, la situación del Ayuntamiento, lo sabía desde hace seis años, porque el Sr. Rubio seguro que la pondría al día y al corriente de la situación del Ayuntamiento.

Añade que en un acta de la Gestora, ya que el Sr. Romero ha hecho alusión a ese artículo de prensa del año 2006, el Sr. Carlos Rubio expresa la inviabilidad de este ayuntamiento, el que hoy forma parte del Equipo de Gobierno, decía en el acta del día 9 de agosto de 2006 que este Ayuntamiento, si seguía por ese camino, era inviable, más de 500 millones de deuda y más de cuatro millones cada mes de desvío presupuestario.

Indica que el Sr. Rubio tachaba eso de inviable, era imposible, por eso la necesidad de firmar este convenio con la Junta de Andalucía.

Tiene que decir que en ese convenio, en esa ley, ya debía conocerla el Equipo de Gobierno cuando toma posesión, está recogido que en caso de impago, no solo eso, sino

que tiene que autorizar el Pleno de la Gestora, a la vez que firma el convenio, tiene que autorizar a la Junta de Andalucía a quedarse con ese PIE como cobro de los impagos.

En este caso, el Sr. Osorio cree que la Junta está haciendo lo que debe, independientemente de que se siente con ellos a negociar.

Añade que la política que ha estado llevando el PP ha sido de desconcierto total, haciendo un castillo de naipes que les ha reventado y se les ha ido deshaciendo a los pies.

La crisis empezó en 2007 al igual que el gobierno del PP y el cuadro de amortización de este préstamo lo firmó la Sra. Muñoz en el 2010. Imagina que la Sra. Muñoz hizo otras cábalas y además lo vendió muy bien, ya que ha estado pregonando años de normalidad cuando esa normalidad era inexistente.

Ha vendido que se pagaba a proveedores y ha habido que pedir un préstamo ICO para pagar a los proveedores, 11.700.000 euros. Lo que se ha seguido viendo ha sido cargos de confianza, sueldos bastante curiosos y bastantes frivolidades.

Piensa que es una falta de responsabilidad por parte del PP y el problema es que le ha estallado en la cara la Ley de Equilibrio Presupuestario donde ahora le dice el gobierno del PP que tiene que anteponer las cantidades a las entidades financieras y a los proveedores.

Se dirige al Sr. Romero y le dice que en su día el tema del PGOU lo vendieron como la panacea, como la solución al problema y el PGOU ha pasado sin pena ni gloria y se sigue multiplicando la deuda.

Añade que habría que hacer un ejercicio de humildad y no darle más tiempo a la deuda de la Junta de Andalucía. Su grupo lo apoya pero hay un informe que facilitó la Sra. Alcadesa el día anterior a este pleno a última hora. En ese informe el Tribunal de Cuentas dice que a partir del 2012 es inviable porque con los préstamos de hace 4 o 5 años hay que amortizar 80 millones de euros y con el déficit presupuestario que se viene arrastrando es totalmente inviable. Huele mal ya que parece una estrategia para poner paños calientes ya que se está viendo lo que está pasando en Estepona.

Para solucionar el problema tendrían que sentarse todos los grupos políticos, los sindicatos y todo el municipio entero pero no para solucionar lo de la Junta de Andalucía sino para solucionar la deuda en general. Tendrían que reunirse, gobierno, Junta de Andalucía y este municipio.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y le dice al Sr. Romero que si le saca una noticia él saca otra y comenta que en el año 2008 el PP reclamó 7.800.000 euros para Andalucía en los Planes Generales del Estado, entre ellos un plan especial de 600 millones de euros para Marbella, pero no ha visto plan, no ha visto nada especial y por supuesto, nadie ha visto los 600 millones de euros.

Cuando las mentiras se dicen a sabiendas y se utilizan para confundir se está engañando con mayúsculas.

La situación del bloqueo del PIE es generada, solo y exclusivamente, por la irresponsabilidad y la mala gestión del gobierno del PP.

Explica que en primer lugar la deuda de los 100 millones de euros no es una deuda heredada, sino que la contrajo la Comisión Gestora con un presidente del PSOE y seis miembros del PSOE, los mismos que del PP pero además con una especialidad que el vocal de hacienda era el mismo que el que está detrás de esto actualmente, el Sr. Rubio, con lo cual, nada de deuda heredada, deuda contraída también por el PP que estaba congestionando, en ese momento, el ayuntamiento de Marbella.

En segundo lugar, de deuda que les ha cogido por sorpresa mentira, porque el aval por el impago de la deuda son las transferencias del estado y lo sabe porque es el mismo aval que ha firmado para pagar las deudas del estado y el plan de ajuste que se firma con nocturnidad y alevosía con un decretazo.

Tercera mentira, que sea inasumible el plan de pago.

Pregunta cómo puede explicar la Alcaldesa, que es quien firma el plan de pago en diciembre de 2009, y cómo piensan que alguien responsable pueda firmar un plan de pago que el primer año se devuelve 2.200.000 euros, el segundo 2.600.000, el tercer año coincidente con las elecciones a la Junta 7.400.000 y el próximo año 17 millones, dentro de dos años 21,5 millones de euros, dentro de 3 años, 26 millones y dentro de 7 años, 30 millones, es la máxima irresponsabilidad que una persona puede firmar, a no ser que en los planes estuviera que cuando se terminaran los 2,5 millones de euros se marcharan de Marbella y el que se quedara se lo comiera.

Esto lo firmó la Sra. Muñoz y de inasumible nada.

En sus planteamientos iniciales no estaba que no pudiera asumirlo y que no pudiera hacerse frente al pago de la deuda ya que lo tiene presupuestado en los presupuestos del año 2012.

En gastos hay 7.401.400 euros entre intereses y amortización para devolver la deuda de la Junta de Andalucía en el año 2012 y eso quiere decir que hay 7.401.400 euros de ingresos, vía impuestos porque si a los ciudadanos se les ha cobrado los impuestos y la deuda no se ha pagado, dónde está el dinero.

También es mentira que no pueda pagarse las nómina porque el bloqueo del PIE ha significado 1.700.000 euros que se tenía que haber pagado al haber recaudado dinero para ello ya que el personal de este ayuntamiento cuesta 138 millones anuales.

En un trimestre donde se ha bloqueado 1.700.000 euros se paga 33 millones de euros de nómina. Pregunta si creen que si 1.700.000 euros condiciona el pago de 33 millones de nómina, él piensa que no.

Continúa diciendo que lo que ocurre es que se quiere matar a dos pájaros con la misma mentira. La primera culpar a la Junta de Andalucía de las incompetencias de este equipo de gobierno y la segunda allanar el camino para el despido y la modificación y reducción de sueldo para los trabajadores municipales.

Pregunta que por qué votaron en la comisión de hace una semana en contra de la proposición del partido socialista de renegociar con el Patronato el acuerdo para garantizar las nóminas de los trabajadores e impidieron que la moción viniera a pleno para debatirla y votarla públicamente.

En una reunión privada la oposición pidió que no saliera esta noticia a la calle hasta que no estuviera bien reconducido ya que no había necesidad de trasladar inquietud a cientos de familias en Marbella y San Pedro Alcántara pero entonces la estrategia para trasladar la mentira se le caía al equipo de gobierno.

Añade que por responsabilidad, van a votar favorablemente ya que están de acuerdo y el Sr. Bernal se ha ofrecido a plantearse delante de las administraciones pertinentes para negociar nuevamente este acuerdo y ponerlo a 40 años porque hay que pagar casi 300 millones de euros al estado (la deuda que iba a condonar Rajoy si ganaba) y este ayuntamiento no ha pagado ni un duro de la amortización de la deuda del estado al gobierno de Zapatero.

Ahora con ese magnífico acuerdo se va a pagar hasta la última peseta. Con eso tres préstamos pedidos, un plan de ajuste por medio del decretazo, dinerito que quizás se encuentran en los cajones como pasa en la Comunidad de Madrid.

Invita a reclamar una deuda más de los marbelleros y sampedreños que no se les ha pagado y que a su compañero en el Parlamento Andaluz le reclamen la devolución de la deuda que pertenece a todos los andaluces de 1500 millones de euros que no quiere pagar el Sr. Rajoy.

El día anterior a este pleno el Sr. Bernal estuvo en el pleno del Parlamento y no vio muy entusiasmado reclamando el dinero a los amigos del PP.

Invita que en la tournée que lleva la Sra. Alcaldesa con los colectivos para explicarle la retención del PIE explique dónde están los 7.400.000 euros que ha cobrado de los impuestos y que no ha pagado la deuda.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, en primer lugar agradece el voto favorable y comenta que se votarán las enmiendas que han presentado los grupos pero entiende que será favorable el apoyo que a la ciudad de Marbella se le va a dar para que se reclame una renegociación en un asunto que les ha venido de manera unilateral por parte de la Junta de Andalucía y de manera absolutamente arbitraria.

Hace algunas puntualizaciones porque cuando escucha hablar a algunos de los portavoces con unas tesis absolutamente en contra de los intereses de la ciudad ya se sabe por donde van los planteamientos políticos que van a llevar a cabo en esta legislatura.

Continúa diciendo que seguro que hubiera sido otro el planteamiento si el gobierno en la Junta de Andalucía hubiera sido del PP.

Explica que lo que está claro es que se reclamara a la Junta de Andalucía que negociara con la ciudad de Marbella el mismo trato y condiciones que han conseguido. No ha oído a ningún grupo alegrarse por el cambio en las condiciones de la devolución de las deudas de seguridad social y hacienda.

Y la diferencia es que a Hacienda había que devolverle en este año y el año que viene la totalidad de su crédito, o sea, este año 43 millones de euros que pagar y el próximo año otros 43 y eso hubiera hecho inviable, como decía el propio informe del Tribunal de Cuentas, la viabilidad del Ayuntamiento y de la ciudad de Marbella.

Han sido capaces de generar hasta 40 años ese crédito y ella no ha oído que hayan dicho que se alegran.

Lo que ha ocurrido con la Junta de Andalucía se debe a una falta de colaboración por parte de la misma Junta.

Indica que a nadie se le escape que han estado pagando durante estos años. Probablemente lo que no se ha pagado ha sido el principal pero sí muchos intereses porque el gobierno del PSOE les puso un 6% de intereses. Doce millones de euros de intereses al gobierno de Zapatero que se negó a negociar las mismas condiciones que ella ha planteado hasta ahora.

Indica la Alcaldesa que ella se sentó con el ministro, con la vicepresidente, con su portavoz, los plantearon en el congreso para plantear que aceptaran bienes, acuerdo de los 40 años y lo que hicieron fue darle la espalda a Marbella.

Y ahora van a pagar con los bienes que se vayan obteniendo, ese es el gran acuerdo que se ha obtenido.

La Junta de Andalucía cuando hizo el anticipo reintegrable lo hizo mediante ley que aprobó el partido socialista en Sevilla, no lo hizo la gestora. La gestora lo asumió y cuando ella negocia la forma de pagar a partir del 2009 con la propia Consejera de Hacienda ya sabían que tenían que hacer una renegociación porque el Tribunal de Cuentas así lo dice.

Lo que han conseguido en Madrid es que este año a partir de 2012, se hayan renegociado las condiciones porque si no hubiera sido inviable y lo que quieren con la Junta de Andalucía es lo mismo.

Para más “INRI”, la Junta de Andalucía, según el Patronato, debe al ayuntamiento de la ciudad de Marbella 9,5 millones porque no han pagado ni IBI, ni licencias, ni multas.... Pero el problema es que ahora la Junta de Andalucía, cuando precisamente el PP le mandó antes de las elecciones que se compensara lo que tenían que cobrar a la ciudad de Marbella con la deuda que tenían, es capaz de retenerle sin haberle mandado ni una resolución.

La Sra. Alcaldesa explica que lo primero que hizo fue mandarle una carta al presidente, al vicepresidente, llamó a la Consejera, le mandó una relación y convocó a los portavoces de los distintos partidos. Empezaron a hacer toda la ronda de negociaciones para intentar buscar un interlocutor y no han obtenido ninguna respuesta.

Garantiza que esta proposición no la ha traído para hacer un frente en contra de la Junta de Andalucía sino para buscar soluciones.

Agradece que se hayan hecho propuestas y valoraciones. Cuando ellos le pidieron que dejara la moción sobre la mesa porque entendían que iban a presionar a la Junta de Andalucía y no iba a ser bueno para llegar a un acuerdo, ella se comprometió a retirarla si la oposición conseguía una reunión previa a este pleno.

Ha pasado una semana y no han obtenido respuesta de la Junta de Andalucía pero ella se alegra de que sean capaces de sacar adelante una propuesta.

Le dice al grupo OSP que el acuerdo llegado es histórico y hacer una comisión a tres bandas para ver gobierno, junta y ayuntamiento no tiene sentido y que ya quisiera ese mismo trato con la Junta de Andalucía.

El acuerdo que se ha firmado y que se va a sellar cuando se aprueben los presupuestos generales del estado será unas condiciones históricas para la viabilidad de la ciudad.

Se compromete a votar favorable la enmienda presentada por IU aunque IU no habla de los 40 años sino de intereses. No cree que se lo vayan a poner a 50 años, con lo cual, sino ponen 40 años probablemente empeore ese acuerdo de cooperación y esa forma de financiar la deuda de los 100 millones. Pero la van a apoyar.

Le dice al Sr. Osorio que en cuanto a su enmienda relativa al tema de la auditoria podrá hacerla en una propuesta independiente para no asociarla a la que están debatiendo. Por tanto a la enmienda del OSP van a votar en contra.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el Sr. Monterroso presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido de modificar el apartado PRIMERO de la propuesta de acuerdo, quedando redactado de la siguiente manera:

“Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la firma de un nuevo Convenio de Colaboración Financiera para la devolución del anticipo reintegrable suscrito en 2006, que suponga la revisión de los plazos de amortización, el tipo de interés aplicable, así como la posibilidad de aceptación de cuantas indemnizaciones pecuniarias se reconozcan al Ayuntamiento mediante sentencias judiciales firmes. La firma de este Convenio supondrá la liberación de las cantidades retenidas.”

Se procede a la votación de la enmienda que **SE APRUEBA** por unanimidad, por lo que se incluye en la propuesta de acuerdo.

Asimismo, por parte del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, el Sr. Osorio Lozano presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido que se realicen dos auditorias del Ayuntamiento de Marbella, una relativa a la gestión llevada a cabo y otra de tipo económico.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la firma de un nuevo Convenio de Colaboración Financiera para la devolución del anticipo reintegrable suscrito en 2006, que suponga la revisión de los plazos de amortización, el tipo de interés aplicable, así como la posibilidad de aceptación de cuantas indemnizaciones pecuniarias se reconozcan al Ayuntamiento mediante sentencias judiciales firmes. La firma de este Convenio supondrá la liberación de las cantidades retenidas.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta Andalucía a devolver al Ayto. Marbella las cantidades retenidas de la participación en los ingresos del estado correspondiente al mes de abril 2012.

2.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, celebrada el pasado día 8 de mayo de 2012, que en sesión ordinaria adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

6. ASUNTOS URGENTES: Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el

correspondiente Orden del día; salvo aquellos expediente en los que se hace constar la existencia de informe.

6.4. PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA. Por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta se propone a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación del Proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Marbella, que se transcribe, literalmente, a continuación:

“REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, por disposición expresa del art. 1.1 de su Constitución (CE), se configura como un Estado Social y Democrático de Derecho. Tal contenido exige no sólo que el Estado desarrolle cuantas actividades sean necesarias para satisfacer las necesidades de la colectividad sino que requiere, igualmente, que se habilite a los particulares para participar en aquella actividad del Estado instrumentando las vías oportunas para ello (art. 9-2 CE).

El art. 131.2 CE, prevé que, con el fin de colaborar con el Estado en la elaboración de los proyectos de planificación económica, se constituya un consejo con la composición y funciones que determine una Ley, que sería definitivamente la Ley 21/1991, de 7 de junio, por la que se creó el *Consejo Económico y Social*.

También existen órganos similares al Consejo Económico y Social del Estado en las diferentes Comunidades Autónomas.

A nivel local, la Carta Europea de la Autonomía Local establece una nítida conexión entre las Corporaciones Locales y la legitimación democrática (participativa) al afirmar que las Corporaciones Locales son uno de los fundamentos esenciales de cualquier régimen democrático.

Confirmada, de esta manera, la trascendencia del papel que juega la Administración Local, es evidente que ésta deberá disponer de los medios adecuados y suficientes para el óptimo desarrollo de sus funciones. Lógicamente, entre tales medios se halla el Consejo Económico y Social, que debe constituir un apoyo fundamental para la respectiva Corporación municipal en el ejercicio de aquellas de sus competencias que afecten, directa o indirectamente, a los diversos sectores económicos y sociales.

La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho ciudadano y facilitarlo constituye una obligación para los poderes públicos según establecen los artículos 23.1 y 9.2 de la Constitución Española. Consecuente con ella, el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollada por los arts. 232 al 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, preveían tanto el fomento del asociacionismo vecinal como medio para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos como la integración de estas asociaciones en consejos sectoriales y en órganos colegiados de los órganos de gestión descentralizada, instrumentos que canalizan la opinión de las asociaciones vecinales hasta los órganos de gobierno del Ayuntamiento, lo que permite a éstos mejorar sus decisiones y su gestión en base a las opiniones de los propios destinatarios de los servicios municipales.

Para conseguir estos objetivos, el Ayuntamiento de Marbella se dotó de diversos instrumentos como son el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por acuerdo de 30 de abril de 2007, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana de 24 de abril de 2009 o el Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de 26 de febrero de 2010.

La experiencia nos ha demostrado un aumento en la comunicación con los vecinos, una mejora de las decisiones políticas y de la gestión de los servicios municipales, consiguiendo mayor eficacia en los servicios que se prestan al vecindario.

Actualmente las ciudades afrontan nuevos desafíos dimanantes de una sociedad en continuo cambio, cada vez más globalizada, que necesita, para abordar su problemática, de un cauce permanente de reflexión, coordinación y participación.

Por ello, al introducir especialidades en la organización tradicional para los grandes municipios, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local prevé para los Grandes Municipios en su art. 131 la creación de un Consejo Social de la Ciudad como un órgano participativo de carácter consultivo en que se integran las principales organizaciones sociales y económicas del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana.

El importante crecimiento de Marbella y el hecho de ser referencia turística a nivel mundial, aconsejó la aplicación del nuevo régimen jurídico previsto en dicha Ley para los Municipios de Gran Población. Así mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de junio de 2009, la Corporación Municipal de Marbella decidió acogerse a la organización de Municipio de Gran Población previsto en el Título X, de la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al Régimen de Organización citado.

Este hecho hace necesario que se completen los órganos participativos que ya vienen funcionando en este municipio con otros, como el Consejo Social de la Ciudad, el cual, a diferencia de los anteriores, se caracteriza por su carácter transversal, dado que en el se integran representantes de todos los estamentos económicos, profesionales y sociales de la Ciudad, y porque sus funciones no son tanto la observación e informe sobre el funcionamiento de los servicios concretos que presta el Ayuntamiento como el debate y el asesoramiento en materia de planificación estratégica urbana y de desarrollo global del Municipio.

El Consejo Social de la Ciudad de Marbella nace, por tanto, con vocación de servicio a los/as ciudadanos/as como órgano de participación social e institucional, para aportar ideas y soluciones relativas a la planificación de la ciudad, sus estrategias fundamentales y para actuar como instrumento de colaboración activa con los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

El Reglamento está compuesto por 23 artículos, que se distribuyen en un título preliminar, tres títulos, dos disposiciones transitorias, una adicional y una final.

TÍTULO PRELIMINAR NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1.- Creación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se crea el Consejo Social de la Ciudad, que se denominará Consejo Social de la Ciudad de Marbella, dependiente directamente de la Alcaldía, como órgano consultivo y de opinión en materia socioeconómica de la Corporación Local.

Se regirá por la mencionada Ley y por lo dispuesto en este Reglamento Orgánico y por las normas del Régimen Local que le sean de aplicación.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica.

1. El Consejo Social de la Ciudad de Marbella se configura como un órgano consultivo del gobierno de dicha Ciudad, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la misma, con el fin último de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo urbano sostenible.

2. El Consejo Social de la Ciudad de Marbella es también un órgano de participación amplio y plural, una esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro, un foro abierto para promover estrategias sobre la ciudad de Marbella, sobre su situación y sobre los modelos alternativos de ciudad. Se trata, en definitiva, de un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos.

3. El Consejo Social de la ciudad de Marbella, como órgano de consulta, participación y asesoramiento en materia socioeconómica de la Corporación Local, goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Ámbito territorial y sede.

El ámbito de actuación del Consejo se extenderá al término municipal de Marbella, sin perjuicio de los contactos o colaboraciones con otros consejos o entes de diferente ámbito territorial.

La sede del Consejo Social de la Ciudad de Marbella será determinada por la Alcaldía mediante resolución.

TÍTULO I FUNCIONES Y ÁMBITO COMPETENCIAL.

Artículo 4.- FUNCIONES

El Consejo Social tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) El estudio de propuestas en materia de desarrollo económico local.
- b) El estudio de propuestas en materia de planificación estratégica de la ciudad.
- c) El estudio de propuestas relativas a grandes proyectos urbanos.
- d) Aquellas otras que el Pleno de la Corporación, a propuesta de su alcalde o alcaldesa, desee encomendarles.

Artículo 5.- Facultades.

Para el desarrollo de las funciones que corresponden al Consejo, éste tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar de la alcaldía del Ayuntamiento de Marbella cuanta información y documentación requiera para el ejercicio de su función, ya sea aquella relativa al consistorio o a sus organismos autónomos; especificando el asunto para el que sea preciso conocerlos. La alcaldía facilitará la información que sea precisa, con cumplimiento de la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal.
- b) Recabar la información técnica relativa a los proyectos especialmente relevantes del Ayuntamiento de Marbella. Al objeto de garantizar la correcta comprensión de los mencionados proyectos, la Presidencia del consejo Social podrá solicitar la asistencia de los técnicos municipales que estime oportuno.

TÍTULO II COMPOSICIÓN

Artículo 6.- Composición.

1.- El Consejo Social de Marbella estará formado por un total de treinta y tres miembros con la siguiente composición:

- A) El Presidente del Consejo, que será el/la Alcalde/sa de Marbella.
- B) El Vicepresidente del Consejo, que será un delegado de área del Ayuntamiento, nombrado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde/sa.
- C) Consejeros/as en representación de cada una de las siguientes organizaciones:

- a) Un representante designado por las organizaciones sindicales marbellíes más representativas en el ámbito de la ciudad, de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
 - b) Un empresario designado por la Pequeña y Mediana Empresa (PYME).
 - c) Un representante designado por las cajas y entidades crediticias en el municipio con oficinas en el municipio.
 - d) Un armador o marinero designado por o Cofradía de Pescadores.
 - e) Un representante designado por los Colegios Profesionales.
 - f) Un vecino designado por las Asociaciones Ciudadanas y de Vecinos.
 - g) Un representante de las asociaciones de Consumidores y Usuarios en Marbella.
 - h) Un representante designado por las peñas de tiestas o entidades testeras.
 - i) Un representante elegido por los clubes y entidades deportivas.
 - j) Un representante elegido por el Centro de Iniciativas turísticas.
 - k) Un representante designado por la asociación de hoteleros.
 - l) Un representante designado por las asociaciones del sector del transporte público.
 - II) Un representante de las asociaciones destinadas a bienestar social y asistencial.
 - m) Un representante, elegido por las asociaciones culturales del Municipio.
 - n) Un representante de las asociaciones locales de la tercera edad y personas jubiladas.
 - ñ) Un representante de una asociación de madres y padres de alumnos, elegido por el Consejo Escolar Municipal.
 - o) Un representante del estamento docente, elegido por el Consejo Escolar Municipal.
 - p) Un representante propuesto por las asociaciones de amas de casa.
 - q) Un representante de las asociaciones de chiringuiteros y actividades de playa.
 - r) Nueve vecinos designados por los Grupos políticos con representación en el Pleno Municipal. La designación se efectuará por cada uno de los Grupos en proporción a su representación en el Corporación Local y no podrá recaer en personas que ostenten la condición de concejal.
 - rr) Tres vecinos de reconocido prestigio, personal o profesional, designados por la Alcaldía.
- 2.-** Los nombres de las personas propuestas para formar parte del Consejo Social, serán comunicados a través de la Secretaría del Consejo Social, para su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento.

A los efectos de formulación de propuestas, se abrirá un plazo para que las organizaciones previstas en cada apartado realicen la propuesta de representantes que estimen conveniente.

En el supuesto de que en alguno de los grupos haya más personas propuestas que el cupo establecido en el presente artículo, el Pleno de la Corporación designará a las personas propuestas cuyo perfil más se adecue a las funciones del Consejo.

Artículo 7. - El Secretario.

1. La Secretaria del Consejo Social de la Ciudad de Marbella es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo, con voz y sin voto, y será desempeñada por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Marbella, o persona en quien delegue. Desempeñará las siguientes funciones:

- a) Remitir a los consejeros las convocatorias de las sesiones, junto con el orden del día fijado por la Presidencia.
- b) Custodiar la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno del Consejo y ponerla a disposición de los miembros del Consejo con la debida antelación.
- c) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de Pleno del Consejo y redactar las actas de las sesiones.
- d) Archivar y custodiar las convocatorias, los órdenes del día y las actas de las sesiones.
- e) Comunicar y ejecutar los acuerdos adoptados.
- f) Expedir las certificaciones de los acuerdos y de la demás documentación del Consejo.
- g) La asistencia jurídica que se le encomiende en apoyo de los órganos de gestión del Consejo Social.
- h) Aquellas otras que le encomiende expresamente la Presidencia, el Consejo y en general la asistencia administrativa que le sea solicitada.

2. La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, cuando fuese necesario y a requerimiento de la Presidencia, por medio de su personal, prestará apoyo a las tareas administrativas y de asistencia, al Consejo y a su Secretario, sin perjuicio de la colaboración que sea necesaria prestar por parte del resto de la Organización Municipal.

Artículo 8.- Nombramiento y cese.

1. Excepto los natos, los consejeros serán nombrados por las respectivas organizaciones representadas en la forma establecida en la normativa reguladora de cada una de ellas.

La toma de posesión del cargo supondrá su aceptación.

2. El mandato de los miembros del Consejo Social será por cuatro años y, salvo el de los consejeros natos, expirará al terminar el mandato de la Corporación Municipal que los hubiere nombrado, sin perjuicio de su reelección.

No obstante, expirado el término de su nombramiento, los miembros del Consejo, seguirán ejerciendo sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo.

3. Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa, mediante escrito del que se dará cuenta expresa al Pleno del Consejo.
- b) Por expiración del plazo de su mandato, excepto en el caso de los consejeros natos.
- c) Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- d) Los consejeros que lo sean por razón de su cargo, cesarán cuando pierdan esa condición.
- e) Por incapacidad sobrevenida o fallecimiento.
- f) Por violar la reserva propia de su función, correspondiendo su apreciación al Pleno del Consejo, previo expediente contradictorio.
- g) Por sobrevenir alguna causa de incompatibilidad.

4. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su nombramiento. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el del resto de los miembros del Consejo.

5. Cada organización o institución comunicará la separación de su representante así como el nuevo representante, en escrito dirigido a la Presidencia del Consejo.

Artículo 9.- Carácter de los cargos

Los vocales del Consejo no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones, siendo dicho cargo de carácter honorífico y no retribuido.

Artículo 10.- Autonomía e independencia.

Se garantiza la plena autonomía e independencia de los consejeros en el ejercicio de sus funciones en el ámbito del Consejo Social de la Ciudad.

TÍTULO III ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO Capítulo I Órganos

Artículo 11- Órganos de Gobierno.

Los órganos de Gobierno del Consejo Social de la Ciudad de Marbella son los siguientes:

- a) Presidente/a.
- b) El Vicepresidente, en su caso
- c) Pleno.

Artículo 12.- La Presidencia.

La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad de Marbella corresponde al/la Excmo./a. Alcalde/esa, quien podrá delegarla de forma permanente u ocasional en un/una Concejal/la o miembro de la Junta de Gobierno Local.

A la Presidencia del Consejo le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consejo Social de la Ciudad en todos los ámbitos institucionales, así como en asociaciones, organismos o foros de debate de naturaleza y fines análogos a los de este órgano consultivo.
- b) Convocar y presidir las sesiones, fijar el orden del día, moderar el desarrollo de los debates, dirigir las votaciones y mantener el orden.
- c) Dirimir con su voto de calidad, los empates que se produzcan en las votaciones.
- d) Dar el visto bueno a las actas de las sesiones.
- e) Disponer el cumplimiento de los acuerdos del mismo.

- f) Proponer a los órganos de gobierno del Consejo Social cuantas iniciativas procedan y, específicamente, promover las actuaciones necesarias derivadas de los fines que tiene encomendado este órgano consultivo según se contempla en este Reglamento Orgánico.
- g) Las demás funciones que le atribuya la normativa sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente Reglamento Orgánico y el Reglamento Interno del Consejo.

Artículo 13.- El Vicepresidente.

1. Será Vicepresidente aquel delegado de área municipal nombrado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde/sa.
2. El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones:
 - a) La sustitución del/la Presidente/a en caso de ausencia, enfermedad o causa de abstención legal o reglamentaria.
 - b) La asistencia y colaboración con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
 - c) Cuantas otras el/la Presidente/a le delegue expresamente.

Artículo 14.- El Pleno.

1. El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y estará integrado por la totalidad de sus consejeros, bajo la dirección del Presidente y asistidos por el Secretario.
2. Al Pleno le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Fijar la agenda de las cuestiones prioritarias.
 - b) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la modificación del presente Reglamento Orgánico.
 - c) Elaborar y aprobar un Informe anual de actividades y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento dentro del primer trimestre del año siguiente.
 - d) Aprobar, y elevar al ayuntamiento, las propuestas relativas al desarrollo económico local, la planificación estratégica y grandes proyectos urbanos.
3. A las sesiones del Pleno del Consejo Social de la Ciudad, por indicación expresa de su Presidente podrán asistir, con voz y sin voto, los Concejales, los miembros de la Junta de Gobierno no electos y los Coordinadores Generales, en función de los asuntos que se traten. En todo caso, deberán prestar la colaboración precisa para facilitar los trabajos del Consejo Social de la Ciudad.

Capítulo II Funcionamiento y Régimen de Sesiones

Artículo 15.- Sesiones del Pleno del Consejo.

En las sesiones del Consejo podrán intervenir, a requerimiento de la presidencia, además de los vocales titulares, el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento o de sus entes instrumentales, administrativos y mercantiles, debidamente invitados para informar sobre asuntos de su competencia.

Artículo 16.- Periodicidad y convocatoria de las sesiones.

1. El Pleno del Consejo celebrará sesión ordinaria al menos una vez al semestre, efectuándose la convocatoria por el/la Secretario/a con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los/as Consejeros/as deberán facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.
2. Las sesiones extraordinarias del Pleno podrán ser convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles.
3. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión. No obstante, podrá remitirse documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno, por vía telemática.
4. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá estar a disposición de los miembros del Consejo, en la Secretaría.

Artículo 17.- Quórum de constitución.

Para la válida constitución del Pleno será necesario, además de la presencia del/a Presidente/a y del /de la Secretario/a o personas en quienes deleguen:

- a) En primera convocatoria, la mitad mas uno de los miembros que lo componen.
- b) En segunda convocatoria, media hora después, un tercio de los miembros que la componen.

Artículo 18.- Desarrollo de las Sesiones.

1. El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento.

Estará auxiliado por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Marbella o persona en quien delegue.

2. Al inicio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión que corresponda.
3. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.
4. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el/la Presidente/a tendrá la facultad de alterar el orden de los asuntos, o retirar un punto cuando resulte imposible pronunciarse sobre el mismo.

Artículo 19.- Debates

1. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el/la Presidente/a conforme a las siguientes reglas:
 - Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del/la Presidente/a.
 - El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta.
 - A continuación, se abrirá un debate general sobre el contenido de la propuesta. El/la Presidente/a velará para que todas las intervenciones tengan una duración similar, y se desarrollen de forma correcta y educada.
 - No se admitirán otras interrupciones que las del/la Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida.
 - El/la Presidente/a acordará el cierre del debate.
2. Concluido el debate, se procederá a la votación de la propuesta presentada y, en su caso, de las enmiendas a la propuesta.
3. Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y el/la Presidente/a del Consejo, asistido del/la Ponente, podrá proponer al Pleno las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.
4. El texto final será sometido a votación.

Artículo 20.-Votaciones y adopción de acuerdos.

1. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.
2. Antes de comenzar la votación el/la Presidente/a planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
3. Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el/la Presidente/a no concederá el uso de la palabra y ningún miembro podrá entrar en el Salón de sesiones o abandonarlo.
4. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes.

Artículo 21.-Actas de las sesiones.

1. De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero junto con la convocatoria de la sesión siguiente.
2. El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario con el visto bueno del Presidente/a.
3. A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:
 - a) Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes.

b) Cualquier otro documento que el Pleno del Consejo estime indispensable para la comprensión de los debates.

Artículo 22.-Dictamen del Consejo Social.

1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Social a que se refiere el presente Reglamento se expresarán bajo la denominación de “Dictamen del Consejo Social de Marbella” y no serán vinculantes, se trasladarán a los órganos del Ayuntamiento de Marbella u órgano a quien proceda, y se informarán y publicarán íntegramente mediante el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

2. Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del/la Secretario/a del Consejo y el visto bueno del/la Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.

TITULO III OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 23. Informe Anual.

1. El Consejo Social de la Ciudad de Marbella elaborará un Informe Anual para dar cuenta del número y de la tipología de los asuntos tramitados, del cual se dará cuenta al Ayuntamiento de Marbella.

2. El Informe será publicado íntegramente en la página web municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Duración del mandato del primer Consejo.

Si la constitución del primer Consejo de la Ciudad de Marbella no coincide con el inicio del mandato de la Corporación Municipal, finalizará su mandato al término del periodo en que se constituyó, continuando en funciones hasta el nombramiento del nuevo Consejo Social.

Segunda. Plazo Constitución del Consejo.

Dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Reglamento Orgánico se requerirá a los colectivos sociales para que procedan a la designación de los miembros del Pleno del Consejo, tal y como viene establecida en el articulado de este Reglamento Orgánico, y así mismo se procederá al nombramiento de la Vicepresidencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará con carácter supletorio el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Marbella y demás normativa de carácter local que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Publicación y entrada en vigor

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2, 70.2 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de este Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Marbella.

2. El acuerdo de aprobación definitiva y el propio Reglamento se publicarán además en el “Boletín o Web del Información del Ayuntamiento de Marbella.”

Visto el Informe jurídico, emitido por el Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona, de fecha 6 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA Y REGLAMENTO REGULADOR.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-^o-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Marbella se presenta una propuesta sobre creación del Consejo Social de la Ciudad de Marbella acompañado de un Reglamento Orgánico Regulador de dicho Órgano.

Dado que el informe a emitir por este Secretario General es preceptivo con fundamento en la normativa referida, se procede a informar preceptiva y obligatoriamente lo solicitado informando sobre la legalidad aplicable y adecuación de lo pedido a la misma.

ANTECEDENTES.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de junio de 2009, la Corporación Municipal de Marbella decidió acogerse a la organización de Municipio de Gran Población previsto en el Título X, de la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al Régimen de Organización citado.

La implantación del régimen de las «Grandes Poblaciones» supone aceptar una nueva estructura orgánica y funcional y establecer los niveles esenciales de la organización municipal. Las consecuencias de la implantación de esta nueva estructura afecta a órganos ya existentes así como a otros nuevos que es necesario y obligado crear y regular (Consejo Social, Comisión de Reclamaciones y sugerencias, etc.). Otros necesitan, para su creación, un pronunciamiento previo municipal (órgano de gestión tributaria y órgano de gestión económico financiera y presupuestaria). Todos ellos precisan de una regulación que debe contenerse, a tenor del art. 123.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE del 3), Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en los correspondientes Reglamentos Orgánicos, ya sean de carácter específico como puede ser el del Pleno, ya general; que, además, han de ser aprobados por mayoría absoluta por el órgano competente.

CONCEPTOS GENERALES.-

El art. 1.1 Constitución Española (CE), configura a nuestro Estado como Social y Democrático de Derecho. Ello implica la exigencia de que el Estado desarrolle cuantas actividades sean precisas para satisfacer las necesidades de la colectividad. Además se le requiere, igualmente, para que habilite a los particulares para participar en aquella actividad instrumentando las vías oportunas para ello (art. 9-2 CE).

El art. 131.2 de nuestra Constitución, prevé que, con el fin de colaborar con el Estado en la elaboración de los proyectos de planificación económica, se constituya un consejo con la composición y funciones que determine una Ley, esto es, el Consejo Económico y Social, regulado por la Ley 21/1991, de 7 de junio. También existen Consejos de este carácter en las Comunidades Autónomas, cuya configuración es similar al del Estado.

En el ámbito municipal los vecinos se ven directamente afectados por las políticas ejercidas por su respectiva Corporación Local. De ahí que la participación en los asuntos públicos se considere un elemento fundamental en el desarrollo social y económico de los pueblos.

La Constitución Española (art. 103.1) y la Carta Europea de la Autonomía Local exigen la potenciación de los medios de participación del ciudadano, en lo que a nosotros nos interesa, en la vida local, siendo, indudablemente, uno de los más importantes instrumentos para esa participación la figura del Consejo Económico y Social a nivel local, dada la trascendencia de sus funciones en materia socioeconómica.

Confirmada, de esta manera, la trascendencia del papel que juega la Administración Local, es evidente que ésta deberá disponer de los medios adecuados y suficientes para el óptimo desarrollo de sus funciones. Lógicamente, entre tales medios se halla el Consejo Económico y Social, que debe constituir un apoyo fundamental para la respectiva Corporación municipal en el ejercicio de aquellas de sus competencias que afecten, directa o indirectamente, a los diversos sectores económicos y sociales. De ahí que deba procurarse la adecuada configuración de este órgano, potenciando sus funciones y reconociéndole las características que resulten pertinentes para asegurar su papel de mediador y asesor entre la sociedad y el cargo político.

Por todo ello y según opinión de diversos tratadistas, resulta indispensable para que el Consejo Económico y Social a nivel local pueda desarrollar adecuadamente su cometido en el sentido expuesto, que se adopten una serie de medidas en orden, fundamentalmente, a garantizar el máximo nivel posible de independencia en el ejercicio de sus funciones y a reconocerle personalidad jurídica propia a través del acuerdo plenario de creación, teniendo en cuenta que este reconocimiento redundaría en favor de aquella independencia, consiguiendo dotarlo de personalidad al igual que la tienen el Consejo estatal y los autonómicos. Como curiosidad debemos de mencionar que en el trámite parlamentario de la Ley 57/2003 se pretendió una enmienda sobre este aspecto que no llegó a prosperar.

En este sentido, un primer hecho que se debe evitar es la configuración de los diversos Consejos Económicos y Sociales locales como Consejos Sectoriales y ello por que estos carecen de personalidad jurídica, porque el Presidente del Consejo Sectorial debe ser un miembro de la Corporación, ejercen sus funciones de consulta y propuesta en relación con el respectivo ámbito material que le haya sido asignado (a diferencia del Consejo Económico y Social, que abarca todas las competencias del municipio), por que ejercen sus funciones de consulta y propuesta en relación con el respectivo ámbito material que le haya sido asignado, a diferencia del Consejo Económico y Social, que abarca todas las competencias del municipio, y por último, por que los Consejos son sólo órganos de participación ciudadana, mientras que el Consejo Social es también un canal permanente de representación de intereses en forma de institución especialmente cualificada para asesorar a los órganos políticos en la toma de decisiones.

Por otra parte, también diversos tratadistas han propuesto que en orden a garantizar la independencia de este órgano, resulta aconsejable que entre sus integrantes no formen parte miembros de la respectiva Corporación Municipal. Es decir, que debería evitarse cualquier tipo de injerencia política, no sólo en el desarrollo de sus funciones, sino también en la composición del Consejo Económico y Social de la Ciudad, si bien es perfectamente ajustado a derecho que forme parte de sus órganos rectores representantes políticos de la Corporación, según veremos mas adelante.

NORMATIVA ESPECÍFICA.-

Lo expuesto hasta el momento se ha de conectar con el contenido de la Carta Europea de la Autonomía Local que establece en su art. 6.1 que «sin perjuicio de las disposiciones marginales creadas por la ley, las entidades locales deben poder decidir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz», lo cual supone tras la ratificación en 1989 de forma expresa de dicho tratado por parte del Reino de España, una vinculación al legislador en relación con la existencia de un ámbito de autonomía propio en la autoorganización de los diversos medios humanos, materiales y financieros que comprendan cada una de las entidades locales dotadas de autonomía, lo cual implica una capacidad normativa sobre estas materias.

La LRBRL -art. 18.1.b)- reconoce a los vecinos el «derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración de carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal». Y el art. 69 LRBRL ordena a las Corporaciones Locales que faciliten «la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local».

No cabe duda de que la participación ciudadana va encaminada a potenciar:

- *La democracia, al aproximar el poder a la ciudadanía y facilitar el protagonismo del ciudadano.*
- *La transparencia, porque el ciudadano identifica mejor las competencias y a los responsables de su ejecución.*
- *La eficacia, porque las facultades se sitúan en el nivel donde pueden ejercerse con mejor conocimiento de causa.*

*El Consejo Social es un órgano creado con el objetivo de **facilitar la Participación Ciudadana** en los asuntos locales y acercar la administración a sus vecinos y entidades para que sean y se sientan coparticipes de las decisiones que se adopten.*

Es un foro participativo plural y de emisión de informes donde están representadas las entidades ciudadanas, sociales, empresariales y económicas de su entorno.

Se tratan y se debaten los temas que principalmente afectan al ámbito territorial de cada municipio, además de otros temas de interés general que puedan afectar a sus vecinos/as.

A los efectos de esta exposición podemos distinguir dos etapas desde el punto de vista normativo:

A) SITUACIÓN VIGENTE HASTA LA APROBACIÓN DE LA LEY 57/2003.

El artículo 2.1 de la Ley 7/1985, LRBRL, dice que la gestión de las entidades locales debe ajustarse a los principios de "...descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos". A su vez, el artículo 69 delimita dichos principios, y promueve la participación ciudadana, al establecer:

*<<1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en el ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley.>>*

En relación con la mencionada potestad de autoorganización, el artículo 20 de la LRBRL prevé la posibilidad de establecer y regular en sus reglamentos orgánicos órganos complementarios al Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y, en su caso, Comisión de Gobierno. Con ello se abría una vía para la participación institucional de los ciudadanos.

Desde el punto de vista de los derechos de los ciudadanos, la LRBRL y el ROF recogen diversos artículos orientados a promover la participación a través de asociaciones de vecinos, etc. (ROF -art. 130, art. 128, arts. 129.1, 139, y 227.3 y LRBRL art. 24).

La legislación andaluza regula los principios que se han descrito sobre esta materia (autonomía y autoorganización) en Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (arts. 4, 5) garantizándose para los órganos locales esenciales el respeto a lo que la legislación básica establezca y para el resto de los órganos complementarios el ajuste a lo que respectivamente dispongan los estatutos de cada entidad local

En consecuencia, cabe concluir lo siguiente:

- *La legislación prevé la posibilidad de establecer órganos que faciliten la participación ciudadana.*
- *La creación por el Pleno de dichos órganos requiere del establecimiento de un reglamento, que tendrá el carácter de Reglamento Orgánico.*
- *Queda en manos de cada Ayuntamiento la determinación de sus características, composición y funciones.*

B) CAMBIOS QUE INTRODUCE LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

El artículo 70. Bis.1 señala "que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

En los municipios incluidos en el Título X de la Ley 7/85 podemos destacar lo siguiente:

Primero) Artículo 131.El Consejo Social de la Ciudad.

- 1. En los municipios señalados en este título, existirá un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.*
- 2. Corresponderá a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.*

Segundo) Corresponde al Pleno "la creación del Consejo Social de la Ciudad y su regulación, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, su régimen jurídico y de funcionamiento.

Tercero) El Consejo Social “deberá estar dotado de órganos con una base representativa amplia, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana, social y empresarial en la gestión de los asuntos municipales...” En dichos órganos de gestión podrán estar o no representados los Grupos Municipales que conforman el Pleno de la Corporación.

Sobre este particular hemos de mencionar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia de 28 Nov. 2008 la cual afirma que en la aprobación definitiva de Reglamento Orgánico de Consejo Social no existe disposición legal contraria a la participación del Alcalde o los Concejales en el Consejo Social de la ciudad. El que la norma disponga que el Consejo estará integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas no impide que el Alcalde no pueda pertenecer al mismo por no ser un representante de ninguna de ellas. El ámbito funcional de los Consejos Sociales del Estado y Autonómico tienen personalidad jurídica propia, mientras que el Consejo Social de la ciudad es un órgano del municipio. Es legalmente posible que la normativa orgánica aprobada por el Pleno prevea categorías diferentes complementarias de miembros del mismo, respetando las bases previstas por la Ley de Bases, Ley que da un margen a la autonomía local. Es correcta la atribución de representantes de las asociaciones vecinales en proporción al número de socios, vecinos afiliados a cada asociación.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.-

Junto al escrito presentado por la Sra. Alcaldesa se adjunta el texto de un proyecto de Reglamento Orgánico regulador del Consejo Social de la Ciudad de Marbella.

Dicho Proyecto de Reglamento Orgánico consta de una Exposición de Motivos, 23 artículos incluidos en un Título Preliminar y tres Títulos, una Disposición Adicional y una Disposición Final, en el que se detallan las competencias, órganos y estructura, régimen jurídico y funcionamiento del citado Consejo de carácter consultivo para el Municipio de Marbella.

Como órganos rectores del Consejo se contempla la existencia de la Presidencia, el Vicepresidente y el Pleno. El número de Consejeros es de treinta y tres miembros en total.

Analizada toda la documentación que conforma el expediente se observa que se ha utilizado una forma de organización acorde con lo prevenido en la normativa de aplicación, entre las diversas variantes admitidas en Derecho, para estructurar y regular el Consejo Social del municipio de Marbella, en atención a los elementos singulares y característicos que son propios del Municipio.

Visto el expediente, el texto reglamentario propuesto y la legislación citada anteriormente, este funcionario informa favorablemente la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa para la creación del Consejo Social para este Municipio, así como el Reglamento Orgánico Regulador del mismo por considerarlos ajustados a Derecho.

La Junta de Gobierno Local tiene atribuida la aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos como es el caso que nos ocupa, según lo preceptuado en el art. 127 de la LRBRL.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, al Pleno de la Corporación, siendo necesario que el acuerdo se adopte con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o sea, catorce votos favorables al menos, según exigen los arts. 123 y 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La tramitación del expediente se realizará conforme a lo preceptuado en el art. 49, 70-2 y 127 de la LRBRL, es decir, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Municipal, previa propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local y dictamen de la Comisión citada, información pública mediante publicación en el BOP de Málaga y Tablón de Edictos y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias, aprobación definitiva, que deberá resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo citado. En el

caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia al acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de más trámites, debiéndose extender por la Secretaría certificación acreditativa de esta circunstancia.

El procedimiento culmina con la publicación íntegra del Reglamento en el “Boletín Oficial” de la Provincia, sin que entre en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la LBRL.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado Derecho.”

La Junta de gobierno Local, previa declaración unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar del proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Marbella.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 2011 a la Comisión Plenaria de personal y Régimen Interior para su dictamen y posterior aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Municipal, Información Pública, mediante publicación en el BOP de Málaga y Tablón de Edictos y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, aprobación definitiva, que deberá resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo citado. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia al acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de más trámites, debiéndose extender por la Secretaría certificación acreditativa de esta circunstancia.

TERCERO: El Reglamento se publicará íntegramente en el boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la LBRL.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA), la propuesta anteriormente transcrita.

Se hacer constar que en este punto del orden del día se ausenta de la sala la Sra. Alcaldesa, siendo las 10,50 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2012D6697.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

El **Sr. López Weeden** interviene para plantear una cuestión de orden en el sentido que se establezca un turno de réplica.

La **Sra. Caracuel García** le dice que efectivamente lo hay.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** explicando que desde el equipo de gobierno y con el impulso directo de la Alcaldía se está

diseñando una serie de cambios en la estructura y en el modelo de gestión que pretenden modificar la relación de la ciudadanía con esta corporación.

En ese proceso de modificaciones que en un futuro inmediato va a afectar también a la creación de los distritos, la aprobación del consejo social de la ciudad es un hito más.

El Consejo social tal y como está planteado en este reglamento se configura como un instrumento de participación ciudadana pero no es un consejo más de los muchos sectoriales, sino que debe ser el principal órgano consultivo del gobierno de la ciudad y opinar de todas las grandes cuestiones que refieran al presente y al futuro. Deberá estudiar sobre las propuestas que afecten al desarrollo económico de Marbella, posicionarse en cuanto a la planificación estratégica determinando cuales son los objetivos económicos y de crecimiento y proponer cambios de modelos productivos o la orientación hacia nuevos nichos de riqueza.

Tendrá la obligación de aconsejar sobre grandes proyectos urbanos y trasladar el sentir del cuerpo social de nuestra ciudad a la corporación en todo lo que se refiere a esas grandes decisiones que pueden determinar nuestro futuro. Pretende que la ciudadanía de este municipio sea copartícipe en la construcción de la ciudad y en la elección sobre nuestro futuro.

También pretende ser una fotografía fiel de los estamentos de la sociedad de nuestro municipio y contará con 33 miembros como máximo. Todos los estamentos representativos desde empresarios, profesionales liberales, pescadores, asociaciones de vecinos, asociaciones deportivas, hosteleras, amas de casa, sindicatos, partidos políticos etc

El mandato de los vocales va a coincidir en el tiempo con el de la legislatura en el que fueron nombrados. No es un órgano de representación política y no quieren que sirva para repetir la confrontación política que tiene su ámbito natural en este pleno.

No obstante, lo que pretenden es que aconseje con arreglo al sentido común y al bien de nuestra ciudad sobre nuestro futuro y por eso plantean la incompatibilidad entre la calidad de concejal con la calidad de vocal. No obstante los grupos sí podrán designar los representantes en ese consejo. Se establece la posibilidad de distinguir a tres vecinos a través de la Alcaldía con independencia de que no pertenezcan a ninguno de los grupos señalados, siempre y cuando sean personas de reconocido prestigio personal o profesional.

El presidente del consejo lo será siempre quien en cada momento ostente la condición de alcalde de la ciudad. Se garantiza en el reglamento el acceso del consejo a la información municipal que estime precisa para el ejercicio de su función, así como la asistencia de técnicos del ayuntamiento que requiriesen en cualquier momento.

El pleno del consejo se reunirá al menos una vez al semestre y tiene la obligación de presentar anualmente un informe en el que se dará cuenta del número y de la tipología de los asuntos tramitados.

Se regula en un reglamento que se somete a aprobación inicial. Es por tanto un documento de trabajo sometido a las alegaciones que presenten, no solo los grupos sino los vecinos y colectivos. Todas, serán estudiadas con el máximo interés. Se incluirán las enmiendas que se planteen en este pleno ya que lo que interesa es el que texto pueda enriquecerse y en última instancia se cuente con un consejo social de la ciudad más eficiente y capaz para proporcionar ideas de futuro a la ciudad.

El Sr. Díaz Becerra se alegra de que esta propuesta llegue a este pleno ya que en el pasado pleno cuando llevaron la propuesta de elaboración del plan estratégico de

la ciudad, consideraron que una condición para el visto bueno de ese plan era crear este consejo.

Añade que se ha tardado tres años para traer a pleno la aprobación de este consejo, desde que se adhirió Marbella al decreto de la ley de Gran Población que exige este consejo como uno de sus requisitos y cinco años desde que se aprobara el Reglamento de Participación Ciudadana que regulaba este tipo de consejos sectoriales, territoriales, de participación, etc. Por tanto, tarde.

Ha habido otras cuestiones como la ley de gran población para aumentar los cargos de confianza a través de directores, delegados no electos o vaciar el contenido del pleno para darle más poder a la Junta de Gobierno Local, donde hay menos control de los habilitados nacionales, etc.

Se trata de un proyecto en el que confían y esperan que sirva para activar a la ciudad en el triple plano de sus competencias: en la planificación estratégica de nuestro municipio, en el eje de los grandes proyectos que en cuestiones y coyunturas como las actuales son complicados de financiar pero que hay que diseñar y planificar entre todos y en la generación de empleo a través del desarrollo de la economía.

Entiende que este consejo sirve para activar la ciudad, aumentar los lazos y la cohesión social pero espera que no sirva para convertirlo en un órgano que acabe siendo una foto para un programa electoral y se acabe utilizando como forma propagandística más que real.

En el afán constructivo y de propuesta que quiere IU quiere enunciar que además de los 33 agentes que el portavoz enunciaba, entienden que hay una clara falta que es la de la universidad.

Se puede pasar de 33 a 35 y ya lo harán en la fase de alegaciones, ya lo proponen a través de la UMA o a través de la UNED, porque si estos proyectos no están dentro, tendrán que firmar alianzas para planes diagnósticos, planes estratégicos, planes de valoración y por tanto entienden que Marbella tiene que tener una relación especial con la universidad buscando el futuro de un proyecto universitario que está comenzando y que se va a ir consolidando en unos estadios pero que tendría que llegar mucho más allá para poder ser sede de grados universitarios.

A través de las empresas y la universidad hacer esos lazos estratégicos importantes para poder diversificar el modelo productivo y generar empleo.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que es muy importante este tipo de consejo para dar participación a los ciudadanos. Quiere poner en antecedentes que existe una premisa de reglamento que se hizo durante la gestora y que se trabajó por muchos colectivos y éste solo lo ha hecho el PP.

Los ciudadanos que hicieron el reglamento entendieron que había dos localidades preferentes, Marbella y San Pedro. Sin embargo, los que han puesto en marcha este reglamento ha sido el equipo de gobierno.

Otra parte muy importante era los consejos territoriales pero no se ha puesto en marcha, no creyendo en la territorialidad de este municipio.

Ahora que se habla tanto de austeridad, lo único que se ha puesto en marcha de este reglamento es la parte remunerada que son los defensores del pueblo y la parte no remunerada, como los consejos territoriales, no le han hecho ni puñetero caso.

Una de las funciones de municipio de gran población es la participación ciudadana y la vertebración en distritos para darles a los ciudadanos la voz y la posibilidad de decidir y aportar decisiones para cada una de las localidades donde vive.

Lo primero que han puesto de municipio de gran población son los temas remunerados; tres delegados no elegidos por los ciudadanos y que están cobrando, como los directores generales, directores de distrito. Y tres años después es cuando traen a pleno el consejo social.

En la reunión a la que ha aludido la Sra. Alcaldesa y en la que estaba José Bernal y Enrique Monterroso hablaron que antes de poner en marcha ningún tipo de consejo ni sectorial ni social, ni siquiera los distritos se tenía que decidir qué modelo de municipio se quiere. Un modelo centralista o un modelo dónde las localidades tengan protagonismo en el sitio dónde viven y esto no se refleja de ninguna forma en el consejo social.

En este habrá un representante de todos los colectivos empresariales, uno de todas las asociaciones, de los colectivos deportivos, etc. Pregunta si eso es lo que va a representar la realidad del municipio ya que él piensa que no.

Su grupo entiende que debería haber un modelo de consejo social que parta directamente de las localidades. Un modelo general que aglutine las propuestas de las localidades de este municipio para que se sean reales y el reparto se haga equitativo y así los ciudadanos tengan la posibilidad real de proponer y de aportar.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** y comenta que este reglamento lo debaten gracias a que el partido socialista ha forzado este reglamento en dos ocasiones en esta legislatura.

En el año 2009 se supone que debería haber estado en funcionamiento y es en el mes de noviembre de 2011 cuando el PSOE insistió para aprobar un reglamento de consejo social y se cree un consejo.

Al ver que no había mucha voluntad política por parte del equipo de gobierno se vieron forzado en el mes de marzo a llevar un reglamento de generación de ese consejo social.

Comenta que el reglamento que el PP ha llevado a pleno es pobre, pues no contempla ni comisiones permanentes ni de trabajo.

Es excluyente ya que dice que no podrán participar en este consejo social los concejales. Es incongruente porque la alcaldesa será la presidenta, quien podrá delegar en un concejal.

El Sr. López se pregunta que si los concejales no pueden participar cómo la alcaldesa puede delegar en un concejal.

Continúa explicando que es un reglamento prepotente y soberbio porque pueden asistir los concejales por indicación expresa de la presidencia, es decir, si la presidencia estima a bien darle la palabra a alguno de los concejales, éstos pueden asistir, así que los concejales tendrán que suplicar asistir al consejo social.

La diferencia es que debería ser un derecho ya que los concejales tienen una visión transversal del municipio y no se quedan en una visión estrictamente local.

En ese sentido ellos plantearon un reglamento que cuenta con comisiones permanentes, comisiones de trabajo, etc... un reglamento bien estructurado.

Pone un ejemplo y dice que lo que plantean aquí es como si fueran a comprar un SEAT 124 del año 74. Es un coche que tiene 4 ruedas, un chasis, lleva de un sitio a otro pero no es seguro, es lento, no es cómodo y ese es el reglamento que llevan a pleno.

El PSOE propone un Audi A6. Un vehículo rápido, cómodo, seguro y no contamina.

Añade que el PP no quiere pactar nada con la oposición. De hecho es un reglamento que debería ser pactado previamente al pleno, negociado y consensuado y

eso es bueno para la democracia ya que da la posibilidad de salir adelante con un órgano colegiado como es el pleno de una forma satisfactoria por el bien de los ciudadanos.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y da las gracias al Sr. Díaz por el apoyo a la idea. Le comenta que todas las propuestas que han manifestado se estudiarán, no entiende muy bien el sentido de la Universidad de Málaga, ya que sería quizás más propio el de la UNED que tiene que ver ahora mismo algo con Marbella pero en cualquier caso les anima a que presenten las alegaciones que serán estudiadas.

Le aclara que tenga cuidado en cuanto a la capacidad que tienen los habilitados nacionales de controlar los acuerdos que se toman en Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local se celebra siempre en presencia del Interventor y del Titular del Órgano de Apoyo que son habilitados nacionales y del Jefe de la Asesoría Jurídica, por lo que están hablando de tres cargos técnicos que velan para que se cumpla la legalidad. No son públicas, que quizás es lo que más podría interesar a la oposición, pero se comunican inmediatamente.

Al Sr. Piña le dice que el Consejo Social es mucho más ambicioso que los instrumentos que se incluían en el Reglamento de Participación ciudadana.

El consejo social pretende representar a toda la sociedad del municipio. No está terminado, ni hecho, ni impuesto que es lo que les gustaría para poder sustentar el discurso que plantea el OSP.

Anima a todos a que hagan las alegaciones pertinentes y que no confunda el consejo social de la ciudad con la división territorial ya que eso se verá cuando hablen de los distritos.

Pide que se informe mejor antes de hablar ya que ha hablado de una persona que no trabaja hace meses en el ayuntamiento.

Le dice al Sr. Piña que su discurso es disgregador porque dice una cosa y a la hora de la verdad siembra la división en el ayuntamiento.

A la pregunta que hace de a quién le tocará ser el representante de cada colectivo le responde que al más capaz. Hay una alcaldesa que ha desarrollado toda su vida profesional y toda su actividad en San Pedro Alcántara y eso no la inhabilita para ser alcaldesa de todo el término municipal.

No se trata de que haya 20 consejos sociales sino uno social de la ciudad.

Al Sr. López le responde que habla de pobreza en el reglamento cuando lo que ha hecho ha sido copiar el reglamento de Málaga.

Además le indica que no debe hablar de pobreza cuando su trabajo se ha limitado a bajarse del ordenador un reglamento, cambiar los nombre de Málaga por Marbella, incluso olvidarse en algún punto de llamar al consejo social de Marbella porque tecnológico de Andalucía o universidad de Málaga.

Cree que no está habilitado para decir que no se ha trabajado suficientemente o que es pobre este reglamento ya que lo que ha hecho ha sido copiar uno que el PP ha estudiado y que ha sido aplicado en un ayuntamiento con el que han hablado y del cual han extraído muchas consecuencias.

En cuanto al tema de los concejales ya lo han explicado. No deben repetir el debate político porque el debate político tiene un ámbito específico que es el pleno y al consejo social sólo acudirán, a requerimiento del consejo o de la alcaldesa, los concejales que tengan que rendir cuentas ante él. La alcaldesa representa a todos y dónde ella está están representados todos.

Le dice que a la oposición lo que le gustaría es que hubiera cinco, siete o quince plenos para poder montar el teatrillo y el PP no quiere eso. Lo que quiere el PP es un

órgano que aconseje a esta ciudad y la oriente hacia el futuro. Plantean que respetando el derecho, la oposición pueda nombrar representantes de su libre elección ya que son agrupación social, y evitar lo que cada viernes se produce por un mal entendimiento a la democracia.

La **Sra. Caracuel García** comenta que por acuerdo adoptado por la Sra. Alcaldesa van a tener un segundo turno por parte de la oposición para fijar el sentido del voto y finalmente el portavoz tendrá un turno mínimo para fijar el sentido también.

El **Sr. Díaz Becerra** explica que la UNED queda más que justificada y la Universidad de Málaga para avanzar en un camino en el que se va a tener que realizar estudios por lo que es interesante que estén.

La universidad de Málaga se refiere a toda la provincia y Marbella como segunda ciudad en cuanto a población tendría que ir avanzando poco a poco en una ciudad universitaria.

En cuanto al comentario de la Junta de Gobierno, se refería que se levanta acta a través de un concejal que hace las veces de secretario y evidentemente no es la misma situación de debate público ante los ciudadanos como se hace en el pleno.

Añade como propuesta que sería interesante que este consejo, además de los 35 miembros pueda dimensionarse fuera de la ciudad y para ello IU tiene un instrumento que considera fundamental y que apoyan para que se desarrolle como medio de comunicación comunitario que es Radiotelevisión Marbella, en el cual hubiera un espacio dedicado a este consejo por el que pasaran sus miembros, sus proyectos y se fuesen incluyendo vehículos de participación a través de los medios de comunicación del resto de la ciudadanía.

El **Sr. Piña Troyano** responde al Sr. Romero que él no ha comparado. Él ha visto la diferencia que hay entre el Reglamento de Participación ciudadana que ha salido de los ciudadanos, donde se le daba voz y participación a los consejos territoriales y al defensor del pueblo.

Entiende que podía haber dos mientras que en los consejos que el PP está proponiendo no hay siquiera miembros pertenecientes a los distritos.

Cuando ha hablado anteriormente se refería a que desde que este municipio comienza a ser municipio de gran población sólo se han dedicado a hacer contratos con unos salarios muy importantes.

No ha hecho mención de separar nada ya que solo trata de que cada localidad de este municipio tenga voz y que los empresarios de San Pedro y de Marbella estén representados, así como las asociaciones de vecinos.

Comenta que el consejo municipal sectorial de servicios sociales lo forma 88 personas más 9 de los distritos y hubiese sido mucho más fácil que cada colectivo hubiese trabajado en su localidad, dar las ideas de su zona y luego aportarlas en general a un pleno que se va a reunir dos veces al año.

Si su grupo puede aportar ideas votará a favor pero con ese reglamento que acaba de explicar votará en contra.

Interviene el **Sr. López Weeden** y confirma que el planteamiento que su grupo hace es el consejo social de la ciudad de Málaga porque él ha trabajado expresamente en ese consejo ya que es un consejo que trabaja bien y él lo conoce.

En cuanto a la universidad de Málaga es necesario que esté en Marbella porque hace multitud de trabajos y de informes sobre Marbella y sobre el sector turístico, etc.

El parque tecnológico es una fuente importantísima de riqueza económica, tanto de recursos como de empleo, así como utilizar el río Guadaiza para expansión del parque tecnológico de Andalucía.

A los Sres. del PP les dice que tengan otra visión distinta y no se ciñan en un rifirrafe entre gobierno y oposición, pues tiene que ser la unión de todos para generar riqueza y empleo ya que al final los ciudadanos lo agradecerán, sobre todo al PP que a la oposición.

Él prefiere quedarse en la oposición generando riqueza con sus aportaciones que no pobreza y esperar tres años más para que el pueblo de Marbella sea distinto a un pueblo y se convierta en una ciudad.

Pide que voten a favor de la enmienda que el PSOE plantea porque contempla comisiones permanentes que van a redactar la memoria anual y las que proponen los contenidos que va a llevar a cabo el consejo social, las comisiones de trabajo que son las encargadas de esos estudios con los especialistas de la universidad de Málaga que conocen cómo funciona este municipio. No se puede permitir que haya un representante de los colegios profesionales. Sabe que van a echarlo para atrás pero prefiere conducir en un A6 antes que un 124.

Para cerrar el debate interviene el **Sr. Romero Moreno** y le reitera el agradecimiento al Sr. Díaz por su planteamiento y le pide que haga la alegación respecto a la propuesta que ha hecho y la estudiarán.

Al Sr. Piña le vuelve a decir que no puede haber representantes de los distritos porque se trata de otra cuestión ya que el consejo social es la representación horizontal de nuestro municipio mientras los distritos serán la representación vertical.

Le responde que en todos los sitios donde su compañero Miguel Troyano, Manuel Cardeña le represente se sentirá perfectamente representado y no entiende cómo alguien de San Pedro no puede sentirse representado por alguien de la zona centro que tiene suficiente prestigio y capacidad, ni entiende como alguien de Marbella no puede verse representado por alguien de mucho prestigio y capacidad de la zona de San Pedro.

En cuanto al consejo social del que ha hablado que tiene 88 miembros es que la ordenanza establece que estén representado todos los colectivos sociales del municipio, y si hablan de 88 asociaciones tiene que tener 88 representantes.

Al Sr. López le dice ha trabajado tanto que se le ha olvidado suprimir las referencias a Málaga en muchos sitios en ese documento.

Le dice que el consejo social debe integrarse por quienes representan al municipio y orientar con sus consejos hacia el futuro, no a los que se quiera que se integren en nuestro futuro sino los que son ahora.

Le contesta que no le pida que vote el reglamento propuesto por el PSOE porque se ha hecho después de estudiar todo lo que se ha hecho en otros municipios.

Les invita a que presenten alegaciones porque ese reglamento lo han estudiado y no es hábil para Marbella.

En este momento no se puede votar a favor las enmiendas porque las desconocen, les pide que lo hagan por medio de alegaciones y en la aprobación definitiva se debatirán todas.

Pide que vayan adelante, porque con independencia de que el producto final sea distinto, la idea es buena.

Asimismo, en el momento de la votación se encuentra ausente de la sesión el Sr. Bernal Gutiérrez desde las 10,55 horas en que se ausentó, por lo que se produce una abstención por ausencia.

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se hace constar que este punto requiere para su aprobación el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor.

El Grupo Municipal Socialista presenta **ENMIENDA** a la totalidad del Reglamento presentado por el Equipo de Gobierno.

Se procede a al votación de la misma, que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y seis abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una abstención por ausenta del Sr. Bernal Gutiérrez).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), nueve votos en contra (seis del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Marbella, que consta de III Títulos, con un total de 23 artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición adicional y una disposición final, anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** el citado Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la LRBRL.

CUARTO.- El texto del reglamento, una vez aprobado **se remitirá** a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y transcurridos los 15 días del art. 65 de la LRBRL, se deberá remitir el texto integro del Reglamento aprobado al BOP, para su publicación (art. 70 de la LRBRL).

2.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Término Municipal de Marbella, tramitada en el Negociado de Vía Pública bajo el número de expediente 246/12.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública de 07/05/12, que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Informe relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Término Municipal de Marbella.

ANTECEDENTES:

El presente informe se emite a petición del Sr. Concejale de Industria, Comercio y Vía Pública, y tiene por finalidad analizar someramente el expediente tramitado en la Delegación de Vía Pública bajo el número 246/12, relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública en el Término Municipal de Marbella.

CONSIDERACIONES:

Primera: *El Proyecto de Ordenanza que se somete a informe tiene por finalidad ordenar el conjunto de actividades relacionadas con la de hostelería, restauración y otras actividades que no se contemplaban en la anterior normativa o que se regulaban de forma dispersa en otros textos, mejorando los elementos estéticos y armonizando el diseño y la calidad de las terrazas, regulando las condiciones para evitar molestias al vecindario, especificando los horarios permitidos e impidiendo la autorización de terrazas cuando con ello se pudiera incurrir en una merma de los derechos legítimos de la ciudadanía al uso normal de los espacios públicos, ofreciendo con ello un marco normativo capaz de responder a las necesidades actuales de nuestra ciudad.*

A estos efectos, dicha Ordenanza viene a transponer de manera directa y horizontal tanto las directrices contenidas en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12/12/2006, relativa a los servicios en el mercado interior, como las previsiones establecidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la referida Ley 17/2009, y la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la reiterada Directiva 2006/123/CE.

Segunda: Resulta igualmente de aplicación a la materia que nos ocupa, además de las normas anteriormente reseñadas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercera: Por lo que respecta al órgano competente para la aprobación del Proyecto de Ordenanza en cuestión, éste viene determinado en el Título X de la LBRL, incorporado por el apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En concreto, el artículo 127 de la LBRL “Atribuciones de la Junta de Gobierno Local”, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, entre otras, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

Asimismo se ha de indicar que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 123.1 letra d) de la LBRL y artículo 56 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el procedimiento para la tramitación de la Ordenanza en cuestión requerirá la aprobación inicial por el Pleno; una vez adoptada ésta, el sometimiento del expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; y, finalmente, la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y la consiguiente aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, en el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarta: Por último, indicar que el Proyecto de Ordenanza objeto del presente informe se estructura en 34 artículos, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final, debiendo concluirse que el mismo se ajusta a las determinaciones legales sin que su contenido suponga infracción del Ordenamiento Jurídico”

Vistos los antecedentes obrantes en el referido expediente administrativo, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local

Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Término Municipal de Marbella.”

Seguidamente se da cuenta de la referida Ordenanza, que se transcribe, literalmente, a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Fianzas

TÍTULO I. INSTALACIONES FORMADAS POR MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, JARDINERAS, CORTAVIENTOS, CELOSÍAS Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO MÓVILES Y DESMONTABLES, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD DE FORMA ANEJA O ACCESORIA A UN ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE HOSTELERÍA Y/O RESTAURACIÓN

- Artículo 3. Solicitudes
- Artículo 4. Modalidades de ocupación
- Artículo 5. Plazos de solicitud
- Artículo 6. Autorizaciones
- Artículo 7. Horario de ocupación
- Artículo 8. Planes de Aprovechamiento. Mobiliario
- Artículo 9. Vigencia de la explotación
- Artículo 10. Obligaciones
- Artículo 11. Prohibiciones
- Artículo 12. Inspección y Control.
- Artículo 13. Infracciones.
- Artículo 14. Sanciones.
- Artículo 15. Responsables de las infracciones
- Artículo 16. Retirada de la vía pública.

TÍTULO II. TOLDOS E INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA DE LOS EDIFICIOS, COLOCADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

- Artículo 17. Definición
- Artículo 18. Solicitudes
- Artículo 19. Plazos
- Artículo 20. Autorizaciones
- Artículo 21. Límites y condiciones
- Artículo 22. Obligaciones
- Artículo 23. Inspección y Control
- Artículo 24. Infracciones
- Artículo 25. Sanciones
- Artículo 26. Retirada de toldos de la Vía Pública

TÍTULO III. OTRAS INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA: EXPOSITORES, CARTELES INDICADORES, RECLAMOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES, DELIMITADORES DE ACCESO A LOCALES, RAMPAS PARA ACCESOS A LOCALES O EDIFICIOS, ACTIVIDADES DIVULGATIVAS E INFORMATIVAS, VEHÍCULOS PROMOCIONALES, ASÍ COMO LOS RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

- Artículo 27. Delimitación
- Artículo 28. Solicitud

- Artículo 29. Autorizaciones
- Artículo 30. Documentación y requisitos
- Artículo 31. Convenios
- Artículo 32. Rodajes Cinematográficos
- Artículo 33. Infracciones
- Artículo 34. Sanciones

ANEXO I

Condiciones Técnicas sobre Mesas, Sillas y elementos accesorios.

ANEXO II

Condiciones Técnicas sobre Toldos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Marbella, dada la excelencia de su clima y el carácter de su gente, las terrazas de veladores han constituido tradicionalmente lugares de esparcimiento y relación social, claro reflejo de la imagen de ciudad abierta, vitalista, hospitalaria y acogedora.

El avance e innovación en cuanto a la ocupación de terrazas y de los elementos que las componen, hace necesario actualizar las determinaciones contenidas en la anterior Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios de uso público con terrazas, mesas, sillas, sombrillas, toldos y otras instalaciones similares, regulando determinadas actuaciones que no estaban previstas en dicha norma y haciendo más ágil el procedimiento para la obtención de las correspondientes autorizaciones y sus renovaciones.

En ese sentido, la presente Ordenanza pretende ordenar el conjunto de actividades relacionadas con la de hostelería, restauración y otras actividades que no se contemplaban en la anterior normativa o que se regulaban de forma dispersa en otros textos, cambiando la imagen de las terrazas mediante la mejora de los elementos estéticos y armonizando el diseño y la calidad de estas instalaciones, a la par que regular las condiciones para evitar molestias al vecindario, especificando los horarios permitidos e impidiendo la autorización de terrazas cuando con ello se pudiera incurrir en una merma de los derechos legítimos de la ciudadanía al uso normal de los espacios públicos, ofreciendo con ello un marco normativo capaz de responder a las necesidades actuales de nuestra ciudad.

Asimismo, es interesante resaltar que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el

suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, conocida popularmente como "Ley antitabaco", se ha generado una demanda social provocada por la prohibición de fumar en espacios cerrados.

Como consecuencia de lo anterior, son numerosas las consultas recibidas al respecto por parte de propietarios de locales hosteleros en relación a la implantación de nuevas terrazas, y la posibilidad de instalación de elementos tales como veladores, estufas u otros, que puedan satisfacer la demanda de los usuarios fumadores de dichos establecimientos.

Por último, indicar que la dispersión normativa con la que se ha venido regulando ésta materia, ha aconsejado la redacción de esta nueva Ordenanza basándonos en las previsiones contenidas tanto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público y privado dentro del término municipal de Marbella, mediante la ocupación con instalaciones anejas o accesorias a un establecimiento principal de hostelería y/o restauración, tales como:

- 1.** Mesas, sillas y sombrillas, jardineras, cortavientos, celosías y otros elementos de mobiliarios urbanos móviles y desmontables. En los lugares autorizados sólo podrán realizarse actividades análogas a las del establecimiento del que depende, así como a expender los mismos productos. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público o privado.
- 2.** Toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales e industriales.
- 3.** Otras instalaciones en la Vía Pública: Expositores, carteles indicadores, reclamos publicitarios y similares, delimitadores de acceso a locales, rampas para el acceso a locales o edificios, actividades divulgativas e informativas tanto con dispositivos sobre el pavimento como sobre vehículos, así como los rodajes cinematográficos.

Asimismo, y dado que la presente ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de la vía pública, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones, pudiendo fijar, entre otros, los siguientes aspectos: los espacios públicos en los que no se autorizará instalaciones de terrazas; el periodo máximo de ocupación

según el emplazamiento de que se trate; las zonas que hayan de quedar libres de terrazas; las condiciones de ocupación y número máximo de mesas para aquellas zonas en las que sus circunstancias así lo aconsejen; etc.

Artículo 2. Fianzas

El Negociado de Vía Pública, o cualquier otro Departamento municipal, podrá exigir una fianza al solicitante de la ocupación o utilización de los terrenos de uso público que garantice la correcta reposición del dominio público y/o la retirada de elementos una vez finalizado el periodo de autorización, al igual que cualquier otro aspecto recogido en las distintas Ordenanzas Municipales.

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejado el deterioro o la destrucción del dominio público local, el beneficiario de la autorización,

sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiere lugar, estará obligado a la reposición de los bienes dañados en el plazo que se fije, dentro del cual se le requerirá para que por sus propios medios realice las obras necesarias para reponer el espacio afectado a sus estado original, y en caso de no producirse, al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, la cual se ejecutará con cargo a la garantía prestada.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes.

TÍTULO I. INSTALACIONES CONSTITUIDAS POR MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, JARDINERAS, CORTAVIENTOS, CELOSÍAS Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO MÓVILES Y DESMONTABLES, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD DE FORMA ANEJA O ACCESORIA A UN ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE HOSTELERÍA Y/O RESTAURACIÓN

Artículo 3. Solicitudes

1. Las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos comerciales, interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en este Título deberán previamente formular solicitud de autorización en el Negociado de Vía Pública, en la que además de los datos personales, se detalle la extensión, forma y número de los elementos que desee instalar y el periodo de tiempo en que deseen hacerlo, según se determina en las condiciones expuestas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2. Cuando la solicitud de autorización sea en espacios libres privados de uso público, además de lo preceptuado en el Anexo I, el solicitante se someterá a las siguientes determinaciones:

- a) El solicitante deberá acreditar la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio, por lo que deberá adjuntar documento acreditativo de la autorización de los propietarios del mismo que, en los casos en

- que estén constituidos en Comunidades de Propietarios, deberá estar firmado por su Presidente o representante legal, debidamente acreditado en su calidad de tal.
- b) Las terrazas que pudieran ser instaladas en la superficie libre privada de edificios residenciales deberán quedar recogidas a las cero horas, excepto viernes, sábados y vísperas de festivo, en los que podrá mantenerse media hora más. Esta condición se incluirá en la autorización y su incumplimiento será causa de resolución de la misma.
 - c) Cuando no haya solución de continuidad entre la superficie privada y la acera, podrán sumarse los anchos de ambas a efectos de determinar la capacidad del espacio para acoger la terraza y su ocupación máxima. En estos casos la terraza deberá situarse adosada a la fachada del edificio sin invadir la acera cuando la ocupación pueda limitarse en el espacio privado.
 - d) En ningún caso su instalación deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale.
-
- e) En ningún caso la ocupación de mesas y sillas podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.
 - f) Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de quiosco o mesa auxiliar en la superficie libre de parcela. En todos los casos las mesas se servirán desde el interior del establecimiento.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por espacios libres privados los que se encuentren dentro de la alineación oficial definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella actualmente vigente, o cualquiera que pudiera sustituirlo en el futuro.

3. El Negociado de Vía Pública informará sobre la viabilidad de las solicitudes formuladas por los interesados, debiendo tener en cuenta, prioritariamente, el interés general de la ciudadanía, pudiendo ser denegadas en función de la intensidad del aprovechamiento sobre el normal desarrollo de los usos y disfrutes ciudadanos.

Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.

Artículo 4. Modalidades de ocupación

1. El Ayuntamiento autorizará la instalación de mesas y sillas en la vía pública según las siguientes modalidades:

- a) Anual, entendiéndose por tal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- b) Temporal, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año.
- c) Ocasional, para el período comprendido durante la celebración de las festividades de Semana Santa y Ferias.

2. El Ayuntamiento autorizará la instalación de sombrillas y el resto de los elementos incluidos en este Título I, en los mismos períodos que las ocupaciones de mesas y sillas y, sólo se concederán, cuando no se encuentren anclados al suelo.

3. Será obligatorio mantener la misma ocupación en superficie para todo el período y no se concederán ampliaciones sobre las ocupaciones autorizadas, salvo para el periodo de Feria y Semana Santa, cuando ello sea técnicamente posible.

Artículo 5. Plazos de solicitud

1. Las solicitudes referidas a la modalidad de ocupación anual se formularán ante el Ayuntamiento en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año natural anterior a aquél en que se pretenda la ocupación. Cuando ésta sea temporal, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el último día hábil del mes de febrero del año objeto de la ocupación.

Para la modalidad de ocupación ocasional, la solicitud deberá presentarse con un mes de antelación al inicio de la festividad de que se trate.

2. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes fuera de estos plazos, en los siguientes supuestos:

- a) Nueva obtención de licencia de apertura del establecimiento comercial.
- b) Regularización de una ocupación de hecho por parte de un establecimiento comercial, cuyo titular esté interesado en legalizar su situación.
- c) Inicio en la explotación del negocio una vez finalizados los plazos indicados.
- d) Cuando se produzca un cambio en la titularidad del establecimiento.

Artículo 6. Autorizaciones

1. Los interesados en instalar mesas, sillas, veladores o cualquier otro elemento análogo en la vía pública han de ser expresamente autorizados para ello por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser delegada en los términos legalmente establecidos.

La autorización otorgada obliga a sus titulares a mantener en perfecto estado de salubridad e higiene la zona autorizada, así como reponer el pavimento y los desperfectos ocasionados a consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada.

2. En el caso de ocupaciones anuales o temporales, las renovaciones de las autorizaciones serán tácitas, salvo en el caso de impago de las tasas recogido en el punto 15 de este mismo artículo, o en los supuestos de renuncia o modificación de las condiciones de las mismas, en cuyo caso los titulares vendrán obligados a presentar escrito indicativo en ese sentido, dentro de los plazos establecidos en este Título.

3. Las autorizaciones que se concedan no podrán ser transferidas a terceros. No obstante, cuando se haya solicitado un cambio de titularidad en la licencia de apertura del establecimiento que cuenta con la ocupación –siempre que dicho cambio no suponga una modificación de las condiciones de la licencia y se encuentre en trámite el oportuno expediente en el Negociado correspondiente-, se entenderá que la autorización puede ser usada por el nuevo titular, previa notificación por parte del mismo al Negociado de Vía Pública, hasta la extinción del periodo de la modalidad de ocupación otorgado.

4. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, del Servicio de Inspección, de la Policía Local, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo podrá ser revocada la autorización cuando el interesado, de algún modo, se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del

Excmo. Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.

5. En ningún caso la ocupación de mesas y sillas podrá realizarse sobre superficies ajardinadas, zonas de carga y descarga, pasos de peatones, vados para paso de vehículos a inmuebles, entradas a viviendas, paradas de autobuses y taxis, carril bicis si existieran, calzadas, y sobre otros espacios que pudiera establecer el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, etc..

6. No se autorizará ocupación cuando el local esté separado de la terraza por una calzada abierta al tráfico rodado, excepto en aquellos supuestos en los que, con carácter excepcional y previo informe, se otorgue expresamente dicha autorización.

7. No se concederá autorización para colocar mesas y sillas a ningún establecimiento que no acredite poseer la preceptiva licencia municipal de apertura o autorización que ampare el desarrollo de la actividad, o que teniéndola, autorice música al establecimiento, debiendo tratarse, en todo caso, de establecimientos que posean la correspondiente dotación de servicios sanitarios.

8. En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a la obtención de la autorización. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, tendrá libertad para conceder o denegar los permisos teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer sobre el particular.

9. Las autorizaciones que, en su caso, se otorguen, expresarán en un plano que indique la escala del mismo la superficie cuya ocupación se permita, el número de elementos a instalar, características de los mismos, el plazo de vigencia y el horario autorizado, debiendo estar sellado por el órgano que concedió la autorización. Deberán estar

expuestas en el establecimiento y a disposición de cualquier inspector o agente de la autoridad que lo solicite.

10. En ningún caso el permiso o autorización para ocupar terrenos del común generará derecho alguno a favor del interesado, de acuerdo con la legislación reguladora del dominio público, ni presupondrá el tácito reconocimiento del permiso para la colocación de toldos u otros elementos delimitadores de la zona ocupada.

11. La autorización no amparará la colocación de barras de servicio distintas de la propia del establecimiento.

12. Queda prohibida la instalación de aparatos reproductores de música o de soporte audio visual, de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de característica análoga.

13. Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

14. El incumplimiento del requisito de pago de períodos anteriores correspondientes a la autorización, motivará que no se renueven las autorizaciones otorgadas.

15. El cálculo de la superficie autorizada se atenderá a las condiciones técnicas incluidas en el Anexo I.

Artículo 7. Horario de ocupación

En ningún caso, el horario establecido habilita para exceder del horario máximo de apertura que el establecimiento tenga autorizado según su categoría.

Cuando se trate de espacios privados de uso público, el horario será el recogido en el art. 3.2.b de la presente Ordenanza.

No obstante, y cuando concurren razones de alteración de la pacífica convivencia o de molestias al vecindario, el Ayuntamiento podrá reducir para determinadas zonas el horario anterior y/o el número de instalaciones, compatibilizando los intereses en juego, a fin de armonizar los propios del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos con residencia en el entorno.

Cualquiera que sea el horario permitido, el mismo deberá venir indicado en la autorización.

Artículo 8. Planes de Aprovechamiento. Mobiliario

1. El Ayuntamiento de Marbella podrá realizar Planes Especiales de Aprovechamiento de la Vía Pública sobre ocupación, estética y/o diseño de mobiliario en cuantos lugares de la ciudad estime conveniente.

Para la elaboración de dichos Planes de Aprovechamiento, se tendrá en cuenta la opinión de las Asociaciones legalmente constituidas.

Cuando el Plan de Aprovechamiento conlleve la colocación de mobiliario especial, se aplicará una reducción en la tarifa del 50 %.

2. Con carácter general, dentro del perímetro del Centro Histórico los Planes de Aprovechamiento Especial no permitirán mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

3. Igualmente se podrá establecer la obligatoriedad de utilizar elementos de características determinadas, por idénticas razones de estética y diseño u otra finalidad.

4. En cualquier caso, cuando sobre la zona en cuestión exista un Plan de Aprovechamiento específico, el mobiliario deberá contar con la aprobación expresa de la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública, aún cuando se trate de instalaciones de características singulares que hubiesen sido diseñados de un modo específico para una explotación determinada.

5. Si el Plan Especial de Aprovechamiento no indica otra cosa, se podrá autorizar publicidad con las siguientes dimensiones máximas:

Mesas: 15 x 15 cm².

Sillas: 12 x 8 cm².

Sombrillas: 20 x 20 cm².

6. Los delimitadores, cortavientos, celosías, etc., cuya descripción debe acompañar al punto c) del Anexo I, en ningún caso impedirán la visión y no superarán en ningún caso 1,50 metros de altura.

Artículo 9. Vigencia de la explotación

1. Será la que exprese el documento por el que se conceda o autorice la ocupación de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.

2. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento la autorización o permiso concedido sobre bienes de dominio público, limitarla o reducirla, si existieren causas que lo hagan aconsejable a juicio de la Corporación (entre las que se incluyen, a título de ejemplo, denuncias o molestias comprobadas de que el aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas pudiera dar lugar directa o indirectamente), sin que, por ello, quepa a los interesados derecho a indemnización o compensación alguna distinta del reintegro de la parte proporcional del importe correspondiente al período no disfrutado.

Artículo 10. Obligaciones

Los titulares de autorizaciones comprendidas en el artículo 1.1, estarán obligados a observar estrictamente las condiciones especificadas en la licencia otorgada, las dimanantes de la presente ordenanza y especialmente:

- a) No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones, dado el carácter intransferible de las mismas.
- b) Mantener en perfecto estado de limpieza y decoro las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de apertura como a la finalización del mismo.
- c) Vigilar continuamente la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, tal y como figura en la autorización concedida.
- d) Cuando la instalación de mesas y sillas se haga sobre registros de servicios públicos como agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., estos se encontrarán obligatoriamente disponibles para su mantenimiento y reparación.
- e) La póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios de la que deba disponer el titular del establecimiento, deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza. Cuando en la autorización conste la instalación de elementos calefactores cuyo combustible sea gas, este hecho debe venir expresamente recogido en la póliza

de seguros, condición sin la cual no se otorgará la autorización de ocupación.

Artículo 11. Prohibiciones

Los titulares de autorizaciones comprendidas en el artículo 1.1, no podrán:

- a) Dificultar el paso peatonal ni afectar la seguridad del tráfico de vehículos.
- b) Deteriorar o condicionar el uso y disfrute público de árboles, maceteros, jardines, setos, y cualquier elemento de mobiliario urbano.
- c) No se permitirá obstaculizar con los elementos que se regulan en esta Ordenanza las entradas a viviendas, rebajes de minusválidos, galerías visitables, bocas de riego, salidas de emergencia, paradas de transporte público, aparatos de registro y control de tráfico, vados permanentes autorizados de paso de vehículos, buzones de correos, cabinas telefónicas y cualquier otra instalación o espacio de interés público o legítimo.
- d) En ningún supuesto, se permitirá la instalación en la vía pública de frigoríficos, máquinas expendedoras de productos, máquinas de juegos y similares, ni la instalación de aparatos reproductores de música o de soporte audio visual.
- e) No se permitirá la colocación de mostradores u otros elementos de servicio para la terraza en el exterior, debiendo ser atendida desde el propio local. Igualmente, no se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas con mesas y sillas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética y decoro como de higiene.
- f) No se permitirá efectuar apilamiento de mesas y sillas en la vía pública. Fuera del horario autorizado para el ejercicio de la actividad, el titular de la licencia vendrá obligado a retirar del exterior los elementos de las terrazas: mesas, sillas, sombrillas, parasoles, soportes de parasoles, jardineras, delimitadores de

espacio, celosías, etc., que serán recogidos diariamente en el interior del local al que pertenezca la terraza o en local habilitado para tal finalidad por el interesado.

Artículo 12. Inspección y Control.

La inspección y control de las mesas, veladores, sillas y cualquier otro elemento análogo en la Vía Pública de la ciudad de Marbella corresponde a la Policía Local y al Servicio de Inspección de Vía Pública, quienes velarán por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, vigilando y denunciando las infracciones en las que pudieran incurrir los interesados.

Artículo 13. Infracciones.

Son infracciones administrativas en orden a la aplicación de esta Ordenanza el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la misma, así como de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

Las infracciones, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones Leves

- a) El deterioro leve del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.
- b) Depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones.
- c) El apilamiento de mesas y sillas o cualquier otro elemento en la vía pública.
- d) La falta de ornato y limpieza del aprovechamiento.
- e) Cualquiera otra que no esté calificada como grave o muy grave.

2. Infracciones Graves

- a) La reiteración en la comisión de cualquier falta leve en un mismo año.
- b) La ocupación de mayor superficie que la autorizada.
- c) La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, reiteradas y acreditadas, derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) Impedir la circulación peatonal, dificultar la visibilidad necesaria para el tráfico.
- e) Incumplir las obligaciones, las instrucciones o los apercibimientos recibidos.
- f) Realizar conexiones eléctricas aéreas.
- g) Efectuar instalaciones cuyos elementos constructivos no estén en armonía con las determinaciones específicas en la autorización, o modificarlas sin realizar la comunicación preceptiva.
- h) Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.
- i) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejos o colindantes con la instalación.
- j) La no exhibición del documento de licencia o de cualquier otro relacionado a los agentes de la Policía Local o a los inspectores que lo requieran.
- k) La no exposición de la autorización y el plano de la misma en el establecimiento.

- l) La instalación de aparatos que puedan suponer un riesgo, sin el preceptivo seguro.
- m) Incumplimiento de lo contenido en los Planes de Aprovechamiento.

3. Infracciones Muy Graves

- a) La ocupación de la vía pública sin autorización.
- b) La ocupación de la vía pública una vez terminado el plazo o el horario autorizado para su instalación.
- c) La desobediencia a las órdenes y disposiciones emanadas del órgano municipal competente.
- d) La reiteración en la comisión de cualquier falta grave en un año

Artículo 14. Sanciones.

Las sanciones que correspondan por la comisión de las infracciones anteriormente descritas, se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, la reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza

cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o cualquier otra causa que pueda estimarse.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 750,00 €
2. Las infracciones graves se sancionarán con multas de 751,00 Euros a 1.500,00 €
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.501,00 a 3.000,00 € pudiendo además dejarse sin efecto la autorización que en su caso se hubiese otorgado.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Artículo 15. Responsables de las infracciones

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

- a) Los titulares de las actividades.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad

c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de las mismas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional a fin de que, en su caso, adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por el Ayuntamiento como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 16. Retirada de la vía pública.

Las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza que se implanten sin autorización alguna, excediendo de su contenido o incurriendo en cualquier incumplimiento serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme al cual, se requerirá al presunto infractor para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a 72 horas, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese dado cumplimiento, se procederá en base a lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la retirada, por ejecución subsidiaria y a costa del obligado que responderá de los daños y perjuicios ocasionados, todo ello, sin perjuicio de la posible revocación de la licencia otorgada o de la denegación de la renovación correspondiente.

La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción. En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la referida Ley 30/1992.

Los gastos que se deriven por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán repercutidos al titular del establecimiento, quien estará obligado a su ingreso una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 de la reiterada Ley 30/1992.

En el supuesto de no realizar su ingreso en el plazo correspondiente podrán hacerse efectivos por el procedimiento de apremio.

Los elementos retirados subsidiariamente por este Ayuntamiento serán trasladados al almacén municipal o lugar que a los efectos se determine, en los que permanecerán por espacio de un mes a disposición de sus titulares que, con carácter

previo a su recogida, deberán hacer efectivo el importe del coste de la ejecución subsidiaria y la posible sanción.

De no procederse por sus titulares a la recogida en el plazo dispuesto, aquellos elementos tendrán la consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de este Ayuntamiento.

TÍTULO II. TOLDOS E INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA DE LOS EDIFICIOS, COLOCADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Artículo 17. Definición

1. Toldos: A efectos de la presente Ordenanza se consideran toldos sujetos a normativa, aquellos cuyos soportes o proyección sobre el suelo, total o parcialmente, se apoyen o incidan sobre la Vía Pública. En ese sentido, los toldos podrán ser de dos clases:

- Aquellos que sean abatibles o enrollables, adosados a la pared del establecimiento.
- Aquellos que necesiten soportes rígidos sujetos al pavimento.

El Ayuntamiento favorecerá la instalación de toldos con sistemas que no requieran anclajes al pavimento y, cuando ello no sea posible, podrán sujetarse a anclajes en la acera mediante sistemas fácilmente desmontables. Éstos en ningún caso sobresaldrán ni conllevarán peligro para los peatones cuando el toldo quede recogido. En cualquier caso los solicitantes deberán aportar una fianza para la reposición del suelo público al estado anterior a la instalación de dichos anclajes. El importe de esta garantía se determinará en función del coste de la superficie a reponer.

No podrá entorpecerse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas ni dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes, ni impedir la visión. Cuando la terraza se adose a la fachada deberá dejarse libre, al menos, un metro y medio desde los quicios de las puertas. En estos espacios no podrá colocarse tampoco mobiliario accesorio.

2. Voladizos: A efectos de la presente Ordenanza se consideran voladizos sobre la vía pública, la instalación en establecimientos comerciales de marquesinas, saledizos y similares que partiendo de la alineación de la fachada, vuelen sobre la vía pública.

Artículo 18. Solicitudes

1. Las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos comerciales e industriales, interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en este Título II deberán solicitarlo mediante impreso normalizado en el que se detallarán los datos particulares del solicitante, los de ubicación y titularidad del establecimiento que pretenda la instalación, así como los requisitos exigidos en el Anexo II de esta Ordenanza.

1.1. Toldos. Sólo se concederán autorizaciones cuando las ocupaciones tengan carácter anual.

Los toldos podrán tener hasta tres cerramientos verticales, y deberán estar constituidos por material flexible y ser preferentemente transparentes. Los elementos que materialicen la concesión serán desmontables, debiendo tener las lonas un tratamiento ignífugo.

En ningún caso se permitirán toldos o instalaciones semejantes en zonas de aparcamientos, tráfico rodado, jardines y espacios análogos.

1.2. Voladizos. Junto a la solicitud de instalación de voladizos se acompañará la preceptiva Licencia de Obras otorgada por el órgano correspondiente.

2. El Negociado de Vía Pública informará sobre la viabilidad de las solicitudes formuladas por los interesados, debiendo tener en cuenta, prioritariamente, el interés general ciudadano.

3. De las solicitudes debidamente documentadas podrán recabarse, cuando se estime necesario, informes de las asociaciones, colegios, instituciones, órganos y servicios municipales, etc., respecto a las características, dimensiones, ornato y situación de la instalación y a los problemas que se podrían originar en cuanto a la vialidad, seguridad, tráfico, incomodidad o cualquier otro que pudiera sobrevenir a consecuencia de la autorización. Asimismo, podrán efectuarse las comprobaciones pertinentes y requerirse del interesado los datos y documentos complementarios que se juzguen necesarios para resolver las peticiones.

Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de presentación, se entenderán denegadas.

Artículo 19. Plazos

1. Las solicitudes se formularán ante el Ayuntamiento en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año natural anterior a aquél en que se pretenda la ocupación.

2. No se admitirán a trámite las solicitudes fuera de este plazo, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Nueva obtención de licencia de apertura del establecimiento comercial.
- b) Regularización de una ocupación de hecho por parte de un establecimiento comercial, cuyo titular esté interesado en legalizar su situación.
- c) Inicio en la explotación del negocio una vez finalizados los plazos indicados.
- d) Cuando se produzca un cambio de titularidad en el establecimiento.

Artículo 20. Autorizaciones

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser delegada en los términos legalmente establecidos.

Una vez vistas las actuaciones, informes, dictámenes y propuestas que se formulen, las autorizaciones o permisos necesarios para efectuar las instalaciones, se concederán discrecionalmente, en su caso, con los límites y condiciones que se consideren oportunos y por un período de vigencia que será anual.

Las autorizaciones serán prorrogables tácitamente si el interesado o la Administración Municipal no manifiestan la voluntad de suprimir la instalación autorizada, salvo cuando no se hayan satisfecho los requisitos de pago correspondientes a periodos anteriores, así como en los supuestos de renuncia o modificación de las condiciones de las mismas, en cuyo caso los titulares vendrán obligados a presentar escrito indicativo en ese sentido, dentro de los plazos establecidos en este Título.

Las autorizaciones, en todo caso, se concederán sin perjuicio de terceros, dejando a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones y pudiendo ser resueltas si media incumplimiento de cualquiera de las condiciones reguladas en este Título, cuando previo informe del Servicio municipal competente se estime necesario eliminar alguna instalación, o si el titular ocupase mayor superficie que la autorizada o instalase un toldo de tipo distinto al autorizado.

En este caso, los interesados no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna distinta al reintegro de la parte proporcional del importe correspondiente al período no disfrutado.

Las autorizaciones que, en su caso, se otorguen, expresarán en un plano que indique la escala del mismo, la superficie cuya ocupación se permita, el número de elementos a instalar, características de los mismos, el plazo de vigencia y el horario autorizado, debiendo estar sellado por la Delegación que otorgó la autorización.

Deberán estar expuestas en el establecimiento y a disposición de cualquier inspector o agente de la autoridad que lo solicite.

No se autorizarán concesiones de toldos en la vía pública en espacios peatonales.

El incumplimiento del requisito de pago de períodos anteriores correspondientes a la autorización, podrá motivar la caducidad o rescisión de la autorización otorgada.

Artículo 21. Límites y condiciones

Teniendo en cuenta que los toldos ocupan un espacio público, sin perjuicio de la discrecionalidad que en la concesión de autorizaciones se reserva en todo momento el Ayuntamiento, se aplicarán las previsiones contenidas en el Anexo II de esta Ordenanza.

No obstante, y por razón de estética, no se permitirá la colocación de toldos con anclajes a la Vía Pública en todo el Centro Histórico.

Artículo 22. Obligaciones

1. Quienes ocupen la vía pública con toldos están obligados a mantenerlos permanentemente en perfecto estado de decoro y limpieza, de tal manera que las instalaciones no desentonen del entorno y contribuyan, si fuera posible, a embellecer el lugar.

2. Igualmente, las instalaciones deberán adoptar las pertinentes medidas de seguridad para evitar que puedan ser causa directa o indirecta de accidentes, de los cuales únicamente sería responsable el titular de la instalación.

3. Deberá comunicarse al Excmo. Ayuntamiento, al menos con tres meses de antelación, el propósito de sustituir los elementos, por si la Corporación estimara oportuno modificar sus dimensiones u ordenar la adaptación de los mismos a determinadas características más acordes con el entorno urbanístico o estético.

Si el Plan Especial de Aprovechamiento de la zona no indica otra cosa, no se admite publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento que podrá figurar una sola vez y con las proporciones comprendidas entre las cantidades expresadas más abajo, con independencia de que se encuentren en suelo público o en suelo privado manifiestamente visible desde la vía pública.

Se autorizará el anagrama o nombre del establecimiento, siempre que las dimensiones no superen unas dimensiones máximas de 50 x 50 cm².

Artículo 23. Inspección y Control

La inspección y control de los toldos e instalaciones semejantes en establecimientos comerciales e industriales corresponde a la Inspección de Vía Pública y a la Policía Local. Sus miembros en calidad de agentes de la autoridad velarán por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza para lo cual, primordialmente, vigilarán, disuadirán, impedirán y denunciarán las infracciones de las que tengan conocimiento.

Se considerarán responsables de las infracciones las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 15 de la presente Ordenanza.

Artículo 24. Infracciones

Son infracciones administrativas en orden a la aplicación de esta Ordenanza el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la misma, así como de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

Las infracciones, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones Leves

- a) El deterioro leve del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.
- b) Depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones.
- c) La falta de ornato y limpieza de los toldos.
- d) Cualquier otro incumplimiento expreso a esta Ordenanza que no esté calificado como grave o muy grave.

2. Infracciones Graves

- a) La reiteración en la comisión de cualquier falta leve en un mismo año.
- b) Ocupar mayor superficie que la autorizada.
- c) La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, reiteradas y acreditadas, derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejos o colindantes con la instalación.
- e) El mantenimiento de la instalación en mal estado.
- f) Realizar conexiones eléctricas aéreas.
- g) Efectuar instalaciones cuyos elementos constructivos no estén en armonía con las determinaciones específicas en la autorización, o modificarlas sin realizar la comunicación preceptiva.
- h) Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.
- i) La no exhibición de las autorizaciones correspondientes a los Policías Locales o Inspectores que las soliciten.
- j) La no exposición de la autorización y el plano de la misma en el establecimiento.
- k) El incumplimiento de lo contenido en los Planes de Aprovechamiento.

3. Infracciones muy Graves

- a) La reiteración en la comisión de cualquier falta grave en un mismo año.
- b) La ocupación de la vía pública sin autorización.
- c) La desobediencia a las órdenes y disposiciones emanadas del órgano municipal competente.
- d) Mantener la instalación una vez anulada la autorización.

Artículo 25. Sanciones

Las sanciones que correspondan por la comisión de las infracciones anteriormente descritas, se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, la reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o cualquier otra causa que pueda estimarse.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 750,00 €
2. Las infracciones graves se sancionarán con multas desde 751,00 € hasta 1.500,00 €
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multas desde 1.501,00 € hasta 3.000,00 € y la retirada de la instalación, en su caso, pudiendo además dejarse sin efecto la autorización que se hubiese otorgado.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Artículo 26. Retirada de toldos de la Vía Pública

Las instalaciones contempladas en éste Título que se implanten sin autorización alguna, excediendo de su contenido o incurriendo en cualquier incumplimiento serán retiradas siguiendo las determinaciones establecidas en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

TÍTULO III. OTRAS INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA: EXPOSITORES, CARTELES INDICADORES, RECLAMOS PUBLICITARIOS Y SIMILARES, DELIMITADORES DE ACCESO A LOCALES, RAMPAS PARA ACCESOS A LOCALES O EDIFICIOS, ACTIVIDADES DIVULGATIVAS E INFORMATIVAS, VEHÍCULOS PROMOCIONALES, ASÍ COMO LOS RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

Artículo 27. Delimitación

No se podrán realizar actividades de ningún tipo en zonas que no vengan expresamente recogidas en la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, o que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.

Por ello, no se autorizará la extensión de ningún tipo de actividad en las zonas de dominio público.

Artículo 28. Solicitud

Los interesados en realizar cualquier actividad empresarial, comercial, particular, colectiva y/o asociativa en la Vía Pública, han de presentar su solicitud mediante impreso normalizado en el que se detallarán los datos particulares del solicitante, los de ubicación y titularidad del establecimiento que pretenda la instalación, así como cualquier otra información que se considere necesaria para la mejor comprensión de la actividad.

No se admitirán peticiones de actividades cuya tramitación y concesión vengan específicamente reguladas por otras Ordenanzas municipales o normas que les resulten de aplicación.

Artículo 29. Autorizaciones

1. Para la realización de cualquier actividad o evento en la vía pública de la ciudad que requiera la utilización de las calles o plazas, tales como: promociones comerciales, muestras, exposiciones, mesas para divulgar o fomentar ideas u opiniones, recabar apoyos mediante la firma de documentos, vehículos promocionales estacionados sobre

aceras o calzadas, o cualquiera de otro tipo de los indicados en este título, los promotores han de contar obligatoriamente con autorización municipal.

2. La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser delegada en los términos legalmente establecidos.

Artículo 30. Documentación y requisitos

Junto al impreso de solicitud normalizado, los promotores de eventos adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Descripción detallada del evento a realizar mediante una memoria en la que se detallen objetivos, fechas, medios a utilizar y justificación de la ubicación elegida.
- b) Plano de ubicación exacta de la actividad a escala 1:500, o inferior en caso necesario, con señalamiento gráfico detallado y expresión en metros de las distancias entre el perímetro ocupado por la actividad y cualquier elemento físico de propiedad o función pública que se encuentre al servicio del tránsito de personas o vehículos o al servicio de la convivencia, habitabilidad o del embellecimiento de la ciudad.
- c) Declaración jurada de la asunción de responsabilidad en cuanto a cualquier daño que se le pudiera ocasionar a los mencionados elementos, en impreso normalizado.

Con carácter general, todas las actividades o eventos que pretendan ser autorizados, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No afectar al tránsito peatonal en las calles y plazas.
- No afectar a la seguridad del tráfico rodado bien directamente, bien obstaculizando la visibilidad de cruces, señales o semáforos.

- No afectar de ninguna forma posible a la conservación o al uso y disfrute del mobiliario urbano: bancos, papeleras, maceteros, farolas, marquesinas de autobús urbano, bolardos, báculos de señalización vertical ciudadana (direcciones, monumentos, etc.) o publicitaria, pasos de peatones, quioscos, cabinas telefónicas o aparcamientos, etc.
- No afectar a las tomas o a los registros en aceras o calzadas de servicios públicos tales como agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.
- No afectar de ninguna forma posible a la conservación o uso y disfrute de parques, zonas ajardinadas, setos delimitadores, etc.
- No afectar de ninguna forma posible a cualquier otro elemento físico de propiedad o función pública que se encuentre al servicio del tránsito de personas o vehículos o al servicio de la convivencia, habitabilidad o del embellecimiento de la ciudad.

Artículo 31. Convenios

Al objeto de compaginar los intereses de todos los usuarios de la Vía Pública y el de asociaciones comerciales, centros comerciales abiertos, grandes superficies y análogos, empresas, promotores de campañas de divulgación, o cualquier otro de carácter similar, el Excmo. Ayuntamiento podrá firmar Convenios que permitan que se

realicen actividades exclusivas de los mismos, con o sin ánimo de lucro, durante un periodo determinado.

Dichos Convenios recogerán la superficie que pretenda ocuparse con carácter exclusivo, los tipos de actividad a desarrollar, el tiempo total de ocupación y el coste de la misma, pudiendo ser gratuitos cuando se juzgue que la instalación pueda tener un interés social.

Para el cálculo del coste se tendrá en cuenta preferentemente el carácter lucrativo o no de la actividad a desarrollar, la superficie y el tiempo realmente ocupado sobre el total solicitado.

Artículo 32. Rodajes Cinematográficos

Cualquier autorización para desarrollar actividades audiovisuales en el término municipal de Marbella, requerirá que, con carácter previo al inicio de la actividad, se haya evacuado el correspondiente informe de la Delegación de Vía Pública en el que, además de describir y valorar la actividad en cuestión, se analicen los siguientes aspectos:

- Facilidad y/o seguridad del tránsito de personas y del tráfico de vehículos con motivo de la visualización correcta de señales o semáforos.
- Posible daño a las aceras o a cualquier elemento del mobiliario urbano y garantías adoptadas en su caso.
- Posible incidencia de la actividad en el flujo o en la seguridad de la circulación de los vehículos y medidas adoptadas en caso necesario.
- Conocimiento de la celebración de la autorización del evento con la suficiente antelación de la Policía Local para su planificación cuando sea necesario o conveniente.

Artículo 33. Infracciones

Son infracciones administrativas en orden a la aplicación de esta Ordenanza el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la misma, así como de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

Las infracciones, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones Leves

- a) El deterioro leve del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.

2. Infracciones Graves

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de cualquier falta leve.
- b) Ocupar mayor superficie que la autorizada.
- c) La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, derivadas del mal uso de la autorización.

- d) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejos o colindantes a la autorización.
- e) Realizar conexiones eléctricas aéreas.
- f) Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.
- g) La no exhibición de las autorizaciones correspondientes a los Policías Locales o inspectores que las soliciten.

3. Infracciones muy Graves

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de cualquier falta grave.
- b) La ocupación de la Vía Pública sin autorización.
- c) La realización en la Vía pública de extensiones de actividades, según lo recogido en el art. 26.
- d) La desobediencia a las órdenes y disposiciones emanadas del órgano municipal competente.
- e) Mantener la instalación una vez anulada la autorización.

Artículo 34. Sanciones

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, la reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o cualquier otra causa que pueda estimarse.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 750,00 €
2. Las infracciones graves se sancionarán con multas desde 751,00 € hasta 1.500,00 €
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multas desde 1.501,00 € hasta 3.000,00 € y la retirada de la instalación, en su caso, pudiendo además dejarse sin efecto la autorización que se hubiese otorgado.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

ANEXO I

Condiciones Técnicas sobre Mesas, Sillas y elementos accesorios.

Para la autorización de la ocupación en la Vía Pública de mesas y sillas deberá aportarse la siguiente documentación técnica:

- a) Indicación de la fecha en la que se otorgó la licencia de apertura del establecimiento hostelero desde el que se atenderá la terraza solicitada y su titular, salvo que se adjunte fotocopia de tal licencia; o, si aún no se cuenta con ella, indicación de la fecha en que se solicitó y número de registro de entrada, salvo que se acompañe fotocopia de la instancia correspondiente.
- b) Memoria justificativa de las condiciones técnicas expuestas en el presente anexo, así como de la normativa de aplicación, debiendo aportarse obligatoriamente la autorización expresa de la comunidad de propietarios, cuando se pretenda la ocupación de espacios privados de uso público.
- c) Indicación de los elementos del mobiliario que se pretende instalar y memoria descriptiva de sus características (materiales, color, acabados), fotos o cualquier otro elemento que ayude a una mejor comprensión de los elementos que se pretenden instalar, datos constructivos en el caso de cerramientos y datos relativos a la publicidad que lleven.
- d) Plano de situación a escala 1:2.000.
- e) Plano de planta a escala comprendida entre 1:100 y 1:300, donde se refleje:
 - e-1) Superficie del local.
 - e-2) Número de mesas y sillas, sombrillas, jardineras, cortavientos, celosías y cualquier otro elemento que se pretenda instalar, así como su distribución.
 - e-3) Ancho de acera, con indicación de los elementos que se encuentran en la misma (arbolado, alcorques, bancos, cabinas telefónicas, señales de tráfico, semáforos, farolas, armarios de instalación de servicio público, papeleras, contenedores, etc.) y cualesquiera otros que permitan conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía pública con la instalación pretendida.
 - e-4) Línea de fachada y acera del establecimiento y usos de los locales o zonas colindantes.
- f) Cuando se disponga instalación eléctrica de alumbrado para la terraza, deberá reunir las condiciones que el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión establece en la MI.BT-027 para instalaciones en locales mojados. Los conductores quedarán fuera del alcance de cualquier persona, no pudiendo discurrir sobre las aceras ni utilizar el arbolado o el mobiliario urbano como soporte de los mismos. En ningún caso los focos producirán deslumbramiento u otras molestias a los vecinos viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad.
- g) En los supuestos en los que se pretende colocar estufas de exterior (tanto en terrazas ya autorizadas como para las que se soliciten por primera vez), las condiciones específicas serán las siguientes:
 - 1. El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

2. Las estufas de exterior se colocarán como máximo en una proporción de una por cada cuatro mesas o fracción (tipología estándar) autorizadas. Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.
3. En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A/113B, en lugar fácilmente accesible.
4. Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de exterior deberá retirarlas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.
5. Las estufas a colocar deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el más cuidadoso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente.

Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones deberá aportarse por el interesado los siguientes documentos:

- a) Certificado e Informe de un Técnico facultativo, en el que garantice la seguridad de su ubicación y las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, así como memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de planta y sección de la terraza indicando la ubicación de las posibles estufas y las distancias de estas respecto de cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano etc.
- b) Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.
- c) Póliza de seguros de responsabilidad civil, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera que se ejerce en la vía pública, en el que se contemple la instalación de estufas en la terraza realizada.
- d) Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores por empresa autorizada.
- e) Contrato con empresa de mantenimiento autorizada en instalaciones de GLP y sus derivados.

No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en cada caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas de conformidad con el informe emitido.

Únicamente se autorizará la instalación de mesas cuando la acera tenga una anchura superior a 2 metros libres al tráfico de peatones. No obstante, el órgano competente en materia de ocupación de vía pública podrá autorizar en casos excepcionales, previo informe y por razones de oportunidad turística, social, históricas, etc., la instalación de terrazas con tipologías específicas de mesas y de su disposición en función de la singularidad del espacio que se haya de regular.

La anchura mínima de la acera deberá ser de 2 metros.

En todo caso, la ocupación máxima no podrá sobrepasar el 50 % de la anchura de la acera, salvando los alcorques o cualquier elemento de mobiliario urbano tales como bancos, cabinas, farolas, etc. y será obligatorio que, una vez instalada la terraza, exista un espacio libre de paso de, al menos 1,50 metros de anchura situado preferentemente junto a la línea de fachada, así como una separación de 0,5 metros respecto del bordillo junto a la calzada cuando existan aparcamientos en batería adyacentes a la ocupación.

El espacio ocupado por las terrazas deberá distar como mínimo:

- 2 metros de las paradas de vehículos de servicio público.
- 1,50 metros de los pasos de peatones y rebajes para minusválidos.
- 1,50 metros de los laterales de las salidas de emergencia.
- 1,50 metros de los vados para salida de vehículos de los inmuebles.
- 1,50 metros de los puntos fijos de venta instalados en la vía pública.
- 1,50 metros de las cabinas de teléfonos y de la ONCE.
- 1 metro de las entradas a los edificios.
- 0,50 metros de los bordillos
- 1 metro de los espacios verdes, cuando el acceso a las mesas deba realizarse por el lado de estos espacios.
- 1,50 metros del eje de calle. Cuando en calles peatonales la ocupación solicitada se encuentre enfrentada a otra, entre las dos deben dejar obligatoriamente un espacio libre de 3 metros, para el acceso de vehículos de emergencia.

Para la distribución y cálculo de la superficie a ocupar con mesas y sillas, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros, considerándose en caso de concurrir varios factores en un mismo punto, el más restrictivo:

1. La superficie a ocupar se expresará en metros cuadrados, obteniéndose estos al multiplicar la longitud de fachada del establecimiento por el fondo de acera que se considere viable ocupar según lo indicado en el informe correspondiente.
2. Cuando existiese dificultad para medir la superficie ocupada, en función de lo establecido en el apartado anterior, se considerará que una mesa y cuatro sillas ocupan un mínimo de 3,50 metros cuadrados y una mesa con dos sillas ocupan 2,50 metros cuadrados.
3. No podrá realizarse ocupación fuera de los límites de la fachada del local. No obstante, excepcionalmente se podrá ampliar a la fachada de los colindantes (de lindero o de fachada) siempre que se haya obtenido la previa autorización de éstos.
4. No se concederá autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en superficie superior a la del propio establecimiento, excepto cuando, previo informe, la singularidad del espacio a regular así lo justifique.
5. En el caso de disponerse las mesas y sillas en dos filas paralelas (la adosada a la fachada y otra u otras filas), las superficies de pasillos intermedios que sean de utilidad funcional del establecimiento, se computarán como ocupación.

6. Podrá delimitarse la zona de ocupación con elementos móviles y de fácil desalojo como cortavientos o celosías, pero siempre dentro de la ocupación autorizada.
7. Se exceptúa de todos los puntos anteriores, aquellas zonas en las que exista plan de aprovechamiento de la vía pública en materia de sillas y mesas, en cuyo caso se ajustarán a lo que en el mismo se establezca.
8. En plazas y calles peatonales, al existir un espacio de capacidad limitado, la superficie total susceptible de ocupación con mesas y sillas, en ningún caso excederá del 50 % de la superficie peatonal total. En estos casos se determinará el espacio público disponible de acuerdo con un Plan de Aprovechamiento específico, en función de los establecimientos comerciales que pretendan la ocupación, el cual deberá ser revisado si existiesen nuevas solicitudes.
9. En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Plan de Aprovechamiento sobre dicho lugar delimitará el espacio en cuestión, que podrá referirse a la totalidad del disponible o sólo a parte de él, y adjudicará las posibles mesas a instalar para cada uno de los solicitantes. A partir de esa adjudicación, sólo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los autorizados.

ANEXO II

Condiciones Técnicas sobre Toldos.

Quedan totalmente prohibidas las instalaciones de terrazas cubiertas con elementos constructivos estables en los espacios públicos. Estas sólo podrán construirse en los casos en que el Excmo. Ayuntamiento expresamente lo autorice, y en tales casos dichas instalaciones tendrán un carácter provisional y deberán realizarse con elementos constructivos muy ligeros y cubriciones con el sistema exclusivo de toldetas móviles y sin que en ningún caso se interrumpa físicamente la circulación peatonal, ni a través incluso del propio espacio cubierto por las toldetas, debiendo presentarse para su aprobación el proyecto correspondiente.

Dicho proyecto consistirá en una memoria explicativa de las condiciones de la instalación tipo que se pretende establecer, que junto que con el resto de documentos posibilitará la instalación de toldos.

Por ello, para la autorización de la instalación de toldos deberá aportarse la siguiente documentación técnica, suscrita por Técnico Competente:

- a) Indicación de la fecha en la que se otorgó la licencia de apertura del establecimiento hostelero en el que se pretende instalar el toldo y su titular, salvo que se adjunte fotocopia de tal licencia; o, si aún no se cuenta con ella, indicación de la fecha en que se solicitó y número de registro de entrada, salvo que se acompañe fotocopia de la instancia correspondiente.
- b) Memoria justificativa de las condiciones técnicas expuestas en el presente anexo, así como de la normativa de aplicación.
- c) Indicación de los elementos del mobiliario que se pretende instalar y memoria descriptiva de sus características (materiales, color, acabados), datos constructivos en el caso de cerramientos y datos relativos a la publicidad que lleven, en caso de no

estar ya homologado, o indicando expresamente el modelo al que se acogen cada uno de los elementos si estuvieran ya aprobados por la Corporación.

d) Plano de situación a escala 1:2.000.

e) Plano de planta y alzado a escala comprendida entre 1:100 y 1:300, donde se refleje:

e-1) Superficie del local.

e-2) Secciones del toldo, con descripción del sistema de anclaje y medidas correctoras y de seguridad.

e-3) Ancho de acera, con indicación de los elementos que se encuentran en la misma (arbolado, alcorques, bancos, cabinas telefónicas, señales de tráfico, semáforos, farolas, armarios de instalación de servicio público, papeleras, contenedores, etc.) y cualesquiera otros que permitan conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía pública con la instalación pretendida.

e-4) Línea de fachada y acera del establecimiento y usos de los locales o zonas colindantes.

f) Cuando se disponga instalación eléctrica de alumbrado para la terraza, deberá reunir las condiciones que el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión establece en la MI.BT-027 para instalaciones en locales mojados. Los conductores quedarán fuera del alcance de cualquier persona, no pudiendo discurrir sobre las aceras ni utilizar el arbolado o el mobiliario urbano como soporte de los mismos. En ningún caso los focos producirán deslumbramiento u otras molestias a los vecinos viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad.

En todo caso, con independencia de la categoría de toldos que se pretendan instalar, el espacio ocupado deberá distar como mínimo:

- 2 metros de las paradas de vehículos de servicio público.
- 1,50 metros de los pasos de peatones y rebajes para minusválidos.
- 1,50 metros de los laterales de las salidas de emergencia.
- 1,50 metros de los vados para salida de vehículos de los inmuebles.
- 1,50 metros de los puntos fijos de venta instalados en la vía pública.
- 1,50 metros de las cabinas de teléfonos y de la ONCE.
- 1 metro de las entradas a los edificios.
- 1 metro de los bordillos cuando no exista aparcamiento en batería adyacente a la acera.
- 1,50 metros de los bordillos cuando exista aparcamiento en batería adyacente a la acera.
- 1,50 metros de los espacios verdes, cuando el acceso a las mesas deba realizarse por el lado de estos espacios.
- 1,50 metros del eje de calle. Cuando en calles peatonales la ocupación solicitada se encuentre enfrentada a otra, entre las dos deben dejar obligatoriamente un espacio libre de 3 metros, para el acceso de vehículos de emergencia.

Además, para toldos con sustentación fija al suelo, deberá respetarse una distancia a la fachada del cuerpo saliente (por ejemplo, marquesinas, terrazas, balcones, etc.) de 2 metros, con una altura del suelo al techo de 2,50 metros.

Para el estudio de la autorización, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros y circunstancias, considerándose en caso de concurrir varios factores, el más restrictivo:

1. En pasajes o plazas y en aceras de hasta 6 metros sólo se podrán instalar toldos enrollables a la fachada sin toldetas laterales.
2. En aceras superiores a 6 metros lineales sólo se podrá ocupar 1/3 de la misma.
3. La estructura que se pretenda instalar no sobrepasará el 50% de la superficie del local al que esté vinculado el toldo.
4. En cualquier caso, deberán dejar un paso libre con anchura no inferior a 1,50 metros, el cual no podrá estar dentro de la instalación.
5. Nunca podrán incluir dentro de los mismos, ningún tipo de mobiliario urbano, árboles, cabinas, etc.
6. No podrá sobrepasar en ningún caso la longitud de fachada del establecimiento ni invadir la zona de rodamiento.
7. Cuando el establecimiento este cerrado el toldo deberá estar recogido debiendo quedar la vía pública diáfana (incluido el vuelo) sin ningún tipo de anclaje que sobresalga ni suponga ningún peligro para los peatones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Excmo. Ayuntamiento publicará los Planes de Aprovechamiento Especial, los cuales contendrán los modelos aprobados de mesas, sillas, separadores, toldos y cualquier otro mobiliario a instalar en las zonas afectadas, tras lo cual se dispondrá de un periodo de seis meses para su cumplimiento.

A los efectos de adaptación en lo que se refiere a las normas estéticas establecidas en esta ordenanza se establece como plazo máximo, el 31 de marzo de 2013.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.”

D. José Eduardo Díaz propone avocar las competencias que la presente comisión tiene delegadas y someter la propuesta anterior al Pleno de la Corporación.

El Sr. López asimismo propone que en lugar de avocar las competencias se deje encima de la mesa para estudiar la ordenanza con mayor detenimiento, dada la importancia que ésta tiene.

Se somete a votación la propuesta del Sr. López de dejar sobre la mesa la propuesta, que es desestimada con el siguiente resultado, cinco votos en contra del Grupo Municipal Popular, tres votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA) y una abstención del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía.

A continuación se somete a votación la propuesta del Sr. Díaz y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Díaz Molina** explicando que a nadie se le escapa que las terrazas de veladores han constituido tradicionalmente lugares de esparcimiento, relación y claro ejemplo e imagen de una ciudad turística, abierta y hospitalaria como la nuestra.

En la actualidad se cuenta con más de 1004 licencias de terrazas y 660 de toldos.

El avance e innovación en cuanto a la ocupación de terrazas y de los elementos que la componen hacen necesario actualizar la regulación existente, que se regulaba mediante la ordenanza municipal reguladora de espacios públicos y la ordenanza de protección de espacios públicos, además regular determinadas actuaciones que no estaban previstas en dicha norma haciendo más ágil el procedimiento de obtención de las correspondientes autorizaciones y su renovación.

En este sentido la presente ordenanza pretende ordenar el conjunto de actividades relacionadas con la hostelería, restauración y otras actividades que no se contemplaban en la anteriores normativas o bien que se contemplaban de forma dispersa.

Cambiar la imagen de las terrazas mediante la mejora de los elementos estéticos, armonizar el diseño y la calidad de las instalaciones a la par de regular las condiciones que eviten las molestias al vecindario, siendo éste un apartado fundamental dentro de la ordenanza, especificar los horarios permitidos e impedir la autorización de terrazas cuando ello pueda suponer o incurrir en una merma de los derechos de los ciudadanos o

el uso normal del espacio público. Ofrecer con ello un marco normativo capaz de responder a las necesidades actuales de nuestra ciudad.

Resalta que con la entrada en vigor de la ley antitabaco se ha generado una demanda social provocada por la prohibición de fumar en espacios cerrados y como consecuencia de ello son numerosas las consultas recibidas al respecto por parte de los propietarios de los locales hosteleros en relación a la implantación de nuevas terrazas y a la posibilidad de instalar elementos como veladores, estufas, etc.

Por último, indica que la dispersión normativa con la que se ha venido regulando esta materia ha aconsejando la reacción de esta nueva ordenanza, basándose en las previsiones contenidas también en las leyes autonómicas y nacionales que regulan el patrimonio y los bienes de las entidades locales de Andalucía.

La ordenanza cuenta con una estructura que es la siguiente: Exposición de motivos, 1 título preliminar donde define el objeto, ámbito de aplicación y las fianzas (elemento éste para garantizar el estado de la vía pública). En el título primero regula las instalaciones formadas por mesas, sillas, sombrillas, jardineras, corta-abiertos, celosías y otros elementos de mobiliarios urbanos móviles y desmontables que desarrollan la actividad de forma aneja o accesoria a los establecimientos de hostelería o restauración.

Dentro de este título se regulan, mediante articulado, las solicitudes, los modos de ocupación, los plazos de solicitud, las autorizaciones, el horario, los planes de aprovechamiento, la vigencia de la explotación, las obligaciones, las prohibiciones, la inspección y control, infracciones, sanciones, responsabilidad y retirada de vía pública como una herramienta fundamental para hacer cumplir esta ordenanza.

En el título II se habla de toldos y de las instalaciones que se asemejen en voladizos o sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios colocadas en establecimientos comerciales e industriales.

En el título III hablan de los expositores, carteles indicadores, reclamos publicitarios, actividades divulgativas, rodajes cinematográficos, etc...

Tiene dos anexos, uno donde se recogen las condiciones técnicas sobre mesas, sillas y elementos accesorios y otro con las condiciones técnicas de los toldos.

Se cierra la ordenanza con la disposición transitoria, derogatoria y final.

En definitiva es una ordenanza muy completa y exhaustiva contando con 4 títulos, base preliminar, 34 artículos, dos anexos técnicos y tres disposiciones finales.

Ha sido fruto de un grupo de trabajo de la delegación de vía pública que ha estudiado la normativa existente en las grandes ciudades y ahora se somete a su aprobación inicial y a un período de exposición pública con el claro objetivo de ser completada con las grandes aportaciones de los ciudadanos y de los distintos grupos políticos.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y comenta que es un tema que está en la calle y que hay que armonizar, ya que son los intereses legítimos y necesarios en Marbella donde la industria turística tiene un papel fundamental y por otro lado también hay vecinos y un espacio público. El éxito de la ordenanza estará en poder conciliar todo.

Izquierda Unida quiere que haya un proceso participativo con colectivos relaciones con el sector, ya que no han tenido oportunidad desde que tienen el texto y por tanto se van a abstener a la espera de continuar con la tramitación, con las alegaciones y con aprobación definitiva del texto.

Entienden que lo necesario y justo, desde el punto de vista de los comerciantes, es facilitarles la labor en un momento complejo que supone las terrazas como un atractivo económico importante para sus negocios y, por otro lado, exigirles el cumplimiento para que se plieguen a esas normas que se regulan.

Se dan casos de abusos de ocupación de espacios como en el paseo marítimo, donde hay espacios prácticamente copados por sillas, mesas, expositores y vitrinas. Un lugar que es la avenida turística principal de nuestro municipio y la avenida verde para uso deportivo donde está prohibido ir en bicicleta pero se está ocupando para una actividad privada.

También la Avd. Ricardo Soriano tiene que estar libre para la circulación, para el disfrute, para la puesta en valor de los comercios, escaparates, etc... y no copada por mesas y sillas de forma desordenada.

Abogan por dar una imagen acorde con la estampa turística en la que interesa más armonizar que uniformar.

Deberán confrontar esta ordenanza con la económica ya que en esta no viene recogida y espera que esta ordenanza no sea utilizada para abrir una puerta falsa para burlar la ley antitabaco.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** para explicar que su grupo se va a abstener. La ordenanza la han estudiado detenidamente y confían en el Sr. Díaz Molina, ya que cada vez que ha llevado una ordenanza a pleno y el OSP ha hecho alegaciones, el Sr. Díaz la ha contemplado y le parece que eso es una buena manera de trabajar.

La primera alegación que va a ser su grupo es para que la ordenanza sea “cumplible”. Hay ciertas cosas como la antigua ordenanza que decía que todos los que tienen ocupación de vía pública deberían retirar toda la ocupación del acerado al cierre del establecimiento.

Ahora lo dicen igual pero indican lo que tienen que quitar, incluso las macetas, los soportes, etc.

No ve lógico que la gente que tenga instalado toldos con carriles guías o engalanadas algunas veces sus terrazas con macetas y una serie de cosas tengan que retirarlo todas las noches, pero si es un sitio por el que tienen que circular los peatones, si habría que distinguirlo.

En cuanto a la solicitud ocasional se habla de Feria y Semana Santa y ellos piensan que debería contemplar para instalar un castillo hinchable, etc.

Piensan también que con 15 días sería suficiente y ampliar a cumpleaños y comuniones.

En cuanto a lo que dice de que la ordenanza que no esté resuelta en tres meses quedan desestimadas y OSP entiende que todas las solicitudes tienen que ser contestadas.

Cuando las terrazas ocupan espacios privados ponen el horario máximo a las 12,00 y los viernes, sábados y domingos media hora más.

Piensa que es un error porque en el Paseo Marítimo de San Pedro, la Taberna del Alabardero, el Largo's Bar, el Bora Bora, algunos son privados y por ejemplo la Taberna del Alabardero que es el club social de Castiglione es privado, por lo que habría que diferenciar dependiendo del sitio.

Se abstendrán en principio.

El **Sr. López Weeden** comenta que echa de menos que no hayan contando con la experiencia de los concejales Gema Midón y el que habla, que conocen el sector.

De todas formas deberían haber trasladado el reglamento a las distintas asociaciones de hostelería antes de llevarlo a pleno.

Es un reglamento muy político porque está afectando a la locomotora del crecimiento de este municipio. Es un crecimiento que va a generar o destruir empleo ya que el hecho de que haya más o menos mesas generará más o menos camareros y eso generará más o menos riqueza.

Es muy importante que este reglamento sea sensato y serio. Si se utiliza al día de hoy habría que eliminar un volumen importante de mesas que se encuentran actualmente en la vía pública.

Este reglamento es muy rígido, ya que si no se hace más flexible el número total de mesas va a ser inferior con este reglamento al actual.

Es un reglamento lento pues no pueden permitirse tres meses para que digan si se permite o no en la vía pública.

Es un reglamento discriminatorio donde se producen agravios comparativos ya que la plaza privada y la pública cuenta con distintos privilegios.

No es realista y pide que en vez de un reglamento técnico sea político.

Pregunta que en qué cabeza cabe que un negocio de hostelería como un restaurante tenga que dismantelar sus mesas y echar a sus clientes a las doce de la noche en pleno mes de agosto.

Parece mentira que no hayan tenido en cuenta la diferencia que hay en este municipio entre el invierno y el verano. Los turistas nos visitan para poder disfrutar de la noche tranquila y agradable y es irrealista obligar a las plazas públicas donde haya mesas y sillas a tener que dismantelar a las 12,30.

En cuanto al plan de aprovechamiento especial no entienden cómo se puede buscar una reducción del 50% de las tasas cuando se llega a una uniformidad en las sillas y mobiliario de las distintas plazas y calles, ya que al final lo que se va a pretender que todos los restaurantes sean exactamente igual en cada aprovechamiento especial y no sea ninguna de ellos específico.

Lo bueno de este municipio es que las sillas son un referente a nivel turístico y eso es lo que va a hacer generar empleo en este municipio o perder ese empleo.

Si este reglamento sale a la luz tal cual está, al final nos veremos avocados a un descenso en número de empleo.

Finaliza el debate el **Sr. Díaz Molina** dirigiéndose al Sr. López y diciéndole, en primer lugar, que a lecciones de empleo su partido es el último que puede dar cualquier ejemplo y en segundo, que con su larga experiencia de domingo en su terraza, el Sr. Díaz le invita a comentar mucho sobre esta ordenanza.

Le explica que han elaborado una ordenanza homologable a cualquier ciudad moderna, donde trabajan en esta misma línea y donde hay un equipo de vía pública que tiene una experiencia muy dilatada en este tema, que llevan viendo todas las casuísticas de esta ciudad durante muchos años y que son ellos los que ha elaborado esta ordenanza.

Repite que tiene unos beneficios importantísimos para esta ciudad.

Se regulan actuaciones que hasta ahora no estaban reguladas, se incluyen elementos que no estaban regulados, no se toca la ordenanza fiscal, cómo saben se revisa anualmente junto a los presupuestos.

Descongestionan fundamentalmente el trabajo de la propia delegación, y va a explicar por qué, hasta el momento, todos los que tenían autorización de ocupación de vía pública, anualmente tenían que aportar toda la documentación, iniciar el

procedimiento como si fuera de cero, sin embargo, desde este momento y cuando se apruebe la ordenanza, la renovación se hará de manera tácita, cuando un señor tenga su licencia, no tendrá que traer más documentación.

Pregunta si saben las horas que se van a descargar a la delegación de vía pública, no va a decir que en tres meses, sino que en mucho menos tiempo se van a otorgar las licencias, porque van a tener mucho más tiempo para poder otorgarlas.

Pero además la limitación de tres meses no la pone la Delegación de Vía Pública, sino la ley, son tres meses y el silencio en este caso tiene que ser negativo.

Tienden a mejorar los elementos estéticos, por supuesto, cree que una ciudad turística como Marbella tiene que tener unas terrazas al nivel de la ciudad, y para eso se establecen los planes, entre otros, los planes de aprovechamiento que se realizarán con posterioridad a la aprobación de la ordenanza.

En esos planes intentarán, de manera consensuada y específica para cada zona, no tiene por qué ser igual el Paseo Marítimo del centro de la ciudad o del centro de san Pedro Alcántara, de manera consensuada con los hosteleros, llegarán a un acuerdo para unificar, para evitar y llegar a la mejor estética posible, para ello prevén, como bien han visto, un 50% de bonificación, para que se pueda llevar a cabo.

Además, verán la posibilidad de llegar a acuerdos con las asociaciones de comerciantes, con los centros comerciales abiertos, en definitiva, una serie de ventajas, sin olvidar la más importante, todo esto hay que hacerlo conciliado con los vecinos.

Añade que las terrazas privadas, en su inmensa mayoría, salvo excepciones, están rodeadas de edificios altos, de edificios de viviendas, donde los vecinos ceden su terraza al establecimiento, a un servicio de restauración, y eso está limitado de una manera especial, por eso ponen las doce o doce y media como horario de cierre de las mismas, en todo caso lo van a estudiar.

Indica que el resto de las terrazas del término municipal, dicen que las terrazas tienen el mismo horario que el establecimiento, si el establecimiento cierra a las dos, hasta las dos y si cierra a las tres, pues hasta las tres, por lo que ruega no engañen más a los ciudadanos, porque cada vez tienen menos credibilidad.

Además, esta es una ordenanza muy participativa, no solo porque la han hecho los técnicos de vía pública, que llevan trabajando en ella mucho tiempo, sino que además lo primero que hizo la Sra. Alcaldesa fue enseñársela a las dos principales asociaciones de comercio.

Asimismo, se ha remitido al Consejo Asesor del Comercio donde están representadas todas las asociaciones vinculadas con la hostelería, y donde están totalmente abiertos a recibir iniciativas.

Por último, quiere reconocer el trabajo que está realizando la Delegación de vía pública, comercio e industria, donde hay un grupo, un equipo de trabajo de funcionarios y equipo directivos, que en este año están trabajando..., como ejemplo han sido capaces de sacar adelante tres ordenanzas, la de mercadillos, la de kioscos y la de vía pública, y están trabajando en una cuarta.

Además, se han revisado todos los procedimientos intentando acortar los plazos al mínimo, sabiendo la repercusión que tiene y la incidencia que tiene en el sector y en la economía local.

Públicamente quiere hacer un reconocimiento y agradecimiento a estos trabajadores, que están trabajando de una manera encomiable por la economía del municipio.

Espera las alegaciones que estimen convenientes.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,50 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Pérez Ortiz, el Sr. Piñero Mesa, la Sra. Midón Toro y la Sra. Fernández Tena siendo las 11,30 horas, y se incorporan a las 11,33 horas, 11,34 horas, 11,35 horas, y 11,34 horas, respectivamente; se ausenta de la sala la Sra. Leschiera De Guirado siendo las 11.34 horas y se incorpora a las 11,37 horas; se ausenta de la sala el Sr. Moro Nieto siendo las 11,35 horas, y se incorpora a las 11,45 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que consta de III Títulos, con un total de 34 artículos, dos Anexos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- **Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** el citado Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la LBRL.

CUARTO.- El texto del reglamento, una vez aprobado **se remitirá** a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y transcurridos los 15 días del art. 65 de la LBRL, se deberá remitir el texto íntegro del Reglamento aprobado al BOP, para su publicación (art. 70 de la LBRL).

2.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS, SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 1985 el Ayuntamiento de Marbella cedió a la Junta de Andalucía 62.002 m2 de terreno para la construcción del Hospital Comarcal Costa del Sol. Hospital que desde el año 1993 atiende, no solo a la población de Marbella sino a toda la población de la comarca de la Costa del Sol occidental.

Hospital que es gestionado desde su apertura por una empresa pública a través de un contrato programa con la consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Empresa que en año 2010 se convirtió en la Agencia pública empresarial sanitaria Costa del Sol.

En el 2007 se concede licencia de obras de ampliación de dicho hospital en 34.000 m2. Ampliación que contemplaba que el 50% de esa superficie se destinaría a área asistencial, que se crearía 150 habitaciones individuales que se sumarían a las 400 existentes. Que posibilitaría incorporar especialidades médicas como Radioterapia, Medicina Nuclear, Oncológica Médica, Cirugía Vasculuar y Neurología, Reumatología, Endocrinología y, sobre todo, se creaba la Unidad de Agudos de Salud Mental.

Transcurrido casi cinco años del inicio de las obras podemos contemplar que dichas obras están paralizadas. A pesar de los diversos anuncios oficiales de cumplimiento del calendario inicial.

Tras la toma de posesión del nuevo gobierno de coalición PSOE e IU en la Junta de Andalucía, y ante la posibilidad de modificación de los presupuestos para el 2012 por este nuevo gobierno, presentamos a la consideración del Pleno la siguiente:

M O C I Ó N

Instar a la Junta de Andalucía que se contemplen las partidas presupuestarias suficientes para la terminación de la ampliación del Hospital Costa del Sol.

Requerir a la Consejería de Salud de la Junta un compromiso formal de terminación de dichas obras, donde se establezca la fecha de finalización de las mismas.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, una Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del D. Javier García por ausencia), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La Sra. Caracuel García ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra la Sra. Jiménez Gómez diciendo que, en el año 1985 el Ayuntamiento de Marbella cedió una parcela de 62.000 m2 a la Junta de Andalucía para la construcción del Hospital Comarcal Costra del Sol, y desde el año 1993 en que abrió sus puertas, no solo atiende a la población de Marbella, sino a toda la población de la Costa del Sol Occidental.

Creen que era y es bueno para la ciudad tener un hospital como el Costa del Sol, recuerda que fue toda una novedad, porque era un hospital público gestionado con un

modelo empresarial, cree que fue uno de los primeros hospitales de la Junta, que fue gestionado por una empresa pública.

Veinte años después era necesaria la ampliación, y en el año 2007 se le concede una licencia de obras para la ampliación de 34.000 m², se anunció a bombo y platillo en todos los medios de comunicación, se publicó la adjudicación de la obra, y se realizaron declaraciones a pie de obra sobre el proyecto, se habló y se explicó la inversión a realizar, cuánto iba a costar, el plazo de ejecución.

Todos pudieron conocer que el 50% de esos 34.000 m² iban destinados a área asistencial, que se crearían ciento cincuenta habitaciones individuales que se sumarían a las cuatrocientas existentes, que se podrían incorporar especialidades médicas como Radioterapia, Medicina Nuclear, Oncológica Médica, Cirugía Vascul y Neurología, Reumatología, Endocrinología y, sobre todo, se creaba la Unidad de Agudos de Salud Mental.

Se mantuvieron reuniones con asociaciones para informarles de las bondades del proyecto, incluso se visitaron las obras, se les habló de todo, de la zona comercial, de la guardería, de la suerte que tenían que la Junta de Andalucía hiciera una inversión así en la ciudad, de todo excepto que para aparcar habría que pagar.

Pero la realidad es que han transcurrido casi cinco años del inicio de las obras y pueden contemplar que dichas obras están paralizadas, desde hace más de un año sabían que las obras estaban paradas, aunque desde la Consejería de salud se les decía que se cumplirían los calendarios.

Hoy ni eso pueden decir, siempre que se ha hablado en este salón de cualquier instalación sanitaria de la ciudad se ha solicitado la terminación del Hospital Costa del Sol, se han enviado todas y cada una de esas peticiones a la Junta de Andalucía, incluso se han hecho preguntas en el parlamento andaluz sobre cuándo se van a finalizar las obras, no sólo del Partido Popular sino también de Izquierda Unida, pero la Junta no contesta y calla, eso es lo que tienen por respuesta.

Por eso cree que es hora de exigir a la Junta que se termine esa obra, ahora hay un nuevo gobierno de coalición entre PSOE e Izquierda Unida, es hora de ver quien realmente apuesta por la ciudad y por la costa y quien no, es el momento de demostrar el compromiso de la Junta de Andalucía con la ciudad.

Añade que el Gobierno central ya lo ha hecho, ahí tienen el tema del soterramiento de San Pedro, el Partido Popular ha mantenido su compromiso con la ciudad de Marbella, ahora es el momento de la verdad, ahora les toca a los señores del PSOE y de Izquierda Unida, a hora verán qué intereses va a defender el Sr. Bernal en la Junta, si los de la Junta de Andalucía o los de los ciudadanos de Marbella, y ahora tendrán que saber si el Sr. Monterroso va a mantener todo lo que dijo sobre el aparcamiento, o en esto va a cambiar de opinión o criterio por imperativo legal.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo a la Sra. Jiménez que se lo ha puesto muy fácil, le hace hasta gracia...

Cree que está claro, dentro de la estrategia global de presentar a las instituciones como buenas o malas dependiendo del color político que las gobierne, es una situación o una visión sectaria de la política, está claro que lo ha planteado claramente.

Su grupo está donde está y seguirán manteniendo en el tema del hospital la misma actitud, se lo garantiza ya de entrada, es la Sra. Jiménez la que se ha quedado

corta y cicatera cuando reduce todo un problema a dos líneas en las que pide que se abra, que se abra pronto y les digan cuando...

Cree que el reduccionismo en política, cuando no se hace pedagogía, no explican, ni se matiza, no llegan a las fuentes ni a los datos, de alguna forma está utilizando los temas en provecho político, y cree que esto hay que erradicarlo, lo haga quien lo haga.

Además es pueril sacar pecho, decir quién ha hecho más, están los datos ahí.

La política tampoco puede ser un escaparate de hacerlo de cara a la televisión, sino que el día anterior lo hablaba con una dirigente del Partido Popular y cree que la política hay que hacerla en la calle, ahí están los datos, son dieciséis mil quinientas firmas recogidas día a día por hombres y mujeres de Izquierda Unida y simpatizantes, en Marbella y en otros pueblos, firmas que se presentaron en octubre de 2010 a la Consejería, y todavía no saben lo que ha sido de ellas, van a seguir reclamándolas.

Cree que esa es la actitud, la independencia moral que les permite seguir siendo los mismos, independientemente de quienes están en los gobiernos.

Añade que se pide que se terminen las obras, por supuesto que están de acuerdo en que se terminen, pero hay que decir que las obras están paralizadas por la empresa concesionaria, que impuso un recurso contra la Junta de Andalucía, cuando se les obligó a abrir gratuitamente los aparcamientos en superficie, y eso está en los tribunales, cuando el Ayuntamiento de Marbella negó la licencia de obras de remodelación del entorno.

Al verse obligados a cerrar los aparcamientos en superficie, la empresa reaccionó con un recurso contra la Junta de Andalucía en el que reclama un dinero importante, y el tema no está resuelto, mientras no se resuelva, la empresa, unilateralmente, paraliza las obras.

Cree que es bueno recordar que en la Junta de Andalucía acordó que la concesionaria, que cien plazas de la superficie fueran libres, y seiscientas las utilizaran los empleados en sistema de abonos, con ese trato, los futuros cuatrocientos mil usuarios del hospital...

En definitiva el tema de los aparcamientos es fundamental, un hospital que está a dos kilómetros y medio del casco urbano, y que no tiene un transporte público porque es absolutamente deficitario, es algo fundamental.

Hay que decir que es un modelo de cofinanciación, el coste total de las obras de ampliación fueron cuarenta y nueve millones de euros, de los cuales, treinta y siete ponía la empresa concesionaria y doce millones la Junta de Andalucía, nueve de esos doce se han puesto ya, y tres se van a poner cuando se entreguen y recepcionen las obras, por lo que la Junta de Andalucía lo que debe es a cuenta de la finalización de las obras, y eso no lo dice en la moción y hay que decirlo.

Cree que hay que seguir reivindicando que la Consejería tiene que establecer los fines, que no haya que pagar por aparcar, que la cantidad es abusiva, que se quiten los bolardos, que se reserven aparcamientos para los discapacitados, que haya plazas suficientes para que los trabajadores puedan aparcar, que se mejore el transporte, que y haya lanzaderas, todos eso falta en la moción.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, evidentemente, su grupo va a apoyar la moción, porque entienden que hay que abrir esa ampliación porque son servicios necesarios en este municipio, porque como bien decía la Sra. Jiménez, ya no

da cobertura sólo a Marbella sino a la comarca en sí, y esos servicios de radioterapia, medicina nuclear, oncología, cirugía vascular, neurología y sobre todo el tema de la unidad de enfermos mentales agudos.

Pero esta propuesta la ven como una mas de lo que ha pasado aquí ahora mismo, tienen la prueba, esto va a la gresca política, ahora mismo va a meter mas cizaña, a levantar problema, a ver quien a hecho mas y quien ha hecho menos, y los problemas no se resuelven ni se quieren resolver.

No sabe si es de conocimiento de la Sra. Jiménez que hay una propuesta por parte de una asociación del municipio, en poner y echar a andar una unidad de agudos de enfermos mentales, para una primera atención, esa propuesta ha caído encima de la mesa del Ayuntamiento, y éste le ha dicho que se espere un segundo que ya hablarán del tema.

Si quieren solucionar esos problemas, esa parte toca al Equipo de Gobierno, también tendrían que ver ese tema si es viable o no, y han aparcado esa posible solución encima de la mesa.

Ahora mismo están con los recortes a nivel gubernamental en temas de sanidad, salió en prensa que los recortes van a afectar a trescientos sesenta puestos de trabajo interinos, es algo que no se inventa, sino que el comité de empresa lo publicó el día anterior en un artículo, va a afectar a dichas personas.

Están de acuerdo en que se abra, hay que dar respuesta a los ciudadanos, dejarse de broncas políticas e intentar solucionar los problemas lo mejor posible, hay que dar solución a los ciudadanos, olvidarse de colores políticos.

Pregunta dónde están, y para qué quieren finalizar las obras, para que luego con los recortes se diga que no se puede abrir, cuando ya se terminen las obras por parte de la Junta de Andalucía, perfecto, la Junta ha cumplido, y luego qué ocurre con el Gobierno Central, qué pasa con esas instalaciones de radioterapia que habrá que instalar, con esos sistemas de oncología, con la cirugía vascular, pregunta si el gobierno central va a dotar dichas instalaciones una vez que se finalicen, a quien corresponderá, si a la Junta de Andalucía, los presupuestos vendrán de arriba también...

Cree que deben hacer las propuestas en condiciones y que no muera aquí, que las propuestas se hagan y después no digan que la sanidad es deficitaria y que después tienen, como está pasando en algún otro entorno del litoral español, en la zona de Levante y Castilla La Mancha, que hay buitres encima de ciertos hospitales, intentando hacerse con ellos, y detrás de ellos hay muchos familiares de personas de élite del PP.

Toma la palabra la **Sra. Fernández Tena** diciendo que, lógicamente su grupo va a votar a favor de esta propuesta, porque es de lógica y sentido común, cómo no van a querer que se terminen las obras del Hospital Costa del Sol, lo recuerda porque es el signo, y ya lo que lo han recordado, fue por un gobierno socialista, y la ampliación aprobada desde el año 2007 fue gracias a un gobierno socialista.

Todo esto lo dice en contraposición porque como defienden siempre que el PP quiere tanto a Marbella, recuerda que la obra del soterramiento se aprobó en 1998, como obra de carácter urgente, y hasta que no llegó un gobierno socialista no empezó a moverse dicha obra, por lo que hay que tomar las cosas con un poco de sentido común.

Cree que es totalmente lógico votar a favor de esta propuesta porque es algo de sentido común, pero es también en realidad como otras muchas que se tratan en el pleno del Ayuntamiento, que hay temas dentro del municipio que no se atacan y no se traen a

este pleno, y sin embargo traen otras cosas, como esta cuestión, que ya se sabe el motivo por el que está paralizada la obra, y sin embargo lo traen a Pleno.

Recuerda que vecinos de la Calle Muro, que han solicitado muchas veces que a ver cuando empieza la obra y hace un mes que lo anunciaron a bombo y platillo y no ha empezado, o vecinos de Las Lomas del Olivar que quieren saber cuándo se va a asfaltar su parcela.

Por tanto, cree que hay que tratar temas que sean de verdadera enjundia y sepan cómo van a salir, porque sabiendo el motivo por el que está paralizada una obra, que por supuesto hay que instar, y por supuesto quieren que salga adelante lo antes posible, pero sabiendo los recortes a los que les están sometiendo el gobierno del Partido Popular en materia de sanidad, tiene mucha gracia, y al menos saben que esta es una obra que se está llevando a cabo, y que ha empezado, si acaso se está retrasando por problemas técnicos de la empresa y judiciales...

Sin embargo, hay obras en otras Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular que no se están llevando a cabo, hospitales que no se están construyendo, hospitales que se están vendiendo y otros que se están privatizando, con lo cual cree que desde esa bancada, no se puede dar ningún tipo de lección a los demás sobre cuestiones sociales.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo al Sr. Monterroso que la ha confundido al principio, porque pensaba que iba a mantener el discurso que mantuvo, por ejemplo el 7 de abril de 2011, decía el Sr. Monterroso que consideraba que quedaba claro que la prioridad en la obra del hospital, había sido la construcción del aparcamiento de pago, se decía que Izquierda Unida formulaba que pagar por aparcar es un copago encubierto por las prestaciones de un servicio público, lo afirma pero justifica, se nota que han cambiado de bando.

En todo caso, puede leer el acta del pleno al que se ha referido.

Indica que no están en campaña electoral, deben olvidarlo, el Equipo de Gobierno defiende los intereses de Marbella.

En cuanto a los datos que le piden indica que el Gobierno Central, puso 17,5 millones para terminar el soterramiento, pregunta cuánto va a aportar la Junta de Andalucía para terminar el Hospital Costa del Sol.

Indica al sr. Osorio que de gresca nada, y le habla de asumir competencias que no son del Ayuntamiento, pues no es así, aquí cada palo que aguante su vela, y hablan de recortes, pero están hablando del Hospital Costa del sol, esta obra se inició en el año 2008, gobernando el PSOE en la Estado Español y el PSOE en la Junta de Andalucía, la obra se tenía que haber terminado en treinta y seis meses, puede contarlos, en el año 2010, pregunta quién gobernaba, el PSOE el Gobierno Central y el PSOE en el Gobierno de la Junta.

Es más, le preguntan como se va a equipar, pues con el presupuesto inicial, estaba presupuestado, toda la equipación para esas maquinas de radioterapia, para las consultas, todo, y no le hablen de recortes porque a esto no afectaba y no lo han terminado.

Ya dijo en el pleno de noviembre que tenía que venir el Partido Popular a terminar la obra del soterramiento, y que pena que no les hayan dejado gobernar, habiendo ganado las elecciones en Andalucía, porque entonces también se hubiera terminado el Hospital Costa del Sol.

Se procede a la votación.

Se hace constar que se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 11,51 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 11,35 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala el Sr. López Weeden siendo las 11,53 horas, y se incorpora a las 11,58 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía que se contemplen las partidas presupuestarias suficientes para la terminación de la ampliación del Hospital Costa del Sol.

SEGUNDO.- Requerir a la Consejería de Salud de la Junta un compromiso formal de terminación de dichas obras, donde se establezca la fecha de finalización de las mismas.

2.5.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, RELATIVA A SOLICITUD DE CESIÓN DEFINITIVA DE USO DEL INMUEBLE DEL FARO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente Propuesta, el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas tiene a bien **PROPONER** al Ayuntamiento en Pleno la aprobación del siguiente punto:

1. Solicitar a la Autoridad Portuaria de Málaga la cesión definitiva de uso al Excmo. Ayuntamiento de Marbella del inmueble del Faro de Marbella, una vez rehabilitado, para su explotación con fines culturales y turísticos.

Con fecha 31 de octubre de 2008 se aprueba en Pleno de este Ayuntamiento, a propuesta de la Delegación de Medio Ambiente, solicitar con carácter de urgencia, a la Autoridad Portuaria de Málaga, la limpieza y mantenimiento del edificio “El Faro”, como consecuencia del estado de abandono y falta de ornato público en el que este se encontraba.

Una vez trasladada la solicitud, se recibe en este Ayuntamiento, 6 meses después, oficio del Presidente de la Autoridad Portuaria, en el que se informaba de la incorporación de los trabajos de limpieza del Faro en el Plan de Inversiones de dicho

organismo, previa valoración económica de las actuaciones necesarias, sin llevarse a efectos dicha inversión.

En los años 2009 y 2010 se volvió a solicitar mediante acuerdos plenarios de este ayuntamiento la limpieza del Edificio del Faro, sin obtener respuesta alguna por parte de la Autoridad Portuaria, responsable de dicho edificio.

En acuerdo de pleno de este ayuntamiento, sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2010 en su punto 11º, se solicita mediante propuesta del Grupo Municipal Socialista apoyo expreso para la firma del convenio entre la Autoridad Portuaria y la Junta de Andalucía, para la cesión del inmueble del Faro de Marbella, para su posterior rehabilitación y utilización con fines turísticos, la cual fue aprobada por unanimidad.

Según la propuesta del Grupo Municipal Socialista del 2010 indicaba que: “La Autoridad Portuaria ostenta la propiedad del Faro de Marbella, pero ya hay conversaciones con la Junta de Andalucía para que ésta asuma su mantenimiento, conservación y explotación por medio de un convenio de cesión. El Ayuntamiento también ha solicitado la rehabilitación del edificio e incluso un acuerdo de aprovechamiento del mismo. Sin embargo, creemos que la situación económica del Ayuntamiento de Marbella no es la más holgada para afrontar estos gastos que pueden asumir otras administraciones. Y, por otra parte la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía tiene una mayor potencialidad para promocionar Marbella y para asumir proyectos de envergadura como éste”.

Como este acuerdo que fue aprobado por unanimidad no ha llegado a surtir efectos, y dado que lo que se pretende actualmente es la cesión de uso del inmueble a este ayuntamiento, esta Propuesta anularía el acuerdo aprobado por el ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de abril de 2010 en su punto 11º.

En este mes de abril, el día 16, se ha mantenido una reunión con el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, dónde el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas vuelve a reiterar que se efectúe la cesión de uso del Edificio del Faro para su explotación con fines culturales.

Es primordial que dicha cesión se efectúe una vez realizada la rehabilitación del mencionado edificio y del recinto del mismo, a fin de que se ceda en buen estado de conservación y ornato público para su uso.

Por consiguiente, se **SOLICITA** al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente punto:

1. Solicitar a la Autoridad Portuaria de Málaga la cesión definitiva de uso al Excmo. Ayuntamiento de Marbella del inmueble del Faro de Marbella, una vez rehabilitado por dicha Autoridad Portuaria, para su explotación con fines culturales y turísticos.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Área, de fecha 14 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

“INTERESADO: AYUNTAMIENTO EN PLENO
ASUNTO: CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO “EL FARO”
FECHA: 14/5/2012
TÉCNICO: ALICIA AMATE BUENO
REF: AAB/FBG

.....

INFORME

1. ANTECEDENTES

La Delegación de Medio Ambiente y Playas viene recibiendo desde principios de 2008 numerosas quejas ciudadanas acerca del estado de conservación en que se haya el edificio “El Faro” localizado junto al paseo marítimo de Marbella, en la Avenida Duque de Ahumada. Tras detectar esta serie de deficiencias se inician y tramitan una serie de actuaciones dirigidas a informar al organismo responsable del mantenimiento del edificio (la Autoridad Portuaria de Málaga), que aunque han sido respondidas, han resultado infructuosas, a la vista del estado de abandono en que se encuentran actualmente:

- **10 de octubre de 2008.** *Visita de Inspección de la Patrulla verde redactando Informe en el que se manifiesta su estado de abandono y el desprendimiento de la falta de pintura de la fachada.*
- **31 de octubre de 2008.** *Se aprueba en Pleno de este Ayuntamiento, a propuesta de esta Delegación, solicitar con carácter de urgencia, a la Autoridad Portuaria de Málaga, la limpieza y mantenimiento del edificio “El Faro”, como consecuencia del estado de abandono y falta de ornato público en el que este se encontraba, trasladando el acuerdo a dicha Autoridad.*
- **15 de abril de 2009.** *Se vuelve a dar traslado del acuerdo plenario, solicitando la lleven a cabo los trabajos de limpieza y el mantenimiento urgente del edificio, al Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga.*
- **30 de abril de 2009.** *Se recibe oficio del Presidente de la Autoridad Portuaria, en el que se informaba de la incorporación de los trabajos de limpieza del Faro en el Plan de Inversiones de dicho organismo, previa valoración económica de las actuaciones necesarias.*
- **21 de octubre de 2009.** *Visita de Inspección de la Patrulla verde en el que se observa el mismo estado de abandono del edificio.*
- **12 de febrero de 2010.** *Visita de Inspección de la Patrulla verde redactando Informe donde se detectan las mismas deficiencias estéticas, deterioro de la fachada a consecuencia de su falta de mantenimiento que provoca el mal aspecto en las inmediaciones del lugar donde se encuentra ubicado.*
- **30 de abril de 2010** *se solicita a la Consejería de Turismo, dependiente de la Junta de Andalucía, la firma del convenio entre la autoridad portuaria y la Junta de Andalucía, para la cesión del inmueble del Faro de Marbella, para su posterior rehabilitación y utilización con fines turísticos, iniciativa realizada por el Grupo Municipal Socialista en el 2010.*

- **24 de febrero de 2012** se vuelve a solicitar a la Consejería de Turismo, dependiente de la Junta de Andalucía, la firma del convenio entre la autoridad portuaria y la Junta de Andalucía.
- **16 de abril de 2012** se mantuvo reunión con el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, dónde el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas, y el técnico que suscribe, se vuelve a reiterar que se efectúe la cesión de uso del Edificio del Faro para su explotación con fines culturales, dónde dicha cesión se efectuaría una vez realizada la rehabilitación del mencionado edificio y del recinto del mismo, a fin de que se ceda en buen estado de conservación y ornato público para su uso.

2. FUNDAMENTOS

El cuidado y mantenimiento de los edificios en la vía pública y especialmente en zonas de concurrencia turística, es fundamental para el bienestar de la ciudad y sus ciudadanos. El embellecimiento y mejora de los espacios y edificios públicos para que sean agradables para el turista, conlleva una gestión responsable de la ciudad como destino turístico, al ser este uno de los principales ingresos de la economía de nuestro municipio. No solo es una necesidad estética, sino higiénica y de protección medioambiental; un objetivo que redundará en la calidad de vida del ciudadano y que merece una atención constante.

Mediante la presente, D^a Alicia Amate Bueno, técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Playas, a solicitud del Concejal de Medio Ambiente D. Antonio Espada Durán, emite el presente informe, con el fin de que fundamente la propuesta que se eleva al Pleno de este Ayuntamiento para la solicitud a la Autoridad Portuaria para la cesión definitiva de uso para la explotación con fines culturales y turísticos del edificio "El Faro", una vez realizada la rehabilitación del mencionado edificio y del recinto del mismo, a fin de que se ceda en buen estado de conservación y ornato público para su uso.

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y efectos,

*En Marbella, a 14 de mayo de 2012
Jefa del Área de Medio Ambiente
Fdo.: Alicia Amate Bueno*

Se procede a la votación de la urgencia, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la moción toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, las fachadas y cornisas exteriores del edificio El Faro, en el Paseo Marítimo de Marbella, permanecen en la actualidad con la ausencia total de cuidado y ornato

mínimo, el lugar estratégico donde se ubica este edificio es uno de los paseos más transitados del municipio, lugar de uso y disfrute y esparcimiento de todos los ciudadanos y visitantes que eligen el municipio de Marbella como destino vacacional.

El sector turístico es uno de los principales motores de la economía del municipio, íntimamente relacionado con el turismo que se encuentra en la conservación del medio ambiente, así como del entorno, destacando en este último aspecto las debidas condiciones de ornato que deben ser mantenidas en los inmuebles.

En la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en el art. 51 y 155 los deberes de conservación y rehabilitación de los edificios, en el art. 155 se dice que “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlo y rehabilitarlo a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad y uso del mismo, los municipios podrán ordenar de oficio, a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas instalaciones.”

Añade que esto se dijo hace cuatro años, tres los cuales están absolutamente igual.

Va a hacer una referencia al orden de la tramitación realizada, porque muchas veces se ha dicho en esta sala que hay que labor en los despachos.

Indica que con fecha 31 de octubre de 2008 se aprueba en Pleno de este Ayuntamiento, a propuesta de la Delegación de Medio Ambiente, solicitar con carácter de urgencia, a la Autoridad Portuaria de Málaga, la limpieza y mantenimiento del edificio “El Faro”, como consecuencia del estado de abandono y falta de ornato público en el que este se encontraba.

Una vez trasladada la solicitud, se recibe en este Ayuntamiento, 6 meses después, oficio del Presidente de la Autoridad Portuaria, en el que se informaba de la incorporación de los trabajos de limpieza del Faro en el Plan de Inversiones de dicho organismo, previa valoración económica de las actuaciones necesarias, sin llevarse a efectos dicha inversión.

En los años 2009 y 2010 se volvió a solicitar mediante acuerdos plenarios de este Ayuntamiento la limpieza del Edificio del Faro, sin obtener respuesta alguna por parte de la Autoridad Portuaria, responsable de dicho edificio.

En acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2010 en su punto 11º, se solicita mediante propuesta del Grupo Municipal Socialista apoyo expreso para la firma del convenio entre la Autoridad Portuaria y la Junta de Andalucía, para la cesión del inmueble del Faro de Marbella, para su posterior rehabilitación y utilización con fines turísticos.

Según la propuesta del Grupo Municipal Socialista del 2010 indicaba que: “La Autoridad Portuaria ostenta la propiedad del Faro de Marbella, pero ya hay conversaciones con la Junta de Andalucía para que ésta asuma su mantenimiento, conservación de dicho convenio de cesión. El Ayuntamiento también ha solicitado la rehabilitación del edificio e incluso un acuerdo de aprovechamiento del mismo. Sin embargo, creemos que la situación económica del Ayuntamiento de Marbella no es la más holgada para afrontar estos gastos que pueden asumir otras administraciones como es Turismo.

Como este acuerdo que fue aprobado por unanimidad no ha llegado a surtir efectos, y dado que lo que se pretende actualmente es la cesión de uso del inmueble a este ayuntamiento, esta Propuesta anularía el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de abril de 2010 en su punto 11º.

En este mes de abril, el día 16, se ha mantenido una reunión con el Presidente de la Autoridad Portuaria, dónde desde la concejalía de Medio Ambiente y Playas vuelve a reiterar que se efectúe la cesión de uso del Edificio del Faro por las malas condiciones en las que se encontraba y porque después de cuatro años no han hecho absolutamente nada.

Les dijeron que a la semana siguiente les enviarían el proyecto que tenían redactado a tal fin, a la fecha un mes después nada de nada, no han enviado nada.

Como es primordial que dicha cesión se efectúe una vez realizada la rehabilitación del mencionado edificio y del recinto del mismo, a fin de que se ceda en buen estado a este Ayuntamiento para fines culturales y turísticos, es por lo que solicita a la Autoridad Portuaria de Málaga la cesión definitiva de uso al Excmo. Ayuntamiento de Marbella del inmueble del Faro de Marbella, una vez rehabilitado por dicha Autoridad Portuaria, para su explotación con fines culturales y turísticos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** que se interesa por la pierna del Sr. Espada, cree que va mejor.

Respecto al tema que les ocupa tiene que decir que ya está bien, hasta siete veces ha venido este tema entre unos y otros a este Pleno, y en todas las ocasiones ha habido una cierta unanimidad en cuanto a la necesidad de recuperar este edificio, vía cesión o vía directa del mantenimiento del mismo.

El caso es que viene a decir, de entrada, que no les parece correcto que hasta siete veces se traigan los temas aquí, y su grupo no pueda defender mociones, que tengan tan sólo una moción en el orden del día, y siempre contra alguna Administración, sin embargo el Sr. Espada puede traerlo en una especie de vía libre que tiene, para traer hasta siete veces el mismo tema, reiterativamente, diciendo siempre lo mismo, y nadie le dice nada, cree que quien orden el pleno tendría que decir que este tema no se puede traer a Pleno porque ya está...

Además la moción se permite decir que queda sin valor un acuerdo unánime que se adoptó en este Pleno sobre este tema, pregunta si saben qué significa que la soberanía popular se explicita en este Pleno unánimemente, quienes son ninguno de ellos para decir que este acuerdo que propone ahora va a anular la unanimidad de un acuerdo anterior, cree que no es de recibo.

Indica que el acuerdo unánime de esta Corporación en este tema está en vigor, y cree que la clave es que se plantea aquí que se entrevista con la autoridad portuaria, pero no dice lo que le dicen, le pide que diga qué le dicen, qué le plantean, qué plazos, que problemas hay, si son económico o de qué tipo son.

Manifiesta que quieren ir con el Sr. Espada la próxima vez que vaya a una reunión, para escucharlo de su viva voz, porque unánimemente todos están de acuerdo en la cesión de uso de ese inmueble, quizá la clave en este momento esté en la condición que pone de que una vez rehabilitado el edificio, y en buen estado de conservación y ornato, esa es quizá lo que en este momento esté dificultando la cesión de uso, pero deben decirlo claro, ya saben cómo están afectando los recortes a toda la obra pública, comenzando por los del Sr. Montoro, que ha decidido meter en cintura a

todas las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos negándoles viabilidad para sus inversiones.

Añade que días pasados humilló a Andalucía imponiéndole doscientos millones de euros más de recortes, que van a ir a inversiones, al mismo tiempo piden a la Junta de Andalucía que haga inversiones, cuando el que manda les está obligando a reducir doscientos millones más, si no lo ha hacen les intervienen, además lo hizo de madrugada, con nocturnidad y humillación, y hubo que aceptarlo en un ejemplo de lealtad institucional, porque no están jugando a ser antisistema, quieren sacar adelante a España, pero con esos recortes, luego no pueden venir los pueblos y sacar los ojos a quienes están gobernando en la Junta.

El tema es que hay que tener más lealtad y más claridad, preguntarse donde está el problema, si falta el dinero o hay falta de voluntad, pregunta qué Consejería tiene que hacer la cesión, si es la Consejería de Turismo lo llevan allí si hace falta, pero no creen que sea una buena estrategia sacar pecho y dejar en mal lugar a otras instituciones.

Recomienda que vuelva a hacer algunas gestiones, que no traiga este tema más al Pleno, y la próxima vez se cree una comisión intergrupala para conocer de primera mano las causas y plantear las soluciones entre todos.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** diciendo que, entienden perfectamente la postura del Sr. Espada, su incansable lucha, su intención de que se ceda para usos culturales y turísticos El Faro de Marbella, porque los sampedreños y sampedreñas llevan décadas luchando y pidiendo a la Administración que el Sr. Espada representa, al Ayuntamiento, que se haga lo mismo con el Trapiche de Guadaiza, el cual tienen abandonado, y trae algunas fotos por si alguien no sabe el estado en el que está.

Sin embargo cree que sí lo saben, lo han dejado, lo están dejando, es una pena, una verdadera pena, y el Sr. Espada hoy les sorprende aquí de nuevo pidiendo que se ceda de nuevo El Faro de Marbella, cosa con la que están de acuerdo, saben la importancia tanto sentimental, el valor histórico que tiene este faro, que no es el originario pero muestra la tradición portuaria de una ciudad como Marbella, aunque no entienden que el Sr. Espada siga pidiendo esta cesión, cuando hay multitud de espacios y edificios de titularidad municipal, que tienen abandonados y en muchos casos, como el que acaba de demostrar, en estado casi de ruina.

Otro ejemplo que le gustaría citar es un jardín botánico municipal que tienen en El Ángel, del siglo XVIII, donde la misma página web del Ayuntamiento dice que tiene tres estilos, que son el romántico, el de crucero y el paisajístico, tras lo cual enseña tres fotos, ella los englobaría todos en el mismo estilo, el estilo abandono del que el Equipo de Gobierno hace gala.

Asimismo, tienen que saber que la cesión de este faro significa que tiene que tener unos costes, un mantenimiento, que desde luego no es a lo que el Equipo de Gobierno les tiene acostumbrado, sólo tienen que dar una vuelta por algunos parques infantiles, como el de la calle Marqués de Estella en la Divina Pastora de San Pedro Alcántara y entenderán que el mantenimiento por allí no existe.

También pueden hablar de las instalaciones deportivas de Guadaiza donde las humedades cada día son mayores y ya las han denunciado.

Asimismo, piden que se entreguen a punto, restaurados ya punto, es lo mismo que ha dado la Junta de Andalucía la oportunidad que recepcionen el Parque de los Tres Jardines, parque que el Equipo de Gobierno está dejando que se arruine porque no hay

ningún tipo de mantenimiento, les pide que usen la misma ética para unas cosas que para otras.

En este caso su grupo se va a abstener, aunque es cierto que están a favor de todo lo que signifique cultura para este pueblo, sin embargo no están a favor de que se pida la cesión, la recepción de otros edificios para estos usos, cuando tienen edificios municipales que están dejando en completo olvido y abandono.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, en principio su postura iba a ser la de seguir con la unanimidad que siempre han tenido en este asunto concreto, el cual se repite una y otra vez en este Pleno.

Lo dice porque su grupo también cuenta con la unanimidad de este pleno para ceder el uso de El Faro a lo que entendían que era la mejor inversión y en mejor momento se puede hacer para El Faro de Marbella, que era la Consejería de Turismo, porque en este municipio se está invirtiendo y se ha invertido en otros lugares en ese aspecto, precisamente se ha hecho en el Puerto Deportivo de Marbella, querían continuar y creían que era lo necesario, cuentan con el apoyo del Pleno.

Eso era en principio lo que su grupo quería hacer, pero una vez vista la propuesta la analizan, y van a ver lo que están pidiendo, están pidiendo el uso de una zona patrimonial de un patrimonio para fines culturales y turísticos, pregunta qué recursos tienen, eso significa que a partir de ahora, una vez que les entregasen El Faro restaurado, el Ayuntamiento va a realizar una inversión importante en el edificio para que tenga esos fines turísticos y culturales.

Pregunta qué dinero va a destinar el Ayuntamiento a ese uso turístico y cultural, para qué quieren ese edificio, qué aval tiene este Ayuntamiento en cuanto al patrimonio que recibe, pregunta si es el mismo que la Residencia de El Trapiche, cuyo espacio se cedió hace muchos años al Ayuntamiento para la construcción de una residencia de mayores que no existe, o como bien se ha apuntado el del Trapiche de Guadaiza, o el de los bienes culturales como el Convento de La Trinidad que está cerrado, para eso van a querer El Faro, para eso piden la cesión de El Faro de Marbella.

Cree que la cuestión no es pedir la cesión del uso de El Faro de Marbella, sino que la cuestión es que el Sr. Espada ha encontrado un resquicio para “meter caña” a la Junta de Andalucía, y lo trae una y otra y otra vez, y tienen que estar condenados a repetir el “día de la marmota” como aquella película de Bill Murray, cada viernes levantarse y decir que otra vez está el Sr. Espada con la moción del Faro de Marbella.

Pregunta al Sr. Espada si sabe las competencias que tiene su delegación todo lo que podría traer a este Pleno en cuanto a política de educación medioambiental, de conservación de la flora, de la fauna, en cuanto a aplicación de energías alternativas, en cuanto a formación para todo ese tipo de cosas, de creación de empleo, y les vuelve a traer una y otra vez el tema de El Faro de Marbella, incluso se siente orgulloso y en muchos plenos dice que se ha dejado el clásico, ya lo llama como clásico porque no tiene otra cosa que traer aquí.

Cree que casi es una broma con lo que se encuentran en cada pleno, pero es una broma que no tiene mucha gracia, el Sr. Espada ha estado demasiado tiempo cara al sol, mirando al Faro de Marbella y no ve lo que hay en el suelo, no ve lo que hay a pie de calle y lo que podría hacer en este Pleno, por eso se abstendrán hasta que traiga un proyecto a este Pleno de lo que quieren y que uso se va a dar al Faro de Marbella.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que lo cierto es que nadie de la oposición o vecino o visitante de Marbella le puede negar la situación en la que se encuentra El Faro, y no lo va a traer siete veces, sino treinta y tres, le pregunta si saben por qué, por aburrimento no, es la Junta de Andalucía la que tenía que aburrirse, o la Autoridad Portuaria en este caso, le tenía que dar de tener un edificio en un estado de abandono total, en el sitio más transitado de Marbella.

Si a alguien no le gusta lo que están diciendo..., cree que a este Pleno vienen a defender los intereses de los ciudadanos de Marbella, la cual vive del turismo y de su imagen, y la imagen que están dando a todos los visitantes que pasan junto al Faro, haciendo fotos al edificio en un estado de abandono en el que se encuentra, pregunta si esa es la imagen que quiere el Partido Socialista.

Pregunta si en cuatro años no han tenido dinero para arreglar dicho edificio, lo pidieron en cesión al Ayuntamiento, vino el Partido Socialista y dijo que no, que no se diese al Ayuntamiento, querían privar al Ayuntamiento de tener un sitio o un posible sitio para salas de exposiciones, conferencias, fines turísticos, una oficina de turismo, para dos mil cosas en beneficio de la ciudad, y no tener un edificio en la situación de abandono en la que se encuentra.

En ese caso el Partido Socialista dice que no, que no se de al Ayuntamiento de Marbella, que se ceda a la Junta de Andalucía, a Turismo para que haga instalaciones turísticas, y el Ayuntamiento de Marbella dijo que sí, que estaban de acuerdo, pero después de dos años en que lo solicitaron y no se ha hecho nada, es por lo que vuelven a pedir que ese acuerdo quede nulo, con la aprobación de esta propuesta, en función de la conversación que tuvieron el día 16 de abril con el Presidente de la Autoridad Portuaria, que quedó en mandarles el proyecto redactado y no lo ha hecho, para el arreglo del edificio.

Q Pregunta si eso es mucho pedir, ya que el verano está cerca y el edificio va a seguir estando en el estado de abandono en el que está, pregunta si es mucho pedir, en el momento que se pidió tenían que haberlo arreglado, y el Partido socialista a través de la Autoridad Portuaria no lo ha hecho, por eso lo va a volver a reclamar porque está abandonado, y lo poco que se hace allí, si no interviene el Ayuntamiento desde la Delegación de Parques y Jardines sería la selva virgen.

Ante indicaciones de la Sra. Midón le indica que en cuanto al Trapiche de Guadaiza le contestará en el momento determinado la Sra. Díaz García.

La **Sra. Caracuel García** indica a la Sra. Midón que hay salidas de todo que deben controlar, el Pleno está transcurriendo con muy buen tono, por lo que pide que eviten interrupciones y comentarios.

El Sr. Espada Durán continúa diciendo al Sr. Monterroso que no se trata de deslealtad, lo único que quieren para el beneficio de los ciudadanos para que tengan una vista agradable, es que se arregle dicho edificio, pregunta si es mucho pedir.

Ahora el Sr. Monterroso, que está sirviendo de muleta al Partido Socialista, no la muleta que él tiene para apoyarle, sino para aguantar lo que tiene allí, haga el favor de insistir en que esto se arregle, además se lo van a agradecer los ciudadanos de Marbella, y al Partido Socialista, a través de la Autoridad Portuaria, les pide que hagan que después de cuatro años ya está bien, porque en una ocasión hasta el Sr. Secretario y él estaban de acuerdo en ponerse manos a la obra, aunque en la situación de cojera que

tiene ahora tendrá que dedicarse a las bajeras y el Secretario a las alturas, porque otra cosa no pueden hacer.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Osorio Lozano y el Sr. Piña Troyano siendo las 12,10 horas, y se incorporan siendo las 12,12 horas y las 12,14 horas respectivamente; se ausenta de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12,15 horas, y se incorpora a las 12,20 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- **Solicitar** a la Autoridad Portuaria de Málaga la cesión definitiva de uso al Excmo. Ayuntamiento de Marbella del inmueble del Faro de Marbella, una vez rehabilitado por dicha Autoridad Portuaria, para su explotación con fines culturales y turísticos.

2.6.- PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA AL PLAN DIRECTOR DE AHORRO ENERGÉTICO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras y Servicios Operativos, del siguiente tenor literal:

“EXPONE

La situación actual de crisis económica y financiera que está afectando a todos los países industrializados obliga a todos los agentes públicos y privados a tomar medidas de ahorro de diferente índole para superar la crisis más profunda que ha sufrido nuestra economía desde la Gran Depresión del 29. En este sentido, el sector público, desde el estatal hasta el local pasando por el autonómico, está en la obligación de ajustar las cuentas públicas bajo criterios de eficiencia con el fin de reducir el déficit fiscal salvaguardando en todo momento las políticas sociales propias del Estado de Bienestar Social.

En este sentido, las corporaciones locales están siendo las instituciones más afectadas por la crisis financiera y en especial por la crisis del mercado de la deuda pública. Por ello, los Ayuntamientos como las administraciones más cercanas al ciudadano están obligados a seguir prestando los servicios públicos al mismo nivel de

intensidad y calidad a pesar de la situación actual de depresión financiera, sin aumentar los tributos ni disminuir las partidas dedicadas a políticas sociales y de empleo.

En consecuencia, esta corporación ha puesta en marcha diversos planes de ahorro para aprovechar mejor los escasos recursos con los que cuenta, entre los cuales se encuentra el **PLAN DIRECTOR DE AHORRO ENERGÉTICO** cuyo **objetivo es doble**. Por un lado, se pretende conseguir un **ahorro energético en los consumos eléctricos municipales** sin que suponga una merma de los servicios prestados a la ciudadanía; y por otro, se persigue **la reducción de la contaminación medioambiental** producida por la energía consumida.

Las **actuaciones** del Plan Director de Ahorro Energético, que aquí se propone, están focalizadas en los siguientes grupos que suponen el 96% de los consumos energéticos municipales:

- *Alumbrado Público*
- *Edificios Municipales*
- *Instalaciones deportivas*
- *Colegios*

El Plan Director de Ahorro Energético se llevará a cabo para el **periodo 2012-2015**, siendo los principales *resultados esperados* los siguientes:

- Tener unas **instalaciones de Alumbrado Público eficientes** y conforme a las normativas vigentes.
- **Concienciar** a los trabajadores municipales y a usuarios de las instalaciones de la importancia del ahorro energético y del uso eficiente de la energía.
- **Reducir la facturación eléctrica**, de modo que se reduzca la partida presupuestaria destinada a tal fin.

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobación del Plan Director de Ahorro Energético elaborado por la Unidad de Instalaciones de la Delegación de Obras y Servicios Operativos.”

El Sr. Díaz Molina se ausenta siendo las 10,52 h. y se incorpora a las 10,54 h.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. García Ruiz** diciendo que presentan a este Pleno una propuesta para la aprobación del Plan Director de Instalaciones Eléctricas de Ahorro Energético, que en principio consideran una necesidad, una obligación por parte de este Ayuntamiento, por parte de la ciudad, de presentar esta propuesta, dada la difícil situación económica y financiera por la que están pasando todas las administraciones.

Por supuesto, una de los principales aspectos y partidas presupuestarias que tienen que recortar es el consumo energético, como no puede ser de otra manera.

En principio se ha realizado por parte de los técnicos municipales en su elaboración llevan aproximadamente seis meses, y en principio plantean este Plan Director con una vigencia desde el año 2012 hasta el 2015 y tiene como objeto analizar y estudiar todos los consumos eléctricos municipales, que se resumen en 399 contadores de suministro municipal, y se hace con un doble objeto, un ahorro económico, y un ahorro energético, que tiene que estar enmarcado, porque no puede ser de otra manera, en políticas de rigor y de austeridad presupuestaria.

Tiene que decir que esta disminución de los consumos energéticos que se proponen, tiene la intención de conseguirse sin menoscabar ni disminuir la calidad del servicio público que se realiza en la actualidad en el alumbrado, tanto de los viales como de las dependencias municipales.

Por supuesto, no pueden dejar de citar la importancia del impacto medioambiental que tiene el excesivo consumo energético, sobre la contaminación lumínica, eso les obliga, con este Plan Director, a plantear el cumplimiento de las normativas vigentes en la actualidad en materia de eficiencia energética, y por supuesto en cuanto al respeto, calidad del cielo nocturno, en cuanto a la contaminación lumínica.

Está claro que este Plan Director tiene que partir de un análisis y un diagnóstico, el cual parte fundamentalmente de los suministros existentes y por supuesto de las medidas de ahorro que pueden plantear, no podrían hacerlo sin valorar y ver cómo se distribuyen los consumos energéticos de la ciudad.

En principio el 60% de la facturación de electricidad de Marbella está dedicada al consumo del alumbrado público, un 40% a dependencias municipales, y esto se desglosa en un 22% dedicado a edificios municipales, un 9% dedicado a instalaciones deportivas, un 5% a centros educativos, un 2% a parques y jardines y el resto, un 1% a fuentes, semáforos, eventos y demás, lo cual hace un total del 100% que se está consumiendo en este momento.

En el año 2011 tienen una facturación de 4.200.000 euros, por lo que el principal objetivo de este Plan Director es conseguir un ahorro sustancial con este documento, que en definitiva tiene que recordar que es un documento vivo, la intención es que se reciban aportaciones, y en base a los resultados que se obtengan, la intención es reformularlo las veces que sean necesarias.

El consumo eléctrico de la ciudad desde el año 2007 ha aumentado un 10,23 %, pero curiosamente y de forma contradictoria, se encuentran con que los costes de la facturación han aumentado un 77,54%, eso sólo tiene una explicación, las reiteradas y

continuas subidas de la tarificación eléctrica por parte de la compañía suministradora, lo cual les lleva a plantear en este Plan Director una batería de actuaciones, propuestas por los técnicos municipales, y que arrancaron en el verano del año 2011 con la salida y el inicio del concurso de suministros eléctricos por parte de este Ayuntamiento, con la colaboración de la Universidad de Málaga.

En principio colaboró en la redacción de los pliegos técnicos, y que trajo consigo la incorporación de este Ayuntamiento al mercado libre, frente al mercado vinculado, el monopolio existente anteriormente, presentándose la empresa suministradora Endesa, que consiguió la adjudicación por un periodo de dos años prorrogables a otros dos años.

Esto ha significado que sólo para el año 2012, en principio, una reducción de 400.000 euros, que va a significar un 10%, se plantean otras mejoras previstas justo después que se apruebe este Plan Director, que es la instalación de treinta baterías condensadoras, que van a permitir que los treinta mayores consumos de este Ayuntamiento puedan ser controlados en tiempo real telemáticamente, es decir desde un punto de vista de la gestión, cómo se consumen, si hay una dependencia municipal, Policía Local o Ayuntamiento de Marbella que a las diez de la noche tiene un pico de consumo, lo cual se va a poder controlar en tiempo real.

Por supuesto quieren reducir los consumos donde haya sobresaturación lumínica, se encuentran con distintos sitios, y en el alumbrado la instalación de estabilizadores reductores en cabecera, que vana permitir un ahorro de un 35%, en definitiva, lo que se pide es el apoyo al resto de los grupos de la oposición, fundamentalmente porque consideran que el ahorro energético es una labor de todos, y consideran que aquí lo único que están planteando es una política de rigor, ahorro, austeridad, de eficiencia energética en consonancia con el medio ambiente que debe brillar y primar en la ciudad.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que un Plan de Ahorro energético es mejor que no tenerlo, por tanto la iniciativa es buena, se trata de poder ahorrar en los costes económicos, tanto en la situación actual como en cualquiera porque no hay que despilfarrar, y esta es la principal preocupación del Plan, la alaban.

Entiende que es cierto que esa preocupación está por encima de la de la responsabilidad medioambiental, en el sentido que se podía hacer que porcentualmente el ahorro que se hace económico, se dedicara a inversión en algunas otras fuentes de energía, que no sean estrictamente las dependencias municipales, que se cambien las bombillas, se baje la intensidad, lo cual son buenas medidas, sino energía solar, que puedan aplicarse en alguna iluminación pública, en aquellos lugares como puede ser el Paseo Marítimo, nuevas obras que se realicen, parques que tienen una mayor protección y un valor de sensibilización y proyección de que la energía y sostenibilidad es un valor.

Eso lo apuntan y por tanto es bueno, pero van a ceñirse a un aspecto muy concreto, lo han dicho públicamente, es la aparición dentro de este Plan, y es lo que piden que tenga su aprobación, de sacar el compromiso de pagar la iluminación de la autovía A-7, que es una travesía urbana como ya saben por la situación que hay en la configuración urbana del municipio, donde hay muchas urbanizaciones, numerosas intersecciones.

Indica que esto corresponde a Fomento, que es el titular de la vía, fueron los Alcaldes y Alcaldesas del Partido Popular los que en vísperas a las pasadas elecciones nacionales hicieron ese apagón de la carretera para presionar al gobierno de Zapatero,

un apagón que apoyaron, no el apagón en sí sino la medida de reclamar con toda la fuerza institucional a Fomento, y de hecho se aprobó una moción en la que su grupo tendió la mano del consenso, en aquel momento sintieron que estaban colaborando.

Poco después, al ver que cuando cambió el gobierno se volvió a encender la luz, sintieron que podían estar engañándoles, y ahora, cuando ven que se incluye en un documento oficial que se quiere aprobar por pleno, entienden que les están tomando el pelo o se lo han tomado a todos los ciudadanos, y que la responsabilidad que ahora se alude al pagar esta iluminación, se dice que se mantiene por responsabilidad, por la seguridad del tráfico, no sólo del tráfico sino de las paradas de autobús, de los accesos, peatones que discurren por esta zona urbana prácticamente, habrá que traducir que esas palabras de responsabilidad, retrotraen a la irresponsabilidad que hubo en el momento de hacer el apagón con intereses electorales.

Pidieron, y se decía en la propuesta que se aprobó y en la negociación que tuvieron, que había que tener todas las presiones y fuerzas para la negociación con Fomento, por ello querían mantener el apagón, en aquel momento pidieron que se encendiese parcialmente la iluminación, que fuese con criterios de sostenibilidad para garantizar la seguridad además de presionar, y se decía que no, que había que apagar para presionar con más fuerza.

Ahora no sólo no se apaga sino que se enciende la luz, además se da cabida institucional oficialmente en un Plan de Ahorro Energético, en el que no sólo se va a pagar la factura, sino que también se van a cambiar las bombillas que corresponden a Fomento, porque se habla como posibilidad de utilizar una luminaria de mayor ahorro, no sólo pagar una competencia impropia sino también actuar ahí.

Entienden que es una situación que hay que sacar, para que este plan sea un Plan de Ahorro Energético, y no uno en el que además de ahorrar energéticamente se les quiera de esta manera introducir un elemento que se ha utilizado como confrontación, y ahora sería de cesión ante el Gobierno central.

De esa manera, podían pedir que se pinten, y esto no tiene coste ninguno, los pasos de peatones en la zona de la estación de autobuses de El Trapiche, lo cual es algo muy demandado y tan sólo son unos operarios los que pueden hacerlo.

Toma la palabra la **Sra. Midón Toro** diciendo que todos están de acuerdo en que es un plan necesario, además de responsable por parte de una Corporación como es esta, y por parte del Ayuntamiento.

Sin embargo, entienden que de igual modo que es una obligación ahora, en el año 2012, también lo era en el año 2007 cuando tomaron posesión del cargo y se configuró la primera Corporación.

En este Plan de Ahorro, que es importante por la crisis que hay, que sólo se tenga en cuenta el ahorro económico, sin embargo no se dice nada ni se hace referencia, como ha dicho ahora, pero en los documentos no se refleja el medio ambiente, que es considerable, porque significa la calidad de vida de los ciudadanos, para eso están aquí ellos.

Es evidente que lo primordial es el dinero, pero también tienen que tener en cuenta este medio ambiente, fomentar un transporte público en condiciones y adaptado a lo que es el municipio, la construcción de carriles bici necesarios que sean reales para usar la bicicleta en vez del coche, también es cierto que hablan de recortes económicos, el Sr. García ha hablado de ellos, y si se baja el consumo tienen constancia, de hecho ha

pasado con la empresa Aquagest, que si se baja el consumo se suben las tarifas, aquí ha ocurrido que se ha consentido eso, tienen que hacer otro tipo de política para concienciar a las personas, pero también concienciar a las empresas que esto es la ley y es lo necesario.

También echan en falta las ayudas y subvenciones, es cierto que hay subvenciones de otras administraciones como la central y la autonómica, está el Plan Nacional 2000 S, que es a través de un concurso donde la empresa que salga ganadora se hace cargo de todos los cambios de luminaria, instalaciones y demás, y el cobro sería en base al ahorro que consigan.

Asimismo, tienen constancia que desde la Junta de Andalucía se requirió a la Sra. Muñoz que se hiciera este Plan Director para acogerse a estas subvenciones y no se ha hecho.

Como ha dicho el Sr. Díaz, les sorprende que una vez que se ha traído a Pleno, se aprobó, se llevó a cabo el corte de la iluminación de la autovía, se vuelve a fijar en este Plan que es desde el año 2012 al 2015 el pago de la iluminación de la autovía.

En este sentido le gustaría hacer una enmienda en voz para que entre dentro de este Plan, que es instar de nuevo al Ministerio de Fomento para que se haga cargo de una vez por todas de la iluminación de la Autovía A-7 y no revierta en los bolsillos de los ciudadanos de Marbella y San Pedro Alcántara.

Igualmente quiere hacer otra enmienda, para que se inicien los trámites oportunos o los estudios, para que el Ayuntamiento se adhiera a algunas de las ayudas emitidas por la Administración, bien Central o Autonómica, porque el ahorro en la factura económica que van a tener ahora mismo, sí es verdad que se tiene que hacer para llevar a cabo este tipo de cambios.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que, racionalizar los recursos y ahorrar energía es de gran importancia, no solo por el ahorro de gasto económico, sino también por el ahorro de gasto de energía, y para conseguir un uso racional de los recursos, el ahorro y eficiencia energética, han de estar muy presentes en las políticas de los gobiernos, en este caso en las políticas municipales, también a nivel de concienciación de los ciudadanos.

La importancia del ahorro energético queda patente para los gobiernos socialistas en todas las épocas que gobernaba el PSOE, con planes y actuaciones en la anterior legislatura del gobierno de Zapatero, como por ejemplo el Plan de Intensificación de Ahorro de la Eficiencia Energética del 2008 al 2011, su posterior ampliación en marzo de 2011, así como medidas de ahorro tomadas anteriormente, como el cambio de bombillas y muchas más.

En dichos planes se apostaba tanto por las medidas en la edificación como en la iluminación y la energía eléctrica, medidas que iban desde la racionalización del consumo eléctrico en las Administraciones Públicas, introducción de calderas de biomasa en los edificios de la Administración, y renovación en los sistemas de alumbrado público municipal por otros más eficientes, con lo cual se contemplaban y promovían este tipo de cosas desde el Gobierno Central socialista.

Añade que también en esas épocas de gobierno socialista, se aprobó el Código Técnico de la Edificación, donde se encuentra un documento básico exclusivo de ahorro energético, y se trabaja con mejoras del aislamiento encaminadas al ahorro energético, ligado a la calidad de la vivienda, también la obligatoriedad del uso de placas solares en

edificios de nueva planta, incluso en algún tipo de edificio la inclusión de la energía fotovoltaica.

Todo lo anterior encaminado al control de la energía ligado al control de gasto, creando edificaciones lo más sostenibles posible, por lo que desde su grupo no pueden estar más de acuerdo con este tipo de medidas de ahorro energético, que se vienen incentivando y promoviendo desde las políticas socialistas desde siempre.

Sólo quieren añadir, como saben que ya se comentó en las comisiones, que al tratarse de un documento vivo, se permita a los grupos de la oposición, realizar todo tipo de aportaciones y que se contemplen otro tipo de ahorro de energía que se pueda usar, como las placas solares, la biomasa fotovoltaica, o cualquier otra energía que consiga disminuir el gasto y cuidar el medio ambiente, tanto en las dependencias municipales, como en el alumbrado y edificaciones que desde el Ayuntamiento se controlen, así como que se invierta en concienciación.

Quieren preguntar en qué orden se van a realizar los trabajos, si se van a acometer todos de manera gradual, o va a aparecer algún criterio de actuación, pues saben que hay una planificación en la memoria pero parece poco concreta.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. García Ruiz** diciendo al Sr. Díaz que le sorprende, últimamente le sigue sorprendiendo, su intervención ha sido en torno a tres minutos cuarenta y cinco segundos, y ha dedicado al Plan Director de Ahorro Energético exactamente veintidós segundos, le agradece la dedicación a la propuesta concreta, el resto del tiempo lo ha dedicado a algo que desde la salida de la Comisión Informativa asumió o creyó, y cree que está equivocado, por lo que se lo va a aclarar.

El documento se llama Plan Director de Ahorro Energético, en ningún momento están diciendo que legitime ni consolide ninguna situación, quiere decir que si ahora mismo el Ayuntamiento tiene tres nuevos inmuebles, tendrá tres nuevos contadores lo que aumentará la carga de la facturación, si tiene tres contadores menos, disminuirá la carga.

Por lo tanto, el alumbrado de la autovía no está como algo que se legitima por parte del Equipo de Gobierno, es más, no renuncian a seguir exigiendo la competencia de ese alumbrado de la autovía A-7 a quien le corresponde, que es el Ministerio de Fomento.

Le tiene que decir que en principio es curiosa su posición, y contradictoria, por una sencilla razón, ellos mismos, además de muchos colectivos y el sector turístico, plantearon la inmediata reanudación del alumbrado público de la autovía A-7 y así se hizo, hay otros Ayuntamientos que no lo han hecho, en consecuencia están poniendo en peligro a peatones y vehículos.

El Ayuntamiento de Marbella lo hizo por un motivo de responsabilidad ante los ciudadanos, especialmente en la zona de Las Chapas, que había muchas paradas de autobuses que no tenían alumbrado y estaban poniendo en peligro la vida de las personas que lo utilizaban.

Además tiene que decirle que esto que plantean sí ha servido, el apagón que hizo el Ayuntamiento con respecto al alumbrado de la autovía AP-7 ha servido, y no era contra el Gobierno Zapatero sino por una injusticia, pregunta si saben cual era la facturación de la misma, concretamente están hablando de trescientos cincuenta mil euros, y sólo el hecho de que ya no se asuma el túnel de la AP-7 y la variante de la autopista, se están ahorrando doscientos cincuenta mil euros.

Por tanto no le digan que no ha servido para nada, porque eso ocurrió a finales de año y ahora tienen una facturación menor de doscientos cincuenta mil euros.

Dicho esto tiene que decir a la Sra. Midón que mire atrás en la memoria del Plan Director, donde aparece que por supuesto están de acuerdo en pedir subvenciones, a todos los organismos públicos existentes, están plenamente de acuerdo, porque consideran que esa es su obligación.

Asimismo le han pedido que utilicen energía renovable, pero el periodo de amortización de retorno, por ejemplo de la energía solar en el alumbrado público, es altísimo, y ahora mismo no están en disposición, dentro del rigor y austeridad que tienen que llevar a cabo, de poder plantearlo.

Se va a plantear energía fotovoltaica, paneles solares en las dependencias municipales, todo eso está previsto, incluso una central de biomasa en la piscina de Miraflores.

Tiene que decir a la Sra. Midón que no ha hablado en ningún momento de recortes, sino de austeridad, rigor presupuestario, y eso es lo que tienen que hacer todas las administraciones, se siente orgulloso de poder controlar el déficit público a partir de esas medidas., deben saberlo, todas las administraciones tienen que asumirlo como tal, pero él no ha utilizado la palabra recorte en ningún momento.

Finalmente indica al Grupo Socialista que continuamente le están hablando de la gestión y la política energética de los gobiernos socialistas, y a ello tiene que decir, con todo el respeto, que se ríe, con el debido respeto, por una sencilla razón, le pregunta si saben que la facturación ha aumentado en un 77% debido a los reiterados aumentos que ha realizado el gobierno Zapatero de la facturación eléctrica, por eso han planteado esto ahora, no en el año 2007, porque en aquella época gastaban dos millones quinientos mil euros de facturación, y ahora cuatro millones doscientos mil euros.

Por supuesto que quieren apoyar la utilización de energía renovable, si no lo creen pueden preguntar al Delegado de Medio Ambiente cuantas solicitudes hacen los ciudadanos de forma individual para instalar energía fotovoltaica, placas solares, y la respuesta de la Consejería de Medio Ambiente es la callada por respuesta, así que menos palabras y más acciones por parte de la Junta de Andalucía y esas políticas sociales y energéticas de las que hablan.

Ante manifestaciones de la Sra. Fernández, la Sra. Caracuel García le pide que mantenga el debido respeto en las intervenciones de sus compañeros.

El **Sr. García Ruiz** acepta la segunda enmienda planteada por la Sra. Midón con respecto a todo el tema de solicitud de subvenciones a distintos organismos públicos, porque consideran que están dentro del sentido de este Plan Director, pero con respecto al tema de exigir al Ministerio de Fomento, no está incluido en esta propuesta, deberían presentar una moción aparte y la apoyarán y admitirán en su momento sin ningún tipo de problema.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Ortega Gutiérrez siendo las 12,35 horas, y se incorpora a las 12,40 horas.

Por parte del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, la Sra. Midón Toro se presenta dos **ENMIENDA** al punto en el siguiente sentido:

Primera.- Que se inste al Ministerio de Fomento para que se haga cargo del pago de la iluminación de la Autovía A-7.

Segunda.- Que se realicen los estudios pertinentes a efectos que el Ayuntamiento de Marbella pueda adherirse a las ayudas económicas existentes en esta materia, tanto de la Administración Central como de la Autonómica.

Se procede a la votación de la primera enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA).

Se procede a la votación de la segunda enmienda que **SE APRUEBA** por unanimidad, por lo que se incluye en el acuerdo a adoptar.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar del Plan Director de Ahorro Energético elaborado por la Unidad de Instalaciones de la Delegación de Obras y Servicios Operativos.

SEGUNDO.- Realizar los estudios pertinentes a efectos que el Ayuntamiento de Marbella pueda adherirse a las ayudas económicas existentes en esta materia, tanto de la Administración Central como de la Autonómica.

2.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A FONDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERAS Y ESPIGONES A LA COSTA EN TODO EL LITORAL DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ EXPONE

La principal industria de Marbella y San Pedro Alcántara sigue siendo el turismo, y en base a ello tenemos que potenciar políticas en nuestro municipio encaminadas a mejorar e impulsar el sector. Este es el caso de las playas de Marbella. No debemos pasar por alto que el turismo de “sol y playa” sigue siendo el principal

reclamo para los turistas.

Desde el Partido Socialista así lo entendimos, y solo el año pasado se actuó en playas como La Fontanilla, redistribuyendo la arena de la playa de El Cable. En general, en las playas de la provincia se destinaron 6,5 millones de euros, con un total de 700.000 metros cúbicos de arena.

Mientras gobernó el PSOE, hubo partidas presupuestarias anuales para poner a punto las playas de Marbella de cara al primer gran termómetro de la temporada: la Semana Santa. Pese a que hubo una rectificación posterior, el Partido Popular anunció este año que no habría aportes para esa época.

Nuestro compromiso tanto con las playas, como con los empresarios de playas debe ser claro y firme, y en ese sentido, entendemos que debe actuar esta Corporación Municipal.

Es por lo que base a lo expuesto solicito se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de la nación a aportar los fondos necesarios para la construcción de escolleras y espigones a la Costa en todo el litoral del núcleo de población de Marbella y San Pedro, a fin de que eviten que tras los temporales desaparezca la arena de la playa.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que cada vez que se plantea por parte del Equipo de Gobierno que presenten mociones alternativas a lo que intentan que se pueda debatir, que así sea, que las puedan presentar y puedan venir a Pleno, que abandonen el camino de los eufemismos, como decía la Sra. Pérez hace un momento, Zapatero ha subido la electricidad durante siete años, y ahora la sube la compañía suministradora eléctrica.

Cree que la moción está clara y más que debatida, lo que ocurre es que ahora se cambian los papeles, piden fondos del Gobierno Central, para que se lleven a cabo los

diques y espigones que sean pertinentes para las playas de Marbella y San Pedro Alcántara.

Cree que en este tema coinciden todos, recuerda que en el año 2010 en los medios de comunicación nacional, era donde el Delegado de Playas pide que, tras la aprobación del Pleno a iniciativa del Partido Popular, se reclame al Ministerio de Medio Ambiente que se construyan diques sumergidos y espigones, en la regeneración de los veintisiete kilómetros de playa, es decir, piden hasta diques y espigones hasta en Las Chapas donde no hacen falta, pero como había que pedirlo al gobierno de Zapatero, se hacía.

Después se han encontrado alguna situación complicada, no sabe si han visto algunos programas nacionales en los últimos días, donde aparecían las imágenes de Marbella en Semana Santa, con las playas llenas de piedra, las conocen en primera persona el Sr. Espada, porque hay que reconocer que no es igual que representantes de otras delegaciones, sino que se patea diariamente todas las playas del municipio, y Marbella y San Pedro no pueden seguir teniendo esa imagen, que se traslada a otros puntos del País, incluso a veces aquellos que les quieren hacer daño, lo utilizan en el ámbito internacional.

Indica que en el año 2010 por parte del Partido Popular se plantea que se regeneren las playas por medio de diques, y porque se decía por parte del Delegado de Playas, en un medio nacional, “que no tenemos playas porque están impresentables”, ayudando a que venga el turismo, eso también es bueno.

Además también pedían a Acosol que se preocuparan por la limpieza de las playas, eufemismo, recuerda que antes era una cuestión de Acosol y de Pepe Bernal, y ahora es un mal endémico, le pareció escuchar días pasados.

En esa misma línea, Acosol pidió que la menos pintaran las estaciones de bombeo, con los dieciocho millones de euros que había dejado en el banco, ahora se encuentran que las estaciones de bombeo están sin pintar, y tiene serias dudas que sigan los dieciocho millones de euros que dejó en el banco para la empresa pública de todos los costasoleños.

Pero se van al año 2011, en marzo, donde nuevamente se critica al Gobierno de la Nación que entre las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, no hubiera inversiones para llevar a cabo los diques y los espigones, pero era otra época, entonces venían inversiones, aunque fueran para otras cosas, en los presupuestos Generales del Estado del año 2012 no viene ni un euro para Marbella.

Al final cierra con algo en lo que van a coincidir, que es el acta de pleno de 1 de julio de 2011, ante una propuesta similar a la que hoy presentan, que presentó Opción Sampedreña ceñida al núcleo de San Pedro, el Sr. Delegado decía en ella que, dirigiéndose a los vecinos de San Pedro les dice que tengan la total seguridad, que el cambio del Partido Popular que está a la vuelta de la esquina va a apoyar y apostar por los espigones y los diques que el Partido Socialista ha negado.

Indica que son presos de sus palabras, pero lo peor es que son presos de un Partido Popular que no quiere a Marbella y promociona a Valencia.

Tras varias llamadas al Sr. Bernal sin que éste las atienda, La **Sra. Caracuel García** manifiesta que se ha dirigido a él sin acritud, creía que eran tres minutos de intervención, pero el Sr. Bernal no se ha dignado a mirar cuando desde la presidencia se le llamaba...

Ante la indicación del Sr. Bernal de que la intervención es de cinco minutos, le contesta que efectivamente ha sido un error, pero pide a los miembros que cuando desde la presidencia se diga simplemente “Sr. Bernal” o “Sr. X” que se miren con cortesía cuando se interpiden, es lo único que pide, que no pierdan la cortesía.

El **Sr. Bernal Gutiérrez** manifiesta que ha acelerado porque creía que se le cumplía el tiempo, y como no era así, quizá esa ha sido la situación de un final apretado, pero no por ello exento de la carga de lo que quería decir.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para decir que aquí se pone de manifiesto las contradicciones que vienen denunciando, vienen observando desde distintas Administraciones, los problemas no conocen de colores, aquí ha habido ya dos generaciones de dos Administraciones, y las playas están como están.

Lo último que acaban de denunciar, tampoco han sido los únicos, es que como enmienda a los Presupuestos Generales del Estado de 2012, efectuada por Izquierda Unida, desconoce si otros grupos lo han hecho, contemplaban la posibilidad de destinar hasta tres millones de euros para la regeneración de las playas, sobre todo las de San Pedro Alcántara, esto va dedicado fundamentalmente a los sampedreños y sampedreñas, mientras San Pedro no tenga un recurso tan importante como son sus playas, no cabe hablar de desarrollo turístico de la zona, además del otro complemento fundamental cultural y paisajístico.

Por tanto es fundamental, y aquí se ve un poco la voluntad, no es lo mismo predicar que dar trigo, cuando están en la oposición se lanzan todos los ataques al Equipo de Gobierno que hay, y ahora que el Partido Popular está en el poder tienen que manifestarlo con hechos, siempre han dicho que las buenas intenciones tienen que tener reflejo en los presupuestos, si son buenas palabras pero no van acompañadas de los presupuestos, es falso todo lo que se diga.

Apelan a que, en primer lugar se aprueben estas propuestas, y en segundo lugar que se dirijan a los ministerios correspondientes para su inclusión en los próximos presupuestos.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo al Sr. Monterroso que eso es lo que han hecho, dirigirse a los Ministerios, concretamente a la Dirección General de Sostenibilidad de Costas, y pedir como están los informes, que se han pasado las solicitudes que se han hecho por parte del Pleno en años anteriores, y han recabado información, la cual quieren trasladar a los ciudadanos.

Hay dos solicitudes de expediente para ver la situación y poder instalar los espigones, no va a leer el nombre porque es muy largo, hay uno pedido para Marbella desde la Bajadilla hasta Nagüeles, la clave termina en ochenta y cinco, y otro desde el Río Guadaiza al Río Guadalmina que acaba en ochenta y seis.

Después de muchos vericuetos para llegar a contactar con el técnico que lleva directamente estos expedientes, han obtenido información.

Tiene que hacer un reconocimiento al trabajo de la Sra. Alcaldesa, no les cuesta decir lo que creen que se hace bien, y lo hacen, un reconocimiento al trabajo porque así se lo hicieron llegar los técnicos de Costas, les dijeron que gracias a la última reunión que había tenido la Sra. Alcaldesa con el grupo político que está encabezando esto, se le había dado un trato preferente a los estudios de estabilización de las playas de San Pedro y Marbella, es más, el de Marbella lo han dividido en dos, porque hablaron del Puerto de La Bajadilla y ellos dijeron que lo conocían.

Añade que el expediente se ha dividido en dos, porque uno es la parte que afecta al Puerto de La Bajadilla, lo pospondrán y harán sólo el estudio de la parte que va desde la Playa de la Fontanilla y Nagüeles.

El expediente de San Pedro está como preferente, lo único que faltan son los fondos, que es lo que precisamente están pidiendo en esta moción, que lleguen los fondos suficientes para poder hacer lo que cree que es la materia prima de utilidad absoluta.

Comentaba qué precio tenía hacer el estudio de estabilización de las playas de San Pedro Alcántara para poner los espigones, y son ciento ochenta y cinco mil euros, el Sr. García acaba de decir que sólo con el ahorro del Ayuntamiento en luz por el tema de la autopista, ya supera los ciento ochenta y cinco mil euros, si no llega el dinero, le reta, ese ahorro, le pueden decir al Ministerio que lo tienen ahí, porque es preferente, no cree que haya nada en este municipio más importante que comenzar el estudio de estabilización de las playas de San Pedro Alcántara.

También preguntó por las playas de Marbella, y le comentaron que no es porque se quitaran los espigones hace mucho tiempo, aunque influye, el problema que tienen en las playas es el aporte de arena de los ríos, al haber hecho pantanos en los tres ríos para llevar al agua a Río Verde, apenas hay nuevos aportes de arena a las playas.

Ese es el enorme problema, y qué van a hacer, cambiar playas por agua, no pueden, lo que hay que hacer es terminar, aunar esfuerzos entre todos para que esto llegue a buen fin, igual que él ha hecho y ha dado la lata, lo deberían hacer desde todos los grupos políticos, presionar cada uno desde donde puedan, para que las playas de este municipio se pongan en condiciones, lo cual cree que es la gallina de los huevos de oro y se la están cargando.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, se ha leído detenidamente la moción presentada por el Partido Socialista, como no puede ser de otra forma, y es verdad lo que dicen ellas, que la principal industria del municipio es el turismo, es verdad que el turismo de sol y playa es uno de los principales reclamos que tienen los turistas, pero parece que le PSOE se da cuenta de esto un poco tarde.

También dicen en su propuesta el compromiso que tienen con las playas y con los empresarios de las mismas, que debe ser claro y firme, y tiene que decir que los socialistas nunca han defendido ni a las playas ni a sus empresarios, la claridad y la firmeza la pusieron los empresarios de playas y el Partido Popular cuando el PSOE quería incluso quitar los chiringuitos de la arena, se refiere a cuando estuvo D. Juan Carlos Martín Fragueiro que decía que tenían que sacar los chiringuitos de la arena, esto lo hizo el Partido Socialista.

Debido a la presión de los empresarios y del Partido Popular, de todo el litoral, tuvo que rectificar, pero rectificar es de sabios.

Recuerda al Partido Socialista que en agosto del año 2009 se presentaron, después de multitud de reuniones con Costas y con los empresarios, los proyectos para la concesión de los chiringuitos, recuerda al Partido Socialista que el 30 de marzo de 2011 se firmaron veinticuatro sometimientos con Costas, de los treinta presentados, y que el día 1 de abril de 2011, la Junta de Andalucía asume las competencias de la Ley de Costas sobre los chiringuitos, y catorce meses después están exactamente igual, sin seguridad jurídica para esos empresarios, sin poder reformar los chiringuitos que tanta falta les hace, y ahí están.

Pregunta si ese es el compromiso claro y firme que quiere el Partido Socialista para el sector de playas, pues ese no es el que quiere el Partido Popular.

Los socialistas tienen muchos argumentos y suficientes para hablar de la falta de colegios que hay en Marbella, pero de eso no quieren hablar, quieren hablar de playas, los socialistas tienen muchos argumentos y suficientes para hablar de la falta de ambulatorios que hay en el término municipal, pero de eso tampoco quieren hablar, ellos quieren hablar de playas, los socialistas tienen muchos argumentos para poder hablar de la situación tan caótica de la falta de espacios que hay en los juzgados, pero de eso no quieren hablar, ellos quieren hablar de playas.

Continúa diciendo que los socialistas tienen tantos argumentos para hablar de los conciertos que no han pagado para la construcción de las piscinas, pero de eso tampoco quieren hablar, sino que quieren hablar de playas.

Añade que los socialistas tienen argumentos para hablar de los diez millones que han dejado de pagar por los impuestos al Ayuntamiento de Marbella, pero de eso tampoco quieren hablar, ellos quieren hablar de playas, se pregunta cómo se atreve el Partido Socialista a hablar de playas, cuando el responsable de la situación en la que se encuentran las playas es del Partido Socialista.

Pregunta a los miembros del Partido Socialista si no recuerdan que fue un gobierno de Felipe González el que quitó los espigones de Marbella, cuando estaba de Ministro de Fomento D. Julián Sánchez Cosculluela, pero de eso tampoco quieren hablar...

No se acuerda el Partido Socialista que fue este Equipo de Gobierno, presidido por Ángeles Muñoz, el que ha pedido en infinidad de ocasiones al Gobierno de Zapatero que se haga una actuación definitiva en las playas, o que presentaron dos proyectos, como ha reconocido perfectamente el Sr. Piña, no recuerdan que era el Puerto de La Bajadilla, Puente Romano y Guadalmina a Guadaiza, si no lo recuerdan le van a tener rabillos de pasas.

Tampoco se acuerda el Partido Socialista que de los dos estudios que presentó el Partido Popular, se licitaron el día 16 de diciembre de 2009, se adjudicó el proyecto de estudio de analítica alternativa para el de Marbella, pero el de San Pedro, el día 18 de septiembre de 2010, después de tanto insistir, después de ir dos veces a Madrid a reuniones, porque el Partido Socialista no había sacado el proyecto de San Pedro, y les dicen que era debido a errores administrativos, y en Madrid dijeron que si había habido errores administrativos, que se solucionaran y se volviera a sacar, pues no, el estudio de San Pedro no.

Sin embargo, ha tenido que ser la Alcaldesa en una de las primeras reuniones que tuvo con el Director General de Costas, fue que se comprometiese a sacar adelante el proyecto de la estabilización de las playas de San Pedro.

Indica al Sr. Piña que el día anterior, de los 185.000 euros que ha mencionado, y ya que ha reconocido que la labor de la Alcaldesa en este tema ha sido positiva, ya se ha llevado a aprobación de la Comisión de Gastos para su redacción, el día anterior se lo comunicaron.

Tiene que decir también al Partido Socialista, que lamentablemente, antes de irse, les dieron un plazo a la ejecución del proyecto de Marbella hasta final de año, por lo que hasta que no estén aprobadas las alternativas de lo que se va a hacer en ese proyecto, no se puede meter nada en el presupuesto, qué cantidad van a incluir si no

conocen el proyecto definitivo, por lo tanto, cuando estén las alternativas terminadas, si el Partido Socialista hubiese hecho su trabajo en su momento, ahora podrían estar incluyendo los fondos, mientras tanto no se puede.

En relación con manifestaciones que se realizan por miembros de la oposición acerca del tiempo de intervención, la **Sra. Caracuel García** indica que el portavoz va a aclararlo y el Sr. Secretario también le ha aclarado que estaba dentro de su tiempo.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que espera que se cumplan las cosas, sobre todo cuando ha sido el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados y en el Senado quienes han presentado la enmienda para que se pudieran llevar a cabo estas obras en la costa.

Indica al Sr. Espada que sabe que le duele, porque se trabaja las playas día a día, y entiende que sea difícil tener que defender justamente lo contrario de lo que ve diariamente.

Cree que fue tan malo el gobierno socialista en las costas en aquel momento, que el Director de Costas, Juan Carlos Fernández Rañada, lo tiene contratado el Partido Popular como cargo de confianza.

La situación de los empresarios de playas, apostar por ellos es tener las playas en condiciones, que no están, y no cobrarles tres veces más de lo que tendrían que pagar por canon, que se lo cobran, y en el caso de la regeneración, y solicita que lo comprueben en las actas, cada vez que este tema ha venido a Pleno, el Partido Socialista, responsable, lo ha votado a favor, si había que instar al Gobierno Socialista se le instaba por su parte, son los intereses de Marbella y San Pedro, y si había que levantar la mano, a ninguno se les cae la mano cuando tienen que levantarla para defender los intereses de Marbella y San Pedro.

Indica que ahora le toca al Partido Popular demostrar si defienden los intereses de Marbella o los del Partido Popular.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Cardeña Gómez y el Sr. Díaz Molina siendo las 12,50 horas, y se incorporan a las 12,55 horas y 13,00 horas respectivamente.

Asimismo, en el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el sr. Díaz Becerra desde las 12,05 horas en que se ausentó.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- **Instar** al Gobierno de la nación a aportar los fondos necesarios para la construcción de escolleras y espigones a la Costa en todo el litoral del núcleo de población de Marbella y San Pedro, a fin de que eviten que tras los temporales desaparezca la arena de la playa.

2.8.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud (expediente 016/bis/10) presentada por D. Baldomero León Navarro, solicitando que se otorgue el nombre de Hermanos León al tramo de muelle principal que hay entre, el acceso a los barcos y la zona de establecimientos de ocio en el Puerto Deportivo,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 9 de Mayo de 2012,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 8 de Marzo 2011,

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre “Muelle Hermanos León” al tramo de vía que se encuentra, entre el acceso a los barcos y la zona de establecimientos de ocio en el Puerto Deportivo,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior APRUEBA por UNANIMIDAD la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo que, antes de comenzar quiere saludar a la familia de los hermanos León, que están al fondo de la sala, les da la bienvenida e indica que cree que va a hablar en nombre de toda la

Corporación, porque ha habido unanimidad no sólo en la Comisión Plenaria, sino que también lo han comentado previamente, por lo que lo que se comenta, al margen que cada grupo tenga su tiempo, va a ser en nombre de todos.

Quiere decir que aunque esta propuesta la hace el Delegado de Participación Ciudadana, no pueden pasar por alto que es a iniciativa de otra persona, que está presente, Alejandro Dogan, que junto con tres mil firmas y con las federaciones de Asociaciones de Vecinos, que también está Manolo Sánchez como presidente de una de ellas, además de otras asociaciones a título particular, lograron hacer un justo reconocimiento a esos marbelleros, que los padres de los ya fallecido hermanos León, a esa Marbella de los años cuarenta, sentaron un poco las bases de lo que era el arte de la pesca, y como todos saben vivían justo en lo que era el Puerto Deportivo frente a la Casa del Pescador, en la calle Acera de La Marina.

La nota que a su grupo le hubiera gustado que el Sr. Dogan la hubiera leído, pero el reglamento establece que únicamente pueden hablar los miembros de la Corporación, amablemente les ha pasado una nota que va a resumir rápidamente por ser breve.

Agradece y reconoce el esfuerzo que ha realizado el Sr. Dogan y la familia, además de dar la enhorabuena ya que ha pasado una enfermedad muy grave y ya le tienen aquí.

Comenta que de los tres hermanos, el hijo mayor, José, que tenía un bote, lo cedió para sacar las medidas de lo que hoy es el puerto deportivo, como entonces no había ni siquiera pantalanes, lógicamente, con el bote llevaba y traía a la gente de forma totalmente altruista y solidaria, a los barquitos que estaban anclados, porque allí tenían antiguamente el puerto pesquero.

Añade que salvó algunas vidas, igual que el resto de los hermanos, y otras cosas importantes.

Francisco también fue una persona dedicada en cuerpo y alma a la pesca, concretamente se habla de las artes del trasmallo, del cerco, del arrastre, que todo eso es lo que en aquella época abarcaban las técnicas de Marbella, era el encargado de hacer el chocolate en la fiesta de la Virgen del Carmen, recuerda este aspecto porque este reconocimiento del muelle principal, que se va a hacer en el Puerto Deportivo, que además siempre pasa la Virgen del Carmen por él, de alguna manera este año va a tener una mención especial, van a estar las familias y el Ayuntamiento allí, la Corporación, los colectivos, y van a hacer un reconocido homenaje a los Hermanos León.

Cree que va a ser importante ligar el reconocimiento de la Virgen del Carmen con la familia León.

Termina diciendo que tanto José, Francisco como Luís, que siempre que se le llamaba cuando había alguien en peligro, cuando la Guardia Civil les requería para una ayuda allí estaban ellos, estuvo en el Juan Sebastián El Cano, son muchos méritos los que han tenido estas personas, y cree que es una idea muy buena que toda la Corporación presente tenga ese reconocimiento a estos marineros, que desgraciadamente ya no están, pero están ahí sus familiares, y es justo y reconocido el homenaje que en esas fechas van a tener en el Puerto Deportivo, en lo que es el muelle principal.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, sólo quiere decir que obtuvo el gusto de conocer a la familia, pero recién nombrado concejal, el Sr. Dogan habló con él, le dio su correo electrónico, le pasó toda la documentación que tenía, la leyó

detenidamente y pensó que sería una injusticia que a esta familia no se le pusiese el nombre de una calle.

Sólo ha hecho una pregunta en esta comisión, si esto es lo que pedía el Sr. Dogan, le contestaron que sí, y ya está, tienen su voto.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, por supuesto van a apoyar esta mención, y son esas medidas que siempre van a contar con su apoyo, no ha tenido oportunidad de conocer a estas personas directamente, aunque su familia le han hablado de ellos, de esa Marbella que siempre vivió de espaldas al mar, porque pese a lo que se cuenta era una Marbella de campo y rural, pero algunos se escapaban, como era el caso de su padre y su abuelo, a tirar de la barca en una Marbella que no tenía problemas de playas en aquel entonces, aunque tenía otros problemas mucho más graves.

Así que cree que es reconocido, merecido y con ellos también no sólo van a homenajear a estos hermanos, a esta familia, sino también como desde un trabajo constante desde la ciudadanía, como es el caso de Alejandro Dogan, se llevan propuestas a pleno que hacen que estén unidos todos.

La **Sra. Caracuel García** quiere trasladar a la familia, en nombre de la Sra. Alcaldesa, su cariño y el reconocimiento y consideración justa hacia los hermanos León, al tiempo que saludan con todo el cariño al Sr. Dogan, están contentos de verle nuevamente por aquí.

Ante la indicación realizada por el Sr. Monterroso Madueño de que algunos miembros de la Corporación no han levantado la mano, indica que, según le indica el Sr. Secretario, el asentimiento también es suficiente, aunque solicita a toda la Corporación que no les cueste trabajo levantar la mano.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Díaz Becerra siendo las 13,08 horas.

Durante el debate se ausentan de la sala la Sra. Cintado Melgar, el Sr. Troyano Fernández y la Sra. Fernández Tena siendo las 13,10 horas, y se incorporan a las 13,12 horas, 13,12 horas y 13,13 horas respectivamente.

En el momento de la votación se encuentran ausentes de la sala el Sr. López Weeden desde las 13,10 horas, y el Sr. Lara Sánchez desde las 13,14 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar con el nombre “Muelle Hermanos León” al tramo de vía que se encuentra, entre el acceso a los barcos y la zona de establecimientos de ocio en el Puerto Deportivo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

2.9.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COMISIONES PLENARIAS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que por motivos de organización internos del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marbella

SOLICITA

Un cambio en la titularidad de las comisiones informativas del Ayuntamiento de Marbella, de tal modo, que la concejal Blanca Fernández Tena pase a ser una de las dos representantes en la Comisión de Régimen Interior, y José Bernal Gutiérrez conste como representante del PSOE en la Comisión de Hacienda, de tal modo que la distribución del PSOE quedaría configurada de la siguiente manera.

- **COMISIÓN DE HACIENDA:** José Bernal Gutiérrez y Ricardo López Weeden.
- **COMISIÓN DE URBANISMO:** Isabel María Pérez Ortiz y Ana Leschiera de Guirado.
- **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR:** Diego Lara Sánchez y Blanca Fernández Tena.

Para que conste a los efectos oportunos:

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** entiende que no va a haber intervenciones en este punto, salvo que el grupo proponente tenga algo que añadir.

Los miembros de la Corporación asienten, por lo que se pasa a la votación.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Lara Sánchez siendo las 13,18 horas, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. López Weeden.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y catorce abstenciones del Grupo Municipal Popular,

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

2.10.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SAN PEDRO NVA. ANDALUCÍA, RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA QUE EL “TRAPICHE DE GUADAIZA” DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SEA DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el grupo municipal por San Pedro y Nueva Andalucía (OSP) creemos que es necesario y de justicia que este edificio histórico, anterior a la fundación de la Colonia agrícola de San Pedro Alcántara, sea reconocido y valorado, tanto por su valor patrimonial e histórico, como por el valor sentimental que tiene para los sampedreños y sampedreñas, a través de su catalogación y declaración como Bien de Interés Cultural (BIC).

Nos encontramos ante un singular edificio, claro exponente del patrimonio industrial del s. XIX en España, que se construyó en los años veinte del s. XIX por orden del ciudadano francés, Juan Bautista Lesseps en el Cortijo Grande de Guadaiza, también llamado Cortijo de las Cañas, y cuyo fin era convertirse en una fábrica de azúcar.

Empezó a funcionar en 1823, obteniéndose la azúcar a partir de la caña que se cultivaba en los alrededores. El agua, necesaria para el molino que trituraba los tallos de las cañas, provenía del río Guadaiza.

En 1845, Ramón de la Sagra, que visitaba la costa malagueña con vistas a construir una moderna fábrica de azúcar, anotó que existía un ingenio abandonado entre el río Guadaiza y el río Guadalmina, por entonces, había dejado de funcionar.

Poco tiempo después, Manuel Gutiérrez de la Concha, Marqués del Duero, reunió numerosas fincas para crear la Colonia de San Pedro Alcántara. Hombre inquieto y avanzado a su época, con este proyecto pretendía llevar a cabo una agricultura innovadora, en la que la caña de azúcar sería la protagonista. Entre los nuevos métodos que quería introducir contempló la construcción de una escuela de capataces agrícolas.

En 1860 el Marqués del Duero llegó a un acuerdo con la Diputación de Málaga y el Ministerio de Fomento para fundar una granja modelo, donde formar técnicamente a los agricultores, cediendo 20 fanegas de regadío y 80 de secano, entre el pueblo y el río Guadaiza.

Sólo faltaba construir el edificio, valorado en algo más de un millón de reales, que finalmente el Ministerio de Fomento no ejecutó, por lo que se rehabilitó el viejo edificio del Trapiche de Guadaiza, con algo más de 37 mil reales.

Se procedió a una división interior en diversas salas: aulas de clases teóricas, laboratorio, cocina, comedores y economato. En la planta alta, los dormitorios y la enfermería. En un edificio posterior quedarían las instalaciones industriales: lechería, quesería, destilería y la prensa.

A comienzos de 1866, cansado de adelantar dinero y antes los incumplimientos del Ministerio, denunció a la Administración.

Se centraría entonces en construir una fábrica azucarera, con máquinas a vapor, que se levantó en el actual barrio del Ingenio, en 1871. El Trapiche de Guadaiza pasó a convertirse en residencia para los colonos.

En el año 1994 los investigadores Lucía Prieto y José Luís Casado publicaron un libro donde daban a conocer la formación de la Granja Modelo. Sobre estos estudios la Delegación Provincial de Cultura de Málaga dio el visto bueno para que fuese declarado BIC, pero los organismos superiores de la Consejería de Cultura no han terminado el procedimiento.

Ante esta breve reseña histórica, acerca del Trapiche de Guadaiza y entendiendo por caducado el proceso iniciado en 1994 a petición de la Asociación Rosa Verde, tal y como señalan los plazos recogidos en el artículo 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español:

"El expediente deberá resolver en el plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiera sido incoado. La caducidad del expediente se producirá transcurrido dicho plazo si se ha denunciado la mora y siempre que no haya recaído resolución en los cuatro meses siguientes a la denuncia. Caducado el expediente no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo a instancia del titular".

La conclusión es que los plazos para que la Consejería de Cultura se pronunciase han expirado y que, de igual modo, no se ha iniciado otro expediente referente a esta declaración, por lo tanto, vemos conveniente y oportuno iniciar de nuevo la petición a la Consejería de Cultura para que de manera urgente se declare el edificio del Trapiche de Guadaiza como Bien de Interés Cultural.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como objetivo en el artículo 12.3: "afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyéndose a Andalucía, en virtud del artículo 13.27 del estatuto, la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico"

El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se crea por Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y la divulgación del mismo.

Ante las afirmaciones de estos artículos, es por lo que estamos aún más convencidos de que la singularidad, significado, valor histórico e identitario del Trapiche, entre otros muchos, son más que merecedores de que a esta construcción se le reconozcan sus valores y sea declarado BIC.

Es cierto que la normativa urbanística de Marbella incluye el Trapiche de Guadaiza entre los elementos a proteger. Catalogado como edificio de interés en el

grupo de edificaciones e instalaciones de la arquitectura industrial-productiva (EN2-60) se integra en el Nivel 2, Protección Parcial, sin embargo y dado su interés e importancia es más que beneficioso que este inmueble pase a tener el mayor grado de protección que contempla la ley de patrimonio histórico.

Reconociendo estos valores y la demanda de un pueblo entero por salvaguardar un edificio que supone uno de los pocos ejemplos del inicio de la historia contemporánea de San Pedro Alcántara que se ha mantenido en pie, es por lo que hacemos extensiva nuestra petición a la corporación municipal, al completo.

El Ayuntamiento es el máximo responsable de velar por la integridad y la difusión del patrimonio existente en el municipio y es por ello, que debe ser a través del apoyo unánime de la corporación municipal a esta propuesta, cuando se inicien los trámites oportunos para solicitar la declaración del Trapiche de Guadaiza como Bien de Interés Cultural.

Acuerdos:

- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la declaración del "Trapiche de Guadaiza de San Pedro Alcántara" como Bien de Interés Cultural."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Midón Toro** diciendo que, en primer lugar quiere dar las gracias por traer esta moción a Pleno, para su grupo y muchas personas de San Pedro es muy importante.

Cree que a estas alturas todos conocen la importancia y relevancia que tiene el edificio industrial del Trapiche de Guadaiza en San Pedro Alcántara, pero le gustaría hacer alguna reseña para toda aquella persona que no lo conozca, sepa un poco más de este edificio.

Se encuentra ante un Trapiche o Ingenio Azucarero mandado a construir por el francés Juan Bautista Lesseps, en los años veinte del siglo XIX, en el denominado Cortijo Grande de Guadaiza o Cortijo de Las Cañas, por tanto están hablando de una construcción anterior a la fundación de la Colonia Agrícola de San Pedro Alcántara.

Cree que es una buena muestra de la tradición azucarera iniciada en época musulmana, que continuó en la costa malagueña y en el municipio hasta las primeras décadas del siglo XX, empezó a funcionar en 1823, y para el año 1845, como atestiguan los comentarios de Ramón de la Sagra, había dejado de funcionar.

Cuando el Marqués del Duero adquiere estas tierras, para llevar a cabo una agricultura innovadora, donde la caña de azúcar fuese la protagonista, ya existía este edificio, la segunda parte de la historia de El Trapiche está relacionada con el proyecto

del Marqués de construir una escuela de capataces para formar a los agricultores, proyecto que contemplaba la construcción de un edificio nuevo que albergaría las dependencias de esta escuela, y para el que había llegado a un acuerdo con la Diputación de Málaga y el Ministerio de Fomento.

Finalmente, Fomento no llevó a cabo la construcción del edificio y se reutilizó el antiguo Trapiche para albergar estas clases, con un coste de 37.000 reales, sufragados íntegramente por el Marqués.

En 1871 construye La Azucarera de El Ingenio, y el Trapiche de Guadaiza pasa a convertirse en residencia para colonos, siempre se ha conocido y al día de la fecha se sigue conociendo por los más mayores como la granja, ya que no es hasta 1993 cuando los estudios dan el conocimiento de su pasado industrial y de su origen anterior a La Colonia.

Es justo junto al Trapiche de El Prado y el de Miraflores, ejemplo de la industria azucarera de la costa malagueña, pero no sólo tiene un valor etnológico e histórico, a ello hay que añadir un importante valor sentimental para los sampedreños y sampedreñas, por ser una de las pocas muestras del pasado más reciente, que los antiguos gobiernos municipales dejaron en pie.

Aunque es cierto que durante la etapa de Gil el edificio sufrió importantes modificaciones en su estructura originaria, donde dada la insensibilidad mostrada hacia su significado y valor, incluso se proyectó la construcción de un restaurante, se destruyó la pared norte de las albercas que suministraban el agua al Trapiche, para construir un edificio de viviendas, por lo que el asedio a este inmueble ha sido histórico de igual modo.

El Trapiche de Guadaiza se ha convertido en un testigo mudo de la historia de San Pedro Alcántara, que aún sigue a la espera de la ansiada rehabilitación que nunca llega.

Con la aprobación de esta moción solicitarían por segunda vez que se declarara BIC, ya que la primera solicitud fue entregada el 21 de julio de 1994 de manos de la Asociación Rosa Verde, de la que sólo se emitió el dictamen favorable de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga el 3 de febrero de 1995, y que ajustándose a la Ley de Patrimonio Histórico Español y el de Andalucía, está caducado, de ahí la insistencia en que se inicie un nuevo trámite.

Indica que uno de los beneficios claros de declarar este edificio como BIC es que se acogería a las subvenciones y ayudas que se otorgan por parte de la administración central y autonómica, y por supuesto se les reconocería su valor histórico e identitaria.

Con su declaración, el municipio contaría con veinte bienes de interés cultural, y seguiría encabezando la lista de los pueblos con más BIC declarados de la provincia de Málaga, algo de lo que se tienen que sentir verdaderamente orgullosos.

Quieren dejar claro que esta propuesta la podían haber presentado su grupo a título personal como grupo político, sin embargo entienden que dada la relevancia y demanda que existe de un pueblo entero para que este edificio sea declarado bien de interés cultural, han querido traerlo aquí, que toda la Corporación sea partícipe de ello y que todos apoyen esta moción, que quieren que sea por unanimidad.

De igual modo quieren pedir al Sr. Díaz y al Sr. Bernal, que ya que están en el Parlamento, intenten hacer un esfuerzo para que esta propuesta vea la luz.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que están de acuerdo con la exposición realizada, es muy fundada y elocuente.

La Sra. Midón se ha interesado por la declaración como bien de interés cultural, está en todo su derecho, y su grupo se interesa un poco por el estado de conservación del edificio, por las cuentas, por las obras, etc..., a veces hay que recuperar un poco de memoria, tirar un poco de hemeroteca.

Su grupo decía hace años que "...este edificio es uno de los más graves incumplimientos del Gobierno del Partido Popular, y un despropósito para con la ciudadanía de San Pedro Alcántara, porque es uno de los principales elementos del patrimonio arqueológico de lo que fuera la colonia agrícola fundada por el Marqués del Duero, y se encuentra a punto de derrumbe, a pesar que existen fondos públicos comprometidos para su rehabilitación...", eso es lo que decían y sigue siendo vigente porque no se ha movido ni un ápice desde entonces.

Añade que hasta en cuatro ocasiones se han traído distintas iniciativas para pedir aclaraciones sobre el estado de las obras, de los proyectos, de los derrumbes, de los replanteos, de las obras, etc, y la verdad es que tampoco se ha podido dar ninguna respuesta satisfactoria, los hechos están ahí, el edificio sigue en ruinas.

Son cuatro años desde que se prometieran el inicio de las obras, y el destino de las mismas para bibliotecas, exposiciones, salas y recursos culturales, auditorio, sala de exposición, aulas, etc...

También hay que recordar que desde 2008, en los presupuestos de este Ayuntamiento aparece en sus planes cuatrienales una serie de cantidades económicas para destinar a esta rehabilitación, con cofinanciación importantísima de la Diputación, pero desgraciadamente esos fondos se desviaron para atender, a juicio de quien gobierna, otras necesidades más perentorias, como fueron las obras del Centro Social y de Arte y Cultura en el Complejo Miraflores, lo cual supuso la pérdida de un dinero fundamental para dicha rehabilitación.

Desgraciadamente, la rehabilitación del Trapiche va a seguir siendo una promesa electoral en los próximos años.

Volviendo al tema del BIC, que es lo que les trae a este punto, que no solo fue iniciativa de Rosa del Viento, sino que ha habido iniciativas parlamentarias de Izquierda Unida que ha planteado proposiciones no de ley para esta, que contaron con el rechazo del PSOE.

En primer lugar decían que no parecía que reuniera los requisitos necesarios para ser considerado un bien esa figura de protección, que es la máxima, y que implica gastos de mantenimiento y la segunda razón es que hablaban de la titularidad, que no era público sino privado.

Cree que ninguno de los dos argumentos se pueden defender hoy, está claro que están ante un edificio singular, antiguo y germen de la colonia agrícola de San Pedro Alcántara, pionera en Andalucía, y en cuanto a la propiedad ya saben que está dentro de un polígono que obliga a la cesión obligatoria al Ayuntamiento.

Por tanto han seguido manteniendo y seguirán manteniéndolo mucho tiempo, este es un tema parecido a lo de El Faro, y creen que de nuevo hay que volver a insistir en la declaración como Bien de Interés Cultural, para lo cual se ofrecen a colaborar.

Están en el año 2012, hay un nuevo escenario político, como bien han dicho, y esto permite rehacer o reiniciar el procedimiento, pero quizá sea necesario, y lo van a

plantear, el que la administración local realmente cumpla con los compromisos presupuestarios adquiridos en su día y que se apliquen para que no tengan que rehabilitar un edificio absolutamente ruinoso, sino que haya que rehabilitar algo que al menos este medio en pie.

Toma la palabra la **Sra. Leschiera de Guirado** diciendo que, poco le queda ya por decir de todo lo que se ha dicho del Trapiche de Guadaiza, que es una de las pocas cosas que quedan en San Pedro en pie de la historia de San Pedro y de la que ella ha tenido la oportunidad de disfrutar, aunque ya estaba casi en ruinas, pero que tuvo la oportunidad de disfrutar cuando se abrió un bar y había espectáculos musicales, hacían esculturas y había una biblioteca a la que se donaban libros... Lo llevaban una gente con muchas ganas, evidentemente reaccionaron parte de ella y luego Gil los quitó de en medio.

Continúa diciendo, que aquí sigue el Trapiche derrumbándose poco a poco, con la suerte, de que este invierno no ha llovido, porque si hubiese llovido lo habitual, este invierno se hubiese venido abajo, le da pena, pero sobre todo da mucho miedo pasar cerca, porque tiene una grieta que están diciendo que en cualquier momento el edificio se vendrá abajo.

Esta es una de las obras que el Partido Popular ha incumplido permanentemente, la refacción y sobre todo una obra tan importante como esa, por eso ella cree que el Grupo Popular tampoco tiene la capacidad moral de hablar de los demás grupos políticos, cuando ellos no cumplen ni eso, ni tantas otras cosas más que no se va a poner a enumerar en este momento.

Habiendo tenido el dinero de Diputación, hasta un millón y medio de euros, hubo disponible para la refacción del Trapiche de Guadaiza, el Grupo Popular decidió destinarlo para otra cosa, y ese dinero no volvió más al Trapiche de San Pedro.

Asimismo continúa puntualizando que la Diputación estaba gobernada en ese momento por el Partido Socialista.

Finaliza diciendo que ellos van a votar a favor, que espera que esto salga adelante de una vez por todas y el Ayuntamiento cumpla con la promesa de hace cinco años de refaccionar el Trapiche de Guadaiza.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que no tiene nada que objetar y felicita a la Sra. Midón por la moción, la propuesta y la argumentación histórica a la que no tienen nada que añadir.

Naturalmente van a apoyarla como ya hicieron anteriormente en el Parlamento Andaluz, cuando se llevo a cabo esa propuesta por parte de Izquierda Unida y así lo llevaran como grupo político para que se convierta cuanto antes en un bien de interés cultural, por supuesto que sí.

Solamente añade a los comentarios que se han hecho por parte de otros partidos políticos, que el Partido Popular que gobierna esta ciudad desde hace cinco años no es el responsable en ningún caso del estado calamitoso en el que se encuentra el Trapiche de Guadaiza, el estado calamitoso se lo encontró ya el Partido Popular cuando llegó al gobierno municipal.

Antes que el gobierno del Partido Popular, estuvo gobernando Gil, de eso no hablan porque saben de su sensibilidad, pero antes de eso estuvo gobernando el Partido Socialista que no invirtió ni una peseta de entonces ni un euro de ahora, en ningún bien de interés cultural de esta ciudad.

Continua diciendo que este equipo de gobierno puede demostrar con hechos que si tiene sensibilidad y si tiene interés porque esta ciudad recupere todo su patrimonio histórico, y ahí están los hechos objetivos para demostrarlo.

Desde que están gobernando en esta ciudad desde el Equipo de Gobierno se ha impulsado el proyecto de rehabilitación de la Basílica Vega del Mar y se ha llevado a cabo, se ha elaborado el proyecto de rehabilitación de la Vía Romana y empezará de forma inmediata, se ha elaborado el Plan Director del Castillo y se ha hecho la primera excavación de su historia, se ha rehabilitado el Hospital Real de la Misericordia del siglo XVI, se ha catalogado e inventariado la primera Sala Arqueológica de esta ciudad y naturalmente que seguirán con el Trapiche de Guadaiza, que han conseguido que pase de suelo privado a público, ya es suelo municipal.

Hicieron el proyecto de rehabilitación, que cuando se adjudicó la obra y se inicio, que como saben y no quieren hacerse eco de ello, debido al deterioro del edificio, cuando se inicio la obra y por problemas climatológicos, hubo que detener la rehabilitación y apuntalar y recalzar el edificio precisamente para evitar que se cayera y no se preocupen los técnicos dicen que está perfectamente calzado para evitar su derrumbe.

Ahora hay que hacer una obra previa a la rehabilitación, hay que modificar el proyecto de rehabilitación y se hará, no se ha desviado ningún dinero, simplemente no se pudo utilizar ese dinero para una rehabilitación que ya no era posible. Por supuesto que en cuanto tengan la posibilidad económica, continuaran con ella.

Ojala la Sra. Midon tenga razón y también ojala cuando sea convertido en Bien de Interés Cultural las subvenciones y la obligación que tiene la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de aportar dinero para los Bienes de Interés Cultural sea una realidad.

Hasta ahora no ha llegado ni un solo euro ni antes una peseta para ningún Bien de Interés Cultural de esta ciudad, todo lo que se ha hecho de patrimonio de esta ciudad, que no solo el Trapiche de Guadaiza es importante para la gente que vive en San Pedro, es un patrimonio de toda la ciudad de Marbella, por supuesto que serán los primeros como han hecho hasta ahora en defenderlo como defienden todas las riquezas del patrimonio porque es una riqueza para la ciudad completa y también para todos los que nos visitan.

En ello están trabajando desde hace cinco años y seguirán trabajando, solo quiere apuntar si están conforme, en que puesto que el Trapiche de Guadaiza es un ejemplo como ha dicho, evidente y claro de lo que ha sido y lo que fue la industria azucarera de toda la Costa del Sol e incluso de todo el país.

Como tienen otros dos trapiches también muy importantes, uno del siglo XVII que ha nombrado el Trapiche del Prado que además en la intervención que se hizo en él hace tres años se descubrieron elementos de gran curiosidad histórica que no existen en ningún trapiche del país y que solo entronca con algún trapiche azucarero de Hispanoamérica, por lo tanto tiene una singularidad especial, y el Trapiche de Miraflores, aunque esté oculto está ahí.

Propone que se sume a la petición de que se convierta el Trapiche de Guadaiza en B.I.C., también lo sean el Trapiche del Prado y el Trapiche de Miraflores.

Con ello conseguirían poner en valor realmente la importante industria azucarera de toda esta ciudad.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Midón Toro** que en primer lugar agradece a todos los grupos políticos el apoyo a esta moción, muestra su alegría, porque no solo son las tres personas que están sentadas aquí las que lo están demandando, sino que es un pueblo entero.

En cuanto a la enmienda que se hace para que se haga extensivo al Trapiche del Prado y al Trapiche de Miraflores, indica que no tienen ningún tipo de problema, de hecho lo ha citado en la intervención, porque cree que tienen la misma importancia e incluso son más antiguos que el Trapiche de Guadaiza.

Prosigue su intervención, manifestando que no creía que este tema tan importante y tan bonito a la vez tuviese ningún tipo de crítica, de si usted ha hecho o usted no ha hecho.

Una vez que ha hablado la Sra. Díaz y ha dicho todo lo que han hecho, les tiene que recordar todo lo que no han hecho en el Trapiche de Guadaiza.

Llevan anunciándolo desde antes de ganar las elecciones, desde febrero de 2007 era la obra emblemática para San Pedro de Alcántara. En el 2008 y en el 2009 el Ayuntamiento duplica su inversión para el Trapiche de Guadaiza días antes de las obras, en octubre de 2011 el Ayuntamiento iba a iniciar las obras de rehabilitación del mismo, hay partidas que se desvían, acuerdos que se firman con Diputación, donde aparecía la Sra. Alcaldesa riéndose mucho, no sabe si se reía diciendo que los Sampedreños se han creído otra vez que les vamos a arreglar el Trapiche de Guadaiza, cuando ya tengo el destino.

Todo esto es lo que ella quería evitar, dirigiéndose al Sr. Espada le indica que ahora la puede entender cuando él pide con tanta fuerza que se ponga en valor el faro de Marbella, también tiene que entender a esta tres personas que están aquí y a todos los Sampedreños cuando piden años tras años, décadas a décadas, que por favor se rehabilite de una vez por todas el Trapiche de Guadaiza.

De nuevo indica que les agradece su apoyo y que lo intenten luchar en el Parlamento.

Pide por favor que no utilicen mas el Trapiche de Guadaiza para engañar a los ciudadanos, porque llevan desde el año 2007 diciendo que se va a restaurar y no se restaura, y que no le digan que esto es incierto porque lo avalan todas y cada una de las notas de prensa que aparecen en los periódicos.

Pregunta porque la subvención que da Diputación se destina para el Centro Social de Miraflores, o en el 2009 los quinientos ochenta y cuatro mil euros que se destinaban para el Trapiche de Guadaiza, se destinan al Paseo Marítimo de Marbella. Por eso espera que hoy con su voto a favor muestren y cambien la actitud hacia el Trapiche de San Pedro de Alcántara.

Se procede a la votación.

Por parte del Grupo Municipal Popular la Sra. Díaz García presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido de incluir en la presente solicitud la declaración de Bien de Interés Cultural de El Trapiche de Miraflores y El Trapiche del Prado.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE APRUEBA** por unanimidad.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. López Weeden siendo las 13,19 horas.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Monterroso Madueño siendo las 13,20 horas, y se incorporan a las 13,21 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez desde las 13,20 horas en que se ausentó.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- **Solicitar** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la declaración del "Trapiche de Guadaiza de San Pedro Alcántara", el "Trapiche de Miraflores" y el "Trapiche del Prado", como Bienes de Interés Cultural.

2.11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LV-CA, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA EN MATERIA DE DACIÓN DE PAGO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país ha multiplicado las situaciones de especial vulnerabilidad de muchos ciudadanos españoles. Una de las más graves es, sin duda, la de quienes sufren la ejecución de la hipoteca sobre su vivienda. A diferencia de las empresas y sociedades, las personas no pueden liberarse de sus deudas con las entidades bancarias entregándoles los bienes de los que son titulares, como la vivienda hipotecada, sino que se ven obligados a pagar el resto de su deuda hipotecaria con cualquier ingreso o bien futuro que adquieran tras perder su casa. Tal situación comporta una grave discriminación para los ciudadanos individuales, indefensos ante consecuencias de la crisis económica como la pérdida del empleo y el descenso del valor de mercado de su propiedad pero no de su deuda hipotecaria, sobre todo teniendo en cuenta que, para la gran mayoría de las familias españolas, la vivienda es la mayor inversión de su vida, a la que dedican la mayor parte de sus ingresos y ahorros.

El incremento meteórico del desempleo como consecuencia de la crisis es la causa de que muchas familias no puedan hacer frente a las obligaciones de una hipoteca bancaria sobre un bien, su casa, que en muchos casos tiene en la actualidad un valor de mercado menor que el de la adquisición. Además, la legislación vigente en materia hipotecaria concede al acreedor una evidente posición de ventaja al tolerar la manipulación del precio de mercado de la vivienda con diferentes argucias. Esto ha conllevado el aumento de los desahucios por ejecución de hipoteca, sin que la deuda quede amortizada. Por el contrario, tras la pérdida de la vivienda, la hipotecada es la

vida laboral de esas personas: el sueldo que les corresponda si trabajan por cuenta ajena, y su derecho a adquirir nuevos bienes o iniciar una actividad autónoma. Ello reduce sus oportunidades de recuperación económica, profesional y laboral, con graves consecuencias en todos los órdenes personales, pero también en la recuperación económica del país y en su cohesión social.

Los Ayuntamientos son instituciones particularmente sensibles a las consecuencias del aumento de los desahucios, de las que son víctimas sus vecinos, y por tanto de un sistema bancario, hipotecario y concursal que no ha tenido en cuenta las posibles consecuencias de una crisis como la actual, en buena medida causada por una burbuja inmobiliaria que encareció en su momento el precio de los créditos hipotecarios y que ahora ,al estallar, disminuye drásticamente el valor de mercado de los bienes hipotecados, generando el círculo vicioso de alto endeudamiento familiar y pérdida del valor de sus propiedades. Un círculo vicioso extremado en el caso de las personas desahuciadas. Sin embargo, los Ayuntamientos no cuentan con las competencias legislativas ni ejecutivas adecuadas para resolver el origen de este problema ni, en muchos casos, con los recursos necesarios para corregir sus consecuencias.

La grave situación en la que se encuentran las personas desahuciadas, o que pueden ser objeto de un próximo desahucio, exige modificaciones legales que corresponden al Parlamento nacional. La más importante es el cambio de la legislación concursal para evitar que, perdida la casa, penda sobre el deudor como espada de Damocles la deuda no cubierta hasta que sea pagada con las rentas de su trabajo futuro .Y, para prevenir situaciones futuras similares, es necesaria una legislación de dación en pago que permita cancelar la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda hipotecada. Por otra parte, en el Estado de Derecho las acciones políticas que se emprendan para hacer frente al problema de los desahucios, y a los derivados de la legislación hipotecaria y concursal en una situación de crisis causada por una burbuja inmobiliaria y financiera, deben ser respetuosas con el principio de seguridad jurídica, sin el cual es inviable el sistema democrático.

En resumen, las principales medidas para ayudar a los actuales deudores hipotecarios son las siguientes:

1. -Modificación de la legislación concursal para establecer el sistema conocido como "fresh start", de modo que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesitar el consentimiento del acreedor.
2. Establecimiento de cauces de mediación previos a la solicitud de concurso o la situación preconcursal, para que el deudor propietario de la vivienda y la entidad financiera puedan llegar a un acuerdo que le permita a aquél mantener la posesión de la casa y evite la ejecución de la vivienda. Estos cauces de mediación podrán ser de competencia municipal.
3. Modificación de la legislación hipotecaria para evitar que el acreedor se apropie de la finca hipotecada por un precio inferior al de mercado, elevando el

porcentaje sobre la tasación de la escritura que permite al acreedor quedarse con la vivienda si no hubiera postores en la subasta.

4. Facilitar las operaciones de DACION EN PAGO de la finca hipotecada a la entidad acreedora en los créditos hipotecarios ya celebrados que no la prevén exonerando al deudor de su obligación de tributar por “incremento patrimonial” en el IRPF. Es artificioso e injusto gravar unas ganancias supuestas, en realidad inexistentes, pues el deudor se ve obligado a entregar su vivienda al acreedor por imposibilidad de hacer frente a los pagos de la hipoteca, en muchos casos agravados por la aplicación de elevados intereses de demora.
5. Modificación de la legislación hipotecaria para establecer la DACION EN PAGO como regla general de extinción de un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual. A falta de estipulación expresa en contrario en la escritura de constitución, la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario se entenderá limitada al valor de la finca hipotecada.

En virtud de lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de la Nación para que adopte las modificaciones legales pertinentes a fin de hacer posible las medidas insertas en el cuerpo de la presente moción dándole traslado de las mismas.

- 2.- Creación de una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía) y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta de la Propuesta presentada procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** informa que, para que no haya discrepancia en el seno del debate de que dispone de cinco minutos de intervención inicial como proponente y para el cierre en su última intervención dispone de dos minutos.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** que discrepa con la Sra. Presidenta en cuanto al tiempo de intervención, indicando que los periodos de los proponentes son de cinco minutos, tanto en la inicial como en la de cierre.

Manifiesta que a él le basta con un slogan, con el que casi termina esta moción, que es “dación de pagos ya”, que el resto de minutos es explicar, sensibilizar e intentar conseguir los apoyos de esta cámara y de los ciudadanos que puedan escucharlo, para contribuir a hacer este debate público que es el objetivo que tiene esta moción.

Que no es una competencia directa el principal punto que se trae, la reforma de Ley Hipotecaria, para que se apruebe la dación en pago y se pongan medidas como el alquiler social, pero que si hay otras competencias que son municipales, como es el segundo punto, la creación de una comisión mixta, que es una comisión de políticos, ciudadanos y colectivos para poder hacer frente a los desahucios, que es un problema real de los ciudadanos.

De hecho la cifra actualmente se sitúa en torno a quinientas mil personas las que desde 2007 han perdido sus viviendas.

Los datos son bastante problemáticos porque se augura de forma lamentable que para el año 2015 podrán ser setecientas mil personas las que perderán sus viviendas por no poder hacer frente al pago de la hipoteca.

Pero la realidad y el problema llega, cuando a diferencia de las empresas, que cuando quiebran presentan su concurso y pueden avalar con su patrimonio toda la deuda; las familias no se pueden declarar en quiebra y además de perder su vivienda, su derecho, su hogar, su casa, también se quedan en ocasiones con el resto del préstamo que falta, teniendo incluso que pagar otros gastos derivados de impuestos, gastos de juicios que se puedan producir, incluso en el IRPF cuando el banco se queda por la mitad del valor de tasación el inmueble, se le carga ese cincuenta por ciento como un impuesto de ganancias patrimoniales.

Por tanto ven que esta ley es muy injusta con los ciudadanos y hay que reformarla, para ello hay una movilización importante ciudadana, Izquierda Unida también a nivel estatal ha llevado esta propuesta al Congreso de Diputados, fue rechazada por el voto del Partido Popular, contó con la abstención del Partido Socialista que tampoco apoyó la medida en su totalidad.

Ahora quieren aquí poner en valor una iniciativa legislativa popular, la recogida de quinientas mil firmas que se va a realizar de aquí a final de año para que vuelva esta cuestión al Parlamento, pero ya por la puerta de la iniciativa ciudadana.

Se trata de la plataforma Stop Desahucios Sindicatos, los que están promoviendo, Izquierda Unida también la va a apoyar, lo harán en Marbella con recogidas de firma en la vía pública, lo harán junto a estos colectivos en los próximos días. Pide como ruego que se permita y no se obstaculice esta recogida de firmas, apelando a la sensibilidad de todos.

Comenta que quiere hablar del origen de esta situación, para motivar la justicia de esta propuesta.

Cuando se produce principalmente la contracción de estos préstamos hipotecarios, que llevan ahora a la situación de impago motivada por la crisis, el desempleo; estamos en una época en la que los bancos por la falta de controles, incluso animados por los gobernantes; el actual ministro Montoro que habla de la austeridad, en aquel momento hablaba que el endeudamiento de la familia era positivo, era el estímulo, en este caso se daban prestamos a cuarenta años con pagos que suponían mas del cincuenta por ciento de los ingresos, cuando había una situación además en que las tasaciones como saben se hacían desorbitadas y a la carta prácticamente para que saliese redonda la operación bancaria.

Por tanto ante esta situación se hablaba de estafa que hay que decir con todas las palabras, que se realizo a la ciudadanía, una gran estafa de las que se enriquecieron bancos, especuladores.

Esos mismos bancos que ahora se salvan, no hay duda, se ha venido haciendo en los últimos gobiernos y ahora también el Partido Popular a pesar de no apoyar esta medida para no desahuciar a personas si que salva a Bankia, y la salva con diez mil millones y ahora ya la han tenido que retirar de bolsa para cuidarla y mimarla ahora que es de todos, pues le parece que van a ampliar esa aportación a quince o veinte mil millones de euros o los que haga falta porque cuando se trata de apoyar a los interese de la banca no hay problemas, a los intereses de los capitales financieros.

Pero las personas siguen desasistidas en esta petición justa de la dación en pago, luego complementando la dación en pago, que significa nada más y nada menos que cuando no puedes pagar la hipoteca el banco pueda quedarse con la vivienda, pero que no tenga que ello que costarte además de quedarse con tu vivienda quedarse con tu vida, es decir tener que seguir pagando el préstamo que no puedes pagar además por la situación económica en la que estás.

La propuesta que va adosada y que hace más justa esta iniciativa de la dación en pago, que tiene que decir que Estados Unidos tiene en su ordenamiento legal, es el alquiler social, esto es que la persona pueda quedarse a vivir en su casa fijando con el banco un precio de alquiler que sea el treinta por ciento de sus ingresos.

Este es el porcentaje que se estima justo que puede dedicar una unidad familiar al pago de la vivienda y no el cincuenta o el sesenta como se hacía en los momentos en que se daban estos préstamos hipotecarios.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, en estos casos saben que O.S.P., como no es tema o medidas de corte local no entran en el debate, indicando que se han dado libertad de voto, que este grupo político siempre tiene libertad de voto, pero que en este tipo de casos ni tan siquiera van a hacer comentarios, porque puede haber discrepancias entre ellos y no van a entrar en el debate, aunque coinciden, pero en este caso siempre lo han dicho no entran en el debate, por lo tanto van a votar cada uno de una manera diferente, o posiblemente no lo sabe, porque no sabe lo que van a votar sus compañeros, pero este grupo político tiene esa gran libertad de poder decidir en las votaciones.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** indicando que creen que con esta moción se le está poniendo cara a los datos que se ven continuamente en los medios de comunicación, datos que son fríos, cuando se habla de la prima de riesgo, de intereses, etc. Y lo que realmente está detrás de todo esto son muchas familias que han terminado endeudadas hasta las cejas, endeudadas por un sistema que incitaba precisamente a estas hipotecas, a unos años y a unos precios inasumibles.

Ellos dictan un poco en cuanto al decir que este Ayuntamiento no tiene competencia en cuanto a este tema, ellos creen que si, que se puede hacer mucho en este Ayuntamiento, porque si hay un municipio que ha sido víctima de la especulación y de esa burbuja inmobiliaria en esta nación, seguramente uno de los mayores afectados ha sido Marbella.

Han propuesto en muchas ocasiones que para abaratar la vivienda y que para que estas hipotecas no vuelvan a ser de esa manera, con contratos leoninos, que se abarate el suelo y se creen lo que son realmente viviendas de protección oficial, pero reales, no lo que se está haciendo actualmente en este Ayuntamiento, que el suelo se ceda para construir viviendas de protección oficial que sean accesibles y que la gente pueda pagarla.

No como ocurre con la vivienda de protección oficial que ha hecho el Ayuntamiento y que esta a concurso, incluso parece que están en alquiler porque nadie quiere tenerlas, porque tienen el mismo precio que el resto de las viviendas. Esa es una de las cosas que podría estar haciendo este Ayuntamiento y que no lo hace actualmente.

En cuanto a la segunda cosa que es competencia exclusiva del Ayuntamiento, cree que independientemente de lo que vaya a votar el Partido Popular, porque parece que esta moción no va en su línea. Quiere que por lo menos consideren el segundo punto, en cuanto a crear esa comisión para tener un contacto directo entre el ciudadano y el Ayuntamiento.

Están aquí y los ciudadanos los ponen aquí, precisamente para que les puedan asistir en este tipo de cuestiones que son muy graves.

Supone que todos conocerán casos en los cuales los ciudadanos se ven desamparados, porque se encuentran incluso en el trato de comunicación de las propias financieras son terribles y el ciudadano quiere tener cerca a la administración que en teoría es la más cercana al propio ciudadano del municipio, que en este caso es el Ayuntamiento.

Creen que es totalmente positivo la creación de esa comisión, en cuanto al resto, indica, que ellos también votaran a favor de esta moción, lo votaran así en los dos puntos porque creen que esa es la vía.

Si en el Parlamento su grupo no ha apoyado toda la propuesta completa sobre la dación de pago hipotecaria, por las dimensiones que tenía en esos momentos aprobarla, por lo complicado que es en el momento actual, creen que sí que es el camino que hay que ir llevando y así se han propuesto otras medidas que ya se podrían ir aplicando, como la moratoria por ley de cinco años para pagar la hipoteca, con dos años una vez justificados para pagarla y tres de ese tipo de alquiler social.

Cree que la propuesta del Partido Popular es muy tímida, que no llega a solucionar prácticamente nada, porque no llega a obligar a la banca que es lo que realmente hay que hacer.

Obligarla en cierta manera dentro de lo que la Constitución te pueda dejar y proponer este tipo de medidas, para que no sean cada viernes siempre los mismos los que salgan perdiendo, cada viernes desde que gobierna el Partido Popular y sea siempre la banca la que gane.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** dirigiéndose al Sr. Lara, le indica que esta moción en la línea que no va es en la suya, en la del Partido Socialista, que mas adelante le explicará porqué.

Hace un mero comentario de pasada, diciendo que este tema se presta mucho a la demagogia, hablar de Bankia, de los banqueros.

Continua diciendo que Bankia tiene diez millones de ahorradores, de trabajadores que tienen su “cuentecita” en el banco, y le pregunta si defiende que por los movimientos especulativos de la bolsa, pierdan todos sus ahorros y la administración no haga nada. Que si es así que lo diga, porque eso es dejar que caiga un banco.

España atraviesa una profunda crisis económica desde hace cuatro años, durante los cuales se han adoptados medidas encaminadas a la protección del deudor hipotecario que, no obstante, se han mostrado en ocasiones insuficientes para paliar los efectos más duros que sobre los deudores sin recurso siguen recayendo.

Resulta dramática la realidad en la que se encuentran inmersas muchas familias que, como consecuencia de su situación de desempleo o de ausencia de actividad económica, prolongada en el tiempo, han dejado de poder atender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos o créditos hipotecarios concertados por la adquisición de su vivienda.

Tal circunstancia y la consiguiente puesta en marcha de los procesos de ejecución hipotecaria están determinando que un segmento de la población quede privado de su vivienda, y se enfrente a muy serios problemas para su sustento en condiciones dignas.

A continuación le pregunta si está de acuerdo con él en todo lo que ha dicho, comentándole que se imagina que sí, porque le ha leído literalmente un relato de la situación que se vive y que se parece mucho a la exposición de motivos de su propuesta y es la exposición de motivos del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, dictada por el actual gobierno de la Nación, firmada por el Presidente Mariano Rajoy Brey.

Continua manifestando que es evidente que este gobierno es sensible al problema que se vive, tan sensible que ha dictado una norma que proporciona soluciones a los afectados.

Lo que no hicieron sus ahora socios de gobierno en la Junta, porque durante ocho años, no en una, en tres ocasiones denegó el Partido Socialista sendas propuestas de la plataforma de afectados, y no adoptó medidas en ningún sentido.

Ha tenido que ser el Partido Popular como siempre el que adopte medidas en interés de los más perjudicados, desde la izquierda, se recurre al discurso fácil, se les acusa de defender a los ricos, y a la hora de la verdad son ustedes los que contemplan con los bancos y nosotros los que los atamos corto.

Ha sido este gobierno y no uno de izquierda quien se ha atrevido con la reforma del sector bancario, obligando a los bancos a desnudar sus cuentas y ha sido este gobierno y no uno de izquierdas el que ha dictado una norma que obliga a los bancos a tratar con dignidad a los deudores más desfavorecidos.

A las medidas contenidas en el Decreto pueden acogerse las familias cuyas cuotas hipotecarias representen el sesenta por ciento de sus ingresos, cuenten con todos los miembros de la unidad familiar en paro y la hipoteca pese sobre su única vivienda.

El Decreto prevé tres tipos de actuaciones, en primer lugar se intentará reestructurar la deuda, pudiéndose ampliar hasta cuarenta años sin que nunca pueda exceder del sesenta por ciento de la renta familiar el importe que se deba pagar, en segundo lugar si no fuese viable se podrá proceder a la quita de parte del capital, y si a pesar de ello el deudor sigue sin poder pagar la hipoteca, se permitirá el pago liberatorio o dación en pago, y aún en ese caso el deudor podrá quedarse a vivir en la vivienda abonando el dos por ciento del valor de la deuda como alquiler por dos años prorrogable.

Todas estas medidas son con carácter retroactivo, con lo que se aplican a las hipotecas en vigor.

Como se verá, son medidas muchos más ambiciosas que la propuesta que usted hace, todas estas medidas y el Decreto en sí han sido fuertemente criticados porque no tuvo la capacidad de adoptar medida alguna al respecto en su periodo de gobierno y por su propio partido Izquierda Unida.

Se dice por parte de la oposición que, crea falsas expectativas porque requiere la adhesión de los bancos y que en consecuencia nunca tendrá efectividad.

Si tiene la tentación de decir eso sepa que es falso, el Decreto es plenamente operativo y a fecha 10 de abril de 2012, según Resolución de la Secretaría de Estado de Economía, publicada en el B.O.E. del 12 de abril, eran ya ochenta y seis las entidades bancarias que habían asumido todas esas obligaciones, entre ellas las más importante, Banesto, BBVA, Banco Popular, Banco Sabadell, Unicaja, Banco de Santander, etc., hasta ochenta y seis entidades.

Continua diciendo que no van a apoyar la moción porque entienden que la regulación vigente, aprobada por el Partido Popular es más beneficiosa para los deudores que la que proponen y no apoyaran la creación de más comisiones porque las funciones que pudieran acometer, están plenamente cubiertas por las delegaciones del Ayuntamiento y muy particularmente por la que dirige su compañero Manuel Cardeña.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo al Sr. Romero que no piense que se han caído de un guindo ni mucho menos, que esas excusas son las que el Partido Popular ha sacado en esa triquiñuela de desinformación para decir que aprueba la dación en pago, no es la dación en pago, es la dación en pago en el neo- lenguaje del Partido Popular del eufemismo.

No lo dice Izquierda Unida solamente, es una dación en pago que realmente no obliga a los bancos, sino que deja elegir al final a los banco, los bancos la van a utilizar en todos aquellos casos en los que ya no puedan con más activos inmobiliarios y en los que les va a interesar los beneficios fiscales que hay impositivos si se acogen a esa medida.

No es una medida como la que Izquierda Unida está proponiendo, sobre todo los afectados directamente de la plataforma de afectados por la hipoteca, están proponiendo, y por eso está esa iniciativa legislativa popular, sobre la que no cabe más interpretación, además aquí la tiene y dice, que quién quiera a pesar de lo que vote, firmarla por justicia, ahí la tendrá, estarán también en las calles de Marbella.

Dice que esa no es la dación en pago real sino una dación en pago que, por intereconomía puede ser verosímil, pero no en los afectados de la realidad.

Tiene que decir por tanto, lo que entienden, además, lo han omitido conscientemente, que cuando se interponen avalistas, los bancos que sabían mucho, y en aquella época interponían avalistas en la concesión de los préstamos hipotecarios, esa dación en pago del Partido Popular, puede decir pseudo dación en pago queda totalmente fuera y desactivada.

Se trata de personas mayores incluso que, han avalado a sus hijos, las que se ven en situaciones de dificultad, de pérdida de la vivienda, por tanto nada que objetar a la propuesta que han presentado, que es la propuesta que está en la calle, es la propuesta que va a tener muchas más de quinientas mil firmas al final de año y que irá al Parlamento, en una situación que lamentablemente será de mayor presión por mayor ahogo de la ciudadanía.

Continua diciendo que tan solo invita, porque entiende que los compañeros de Corporación de O.S.P., decir que por un lado es una cuestión que evidentemente excede de la competencia local, pero el punto segundo sí que es una comisión, en la que hay personas con rostros de Marbella y San Pedro de Alcántara, y ahí sí que la implicación, apoyando esa comisión, la valoraría la ciudadanía.

Van a estar con la plataforma de estos desahucios, van a estar con los sindicatos en estos en estos próximos días, hasta el final de la campaña, y lamentablemente habrá que seguir apoyando esta iniciativa mientras desde el gobierno se estén apoyando diametralmente los intereses de la banca, intereses que se están fortaleciendo.

Cree que tiene que quedar claro, porque los intereses de la banca no son los de los ahorradores que van con el pequeño capital, porque sabe que además el Banco de España tiene una garantía de los fondos, de lo que un trabajador puede tener, está más que cubierto, los cientos ochenta mil euros que tienen.

Además se dice que Bankia es el banco de los pequeños ahorradores, pero él cree que es el banco de la quiebra que está llevando al Estado a una situación aún peor de una banca que está nacionalizada pero que no es una banca pública, porque no está al servicio de los ciudadanos, sobre todo es el banco que capitaliza y abandera el ochenta por ciento de los desahucios en la Comunidad de Madrid, eso es Bankia.

Concluye diciendo que hacen esa petición ya a todos los ciudadanos que van a tener esa iniciativa de recogida de firmas, que se sumen y sean mucho para que la participación ciudadana y la justicia social llegue al Congreso.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se encuentran ausentes de la sala el Sr. Espada Duran y el Sr. Osorio Lozano desde las 13,52 horas y las 13,55 horas respectivamente.

Asimismo, en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Bernal Gutiérrez.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular, diez votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones por ausencia (una del Sr. Espada Durán y una del Sr. Osorio Lozano),

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente trascrita.

2.12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL 1º TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESE ORGANISMO AUTÓNOMO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Tte. Alcalde que suscribe quiere proponer al Ayuntamiento en Pleno la aprobación del convenio básico bilateral entre el organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y esta Entidad Local.

El objeto del referido convenio es la cesión por parte de dicho Organismo Autónomo de un radar móvil para el control del tráfico, todo ello de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, que establece entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, la:

-Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.

- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

Por ello al Pleno someto la aprobación de las siguientes propuestas:

ACUERDO

1º Aprobación del convenio específico de colaboración a suscribir entre la Excma. Sra. Alcaldesa y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

2º Encomendar a la Excma. Sra. Alcaldesa para que adopte las diligencias oportunas en orden a la firma del mencionado convenio.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), la moción anteriormente transcrita.”

Asimismo, se da cuenta del Convenio del siguiente tenor literal:

“CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En Torremolinos,2012

REUNIDOS

De una parte, D^a Maria Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 313/2012, de 3 de Febrero (BOE de 4 de Febrero de 2012).

Y de otra parte, D. Maria Angeles Muñoz Urioll, Alcalde del Ayuntamiento de MARBELLA, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.*

SEGUNDO.- *Que según el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:*

- *La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.*
- *El impulso de las políticas de seguridad vial.*
- *La gestión y control del tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.*
- *La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.*
- *El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.*
- *La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.*
- *La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.*
- *La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.*
- *La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.*

TERCERO.- *Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:*

- *Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.*
- *La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.*

CUARTO.- *Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en*

el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

QUINTO.- *Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española y en el artículo 4.1d) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.*

SEXTO.- *Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.*

SÉPTIMO.- *Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial. El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.*

Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

- 1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.*
- 2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- 3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.*
- 4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.*
- 5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.*

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- 1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.*
- 2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.*
- 4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.*
- 5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.*

CUARTA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

QUINTA.- Régimen jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SIXTA.- Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.*
- b) Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.*
- c) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.*

SÉPTIMA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Específico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.*
- c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.*

NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como

las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO
DE MÁLAGA*

*En virtud del Acuerdo delegación de firma
otorgado
por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley
30/92,
De RJAP y PAC.)*

*EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE MARBELLA*

D. Maria Angeles Muñoz Urioll

D^a. Trinidad Hernández Méndez

ANEXO I

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. Identificación de un canal de comunicación

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

- *Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.*
- *Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorias de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.*

2. Gestión de usuarios

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

- *Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).*
- *Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).*
- *Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.*

3. Control de acceso

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4. Auditorias de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoria por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.

5. Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

6. Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO
DE MÁLAGA

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y PAC.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE MARBELLA

D. Maria Angeles Muñoz Urioll

D^a. Trinidad Hernández Méndez

ANEXO IV

Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”

En Marbella,2012

REUNIDOS

De una parte, D^a. Maria Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 3137/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, D. Maria Angeles Muñoz Urioll, Alcalde del Ayuntamiento de MARBELLA, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

La cláusula primera del Convenio Básico Bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de MARBELLA y la Jefatura Central de Tráfico establece la posible posterior firma de Addendas Específicas referidas a las “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”

Con objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Addenda, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

I. Obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico:

- a. Ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto V de esta addenda y en el recibo de entrega de cada vehículo o aparato concreto cedido.*
- b. Ceder el vehículo con la cobertura de seguro obligatoria en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el periodo de la cesión.*
- c. Proceder a la reparación de las averías que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.*
- d. Facilitar el material fungible que resulte necesario para la realización de los controles.*

II. Obligaciones del Ayuntamiento:

- a. Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.*
- b. Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca su devolución.*
- c. Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.*
- d. Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.*

- e. *Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en el presente Convenio.*
- f. *Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.*
- g. *En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.*

III. Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Addenda, procediéndose a la restitución de los vehículos o aparatos medidores por parte del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

IV. Comisión de seguimiento

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio Bilateral será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Addenda, al menos con carácter anual, o con aquél otro plazo menor que se establezca.

V. Especificación de los materiales y vehículos cedidos y vigencia de la cesión

Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá tanto la identificación del material cedido (marca, modelo, matrícula, número de serie, etc.), como el periodo de vigencia por el que se efectúa.

La cesión de los aparatos se hará por el periodo inicial que las partes acuerden, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, por mutuo acuerdo entre ambas y a criterio favorable de la Comisión de Seguimiento.

**LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO
DE MÁLAGA**

*En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado
por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92,
De RJAP y PAC.)*

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE MARBELLA.**

D^o. Trinidad Hernández Méndez

D. Maria Angeles Muñoz Urioll

MODELO DE RECIBO PARA CESIÓN

CINEMÓMETROS		TIEMPO DE CESIÓN		
<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Nº de serie</i>	<i>Entrega</i>	<i>Devolución</i>

ETILÓMETROS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

VEHÍCULOS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución

APARATOS MEDIDORES DE POTENCIA			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución

OTROS EQUIPOS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

DETALLE MATERIAL FUNGIBLE			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE MÁLAGA
En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC.)

EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA

D^a. Trinidad Hernández Méndez

D. Rafael Mora Cañizares

Posteriormente, se da cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO"

ASUNTO: INFORME SOBRE CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Se ha recibido Propuesta de Alcaldía y del Delegado de Seguridad Ciudadana y Transportes para la aprobación de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Dirección General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, a suscribir entre dichos Organismos, para coordinar un funcionamiento ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo de la seguridad vial y de tráfico. Dicho convenio consta de siete cláusulas expositivas, nueve cláusulas dispositivas y anexos que contienen las obligaciones a que se someten las partes intervinientes.

Los convenios, según definición de Lliset Borrel, son «un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos, que se instrumentan como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes a favor de una de las partes y que tienen por objeto la modulación e incluso la disposición del ejercicio de competencias de los entes convenidos».

Definidos así los convenios interadministrativos, hemos de resaltar que dicho acuerdo de voluntades, como en el caso de los contratos, ha de ser simultáneo, sin que una de las declaraciones de voluntad pueda ser presupuesto o condición de eficacia de la otra.

Pese a no tratarse de un contrato, ni administrativo ni privado (se excluyen por el art. 4 de la LCSP, como continuación veremos), los convenios no suponen una mera aplicación de efectos legales, sino que descansan en la autonomía de la voluntad administrativa ejercida en el marco del ordenamiento, del interés público y la buena administración. Los convenios no pueden alterar el orden de las competencias atribuidas por ley, pero pueden modular su ejercicio y hasta canalizar dicho ejercicio por entes distintos de sus titulares, en busca de una mayor eficacia o una mayor participación ciudadana, como se establece en el art. 27 LRBR. El convenio crea, pues, ex voluntate, derechos y obligaciones que no existían sin él, y en esa medida son negocios jurídicos bilaterales de los que dependen el nacimiento de determinados efectos, a menudo correctores de las disfunciones connaturales a un sistema administrativo de reparto de competencias imperfecto. Por lo dicho, puede afirmarse que los convenios interadministrativos han de calificarse como contratos de organización, ya que en la teoría general de la organización administrativa hallan su fundamento y sus límites.

La actuación que se pretende llevar a cabo tiene título habilitante en las previsiones contenidas en artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial y los arts. 25.2. b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBR), conforme al cual, de una parte, la materia sobre ordenación del tráfico en vías urbanas es una competencia municipal y, de otra, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo la forma y en los términos previstos en las leyes «pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban».

En cuanto a la incidencia que pueda tener sobre estos instrumentos la normativa sobre la contratación administrativa, es de tener en cuenta que los mismos están excluidos de su ámbito de aplicación según el artículo 4.1-c), d) y e) de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que estos convenios puedan tener por objeto el de los contratos regulados en dicho cuerpo legal, dado que a diferencia de los contratos con personas físicas o jurídicas privadas, en que sólo son posibles «cuando su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley» [art. 4.1 d) de la TRLCSP], tal matización no se contempla en la anterior letra c) y así lo ha entendido Junta Consultiva de la Contratación Administrativa, en su informe 8/1989, de 4 de abril. Por tanto, las preocupaciones en orden a los principios de publicidad y concurrencia, propios de la contratación administrativa, entendemos que no proceden si la actuación se articula a través de un convenio como el que informamos.

Las relaciones interadministrativas de los entes locales se regulan en los arts. 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el carácter de normas básicas y por el art. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reproduce casi literalmente el citado art. 55 LRBRL, con la salvedad de que en el apartado a) se ha suprimido el inciso final. Conforme al art. 55 a) citado, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las entidades locales, de otro, deberán respetar en sus relaciones recíprocas el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

El concepto y naturaleza de la cooperación nos conduce de lleno al estudio de las relaciones interadministrativas arts. 55 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 61 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Estas relaciones pueden producirse en régimen de igualdad entre Administraciones, cuya manifestación más característica es la cooperación; o en régimen de desigualdad (colaboración). El fundamento de la cooperación radica en la voluntariedad del que la presta y del que la recibe. Normalmente, cristaliza en pactos y sus formas son usualmente los convenios interadministrativos.

La quiebra del principio de indisponibilidad de las competencias en el Derecho local vigente hace que el objeto de los convenios administrativos de cooperación se centre en el más adecuado ejercicio de las mismas. Sólo la ley puede atribuir competencias propias, pero sus condiciones de ejercicio pueden alterarse por diversas técnicas, tales como la delegación intersubjetiva a favor de otro ente local o extra local (art. 27 LRBRL), el plan sectorial de coordinación (art. 59 LRBRL), el convenio interadministrativo (art. 57 LRBRL), la constitución de un nuevo ente meramente instrumental (arts 64 y 70 TRRL) o incluso de cobertura de formas gestoras diversas (art. 44 LRBRL sobre mancomunidades y los arts. 57 y 87 LRBRL y 110 TRRL sobre consorcios). Todas estas técnicas hacen posible una distribución exhaustiva de las competencias.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, para la determinación del órgano competente para celebrar convenios debe estarse a las normas que rigen la organización de cada ente. Por lo que afecta a los entes locales, el órgano competente es el Pleno, dado el objeto de los convenios (disposición o condicionamiento del ejercicio de competencias), se requiere, conforme a los art 47.2 h) y 123.1 j) no sólo la intervención del Pleno, sino, además, que el acuerdo se adopte con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Respecto al procedimiento, no está sometido a los trámites licitatorios propios de los contratos administrativos, ya que no se trata de salvaguardar la libre concurrencia, sino la eficacia administrativa. Se justifica en el convenio y expediente que se instruye la oportunidad y conveniencia de la medida, así como los preceptos legales atributivos de competencia a los dos entes implicados, cuya modulación o disposición de ejercicio se pretende. La formalización del convenio no exige escritura notarial, siendo suficiente que conste en documentos administrativos. Una vez suscrito deberá publicarse en los diarios

oficiales que corresponda, según la naturaleza y el ámbito territorial de las dos Administraciones públicas afectadas. En nuestro caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los convenios, el principio de igualdad entre las partes que debe presidir las relaciones interadministrativas de cooperación impide que el cumplimiento del convenio pueda dejarse al arbitrio de una sola de las partes (art. 1256 CC), por lo que en caso de conflicto, agotada la vía administrativa, cabe acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. La extinción normal de los convenios se producirá por expiración del plazo pactado o, en su caso, de su prórroga. En nuestro caso la duración del Convenio es de un año, prorrogable. Podrá resolverse, además, por incumplimiento de una de las partes, que no podrá declararse unilateralmente por una sola de las partes, sino que deberá serlo necesariamente por resolución judicial, con las consecuencias previstas para los negocios jurídicos bilaterales en la teoría general del derecho. Consecuencia obligada de su naturaleza es la atribución del conocimiento de las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, resolución y efectos de los convenios interadministrativos a la jurisdicción contencioso-administrativa. El Tribunal Constitucional en Sentencia de 5 de agosto de 1986 ha reconocido que las relaciones interadministrativas forman parte del concepto de régimen jurídico de las Administraciones públicas.

Una vez considerados, entre otros, los artículos 25 y 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 4 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 2 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 4, 6 y 9 de la Ley 30/92, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, este Secretario considera ajustado a derecho su contenido y aprobación por el Pleno de la Corporación de esta Entidad Local.

En las cláusulas de este Convenio no se aprecian aquellas que pudieran generar obligaciones económicas, por lo que no se estima necesario la emisión de informe por la Intervención Municipal.

Marbella, a 15 de Mayo de 2012.

*El Secretario General,
Fdo. Antonio R. Rueda Carmona*

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, advirtiendo que la validez del acuerdo requiere la mayoría absoluta, el voto favorable de al menos catorce miembros de la corporación.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que es un acuerdo complejo que implica muy pocas obligaciones e importantes ventajas para el municipio, se trata de un convenio marco pactado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Jefatura Central de Trafico, que ya se ha aplicado a casi la totalidad de los municipios de la provincia.

Explica que con este convenio las obligaciones que se adquieren son esencialmente aquellas que ya se hacían desde el Ayuntamiento, comunicar las sanciones firmes y muy graves al Registro de Conductores e Infractores, comunicar al Registro de Vehículos las deudas que cada vehículo mantiene por impuesto de circulación, con lo que se garantiza su cobro en caso de transmisión, comunicar también los partes de accidentes al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, colaborar en

campañas de vigilancia y control, en definitiva cuestiones que casi todas ya eran realizadas por ellos mismos o con la colaboración en coordinación con la Guardia Civil.

A cambio se obtendrá la comunicación de cada una de las transmisiones de vehículos, con lo que ello implica de cara al cobro de eventuales obligaciones que conductores dejasen pendiente con la Hacienda Pública del Ayuntamiento, se aportaran aplicaciones informáticas que van a facilitar la comunicación con los registros públicos existentes en materia de tráfico y seguridad vial, se comunicarán los datos estadísticos sobre la siniestralidad en el término municipal, esto va a permitir elaborar planes de prevención con mayor conocimiento de causa y con mayor fiabilidad.

Sobre todo y más importante se permitirá el acceso al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores.

Indica que esto es lo más importante del convenio, porque van a poder tener de forma automática la información de todos los vehículos implicados en cualquier siniestro, algo vital si se piensa en casos en los que los accidentados no se encuentran en condiciones de aportar información.

En definitiva este acceso a esta información les va a permitir garantizar una actuación rápida y eficaz de la policía en cualquier circunstancia, comunicando con las aseguradoras y dando en definitiva un mejor servicio en situaciones que en muchas ocasiones son tremendas.

Se podrá utilizar también esa información para acciones policiales o para cobros de tributos municipales, hasta ahora, estas actuaciones se realizaban con gran dificultad mediante la petición de favores a Ayuntamientos contiguos, particularmente se hacía con el Ayuntamiento de Mijas.

A partir de ahora, se podrá realizar las consultas directamente, se conseguirá la cesión sin coste de un radar que será empleado en aquellos puntos en los que la siniestralidad aconseje una medida contundente.

Le interesa poner de manifiesto que nunca se utilizará ese radar con carácter recaudatorio, sino como medida disuasoria, por ello su ubicación será siempre anunciada y señalizada, porque lo que se quiere es que no se rebasen los límites de velocidad allí donde pueda ser peligrosos.

Continúa diciendo que cuentan con un número bastante importante de solicitudes de vecinos que han señalado lugares, puntos negros del viario donde deberían colocar medidas disuasorias de este tipo.

Se trata de un acuerdo muy beneficioso para el Ayuntamiento, que mejora sustancialmente el servicio y que permite nuevas posibilidades en materia de prevención de accidente, por lo que solicita que se vote favorablemente por el Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, de las palabras del Sr. Romero saca la conclusión clara de que no están ante un instrumento que se plantee desde la prevención, desde la seguridad y desde la educación vial, sino que se buscan otras cuestiones colaterales, sobre las cuales no tienen opinión y se tienen que reservar, porque no saben cómo realmente se va a utilizar.

Añade, que hoy dan la aprobación a este convenio y mañana se va a utilizar, no exactamente para aquello que creen que está pensado este tipo de artilugio, de crear buenos conductores, conducta, etc., que mejoren la seguridad vial.

Por tanto, se está hablando de unas cosas que, puesto en manos de la Agencia Local, no están convencidos de que pueda generar las bondades para lo que se piensan estos artilugios.

Es verdad que hay puntos negros en la ciudad que recomiendan algún tipo de instalación fija, como en la circunvalación sentido San Pedro desde la zona del polideportivo, la bajada de Ojén, pero hay que hacer otro tipo de actuaciones de calmados, etc., y desde luego hay que invertir muchísimo más en educación vial y en prevención.

Ha sido claro, ha empleado casi todo el tiempo en decir que aquí lo que van a tener son las matriculas, que van a tener el control, que no van a depender de Mijas, y que sobre esto no se van a pronunciar, porque no tienen garantías de que lo vayan a cumplir, por lo tanto se van a abstener.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que necesitaría algunas aclaraciones.

Indica que puede estar mal informado, y le pide al Sr. Romero que le corrija.

Continúa diciendo que, prácticamente todo lo que ha dicho que se hace con la Jefatura de Tráfico de información y de todo lo que se pide, de intercambio de documentación, le consta que ya lo tienen, que ya lo hacen, y si está equivocado en la información que le ha llegado, le pide que le rectifique, por desgracia los informes que les llegan no tienen la realidad de lo que deberían de conocer.

Discrepa con el Sr. Romero en el tema de los seguros, de conocer los aseguradores, ese es un fichero totalmente independiente de la Jefatura de Tráfico, por eso se llama a Mijas, no sabe por qué motivo, probablemente porque ellos si pagan el acceso a estos ficheros, que son públicos.

Cualquier persona que tenga una compañía de seguros en este municipio y que le este oyendo lo sabe, hay que pagar para tener el acceso, a lo mejor es más barato llamar a Mijas, que ellos lo pagan, para que les den la información pertinente.

También le gustaría pedirle aclaración, dice que les van a dar un radar, lo que clásicamente conocen por radar, no va a entrar en eso, porque en todos los Plenos que ha visto cada vez que un grupo, da igual, sea de derecha, sea de izquierda, sea PSOE, el que sea, el que está al contrario dice que son medidas recaudatorias, por lo que entrar en ese tema es muy fácil para ellos, no van a llegar ahí, el Equipo de Gobierno sabrá lo que hace.

Lo que si dice muy claro es, ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores, etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto cinco, luego dice, ceder el vehículo con cobertura de seguro obligatorio en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el periodo de cesión.

Si va a venir el vehículo acompañado con el radar, a lo mejor tiene perduración en el tiempo, porque como el radar lo tengan que poner en los vehículos que ahora mismo dispone la Jefatura de Tráfico, que apenas y con muchísima dificultad pasan la ITV, lo mismo tienen que ver a un policía con el radar en un patinete, para ir a hacer los controles en ciertos sitios.

Es imposible, lo conocen de buena fe y de buena tinta, como están los vehículos del parque, cree que ahí es donde tenían que incidir, cualquier día van a tener que salir

detrás de un caco y a lo mejor el coche se les queda subiendo la carretera de Ojén, como por desgracia y por suerte otras veces pudieron atraparlo en Ojén a algunos de ellos.

Se van a abstener, aquí si entra el dilema de la falta de información, asegura que no han hecho ni una sola mención de cuantos accidentes por exceso de velocidad hay en el municipio.

Han cotejado los de Mijas, un 4% de multas solo en velocidad, no saben lo que hay aquí, cuando han recabado información, la inmensa mayoría de accidentes por velocidad que se han producido dentro del casco urbano del municipio de Marbella han sido por consumo excesivo de alcohol.

Quizás eso que si tienen los controladores y pueden hacerlo, muchas veces les ocurre que como no pueden pagar las facturas de hacer las calibraciones, están más tiempo en las empresas que las hacen que aquí en el municipio.

Cree que esa si sería una buena medida, por tanto se van a abstener, esperando que responda realmente a lo que se ha expuesto en este Salón de Plenos.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que ellos no pueden ni mucho menos estar en contra de que se controle, se vigile y se castigue a los infractores de tráfico.

Creen que es positivo que la ciudad participe en las campañas de seguridad vial y de control, porque se hace desde otras administraciones y también obliga este convenio.

Hay una cosa que no llegan a entender, que se va a adquirir un radar que va a medir la velocidad y que no va a tener ningún tipo de carácter recaudatorio, entonces con qué medida una vez que se mide la velocidad, se va a incidir sobre los conductores para que no lo hagan.

Por otro lado, también es cierto, que en el convenio se habla de campañas con las cuales se estará obligado a colaborar y en las cuales serán otras administraciones y otros cuerpos de seguridad los que si van a recaudar, y ese dinero si que irá a parar a las arcas del Ayuntamiento.

No es carácter recaudatorio, pero sí que van a cobrar más, de hecho el carácter recaudatorio de estas medidas, también el propio portavoz del Partido Popular lo ha expuesto.

Con todo esto van a conseguir aumentar la recaudación de los infractores de tráfico, es cierto, y no está mal que se haga, pero una vez que se le dice al ciudadano que se va a tener mayor control sobre él, que le van a pedir que pague más dinero, y que se va a hacer más control sobre el dinero y las multas que van a tener que pagar, cree que lo justo sería decirle a esos ciudadano donde va a ir ese dinero recaudado.

Es lo justo, porque aquí en el Pleno cada vez se habla más de que hacen falta esfuerzos económicos, porque hay que pagar cosas, hay que pagar deudas, como ejemplo con la que se ha empezado el Pleno, deudas que se pagan dos o tres veces y al final nunca se terminan de pagar, porque siempre terminan estando ahí.

Esta vez, sí que quieren que cuando se aumente la recaudación de dinero de las infracciones de tráfico en el municipio, ese dinero se destine a seguridad vial, y se destine a una mejora en el tráfico y de los aparcamientos.

Por esto proponen una enmienda, que una vez que se firme este convenio, que conste como enmienda, que el dinero recaudado o que el aumento del dinero recaudado en base a la firma de este convenio, se destine en concepto de acciones de mejoras de

seguridad vial y circulación de tráfico, incluyendo partida para el personal necesario que lo desarrolle.

Creen que es la manera más transparente y justa de decirle al ciudadano que el dinero que se va a recaudar a raíz de este convenio, se va a usar para reinvertir en lo que está fallando.

Por esto su voto irá condicionado a que se vote a favor de esta enmienda.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y manifiesta que es evidente que hoy no está muy lúcido y no se explica muy bien, porque todo el mundo ha entendido que él ha reconocido en repetidas ocasiones que esto se hace con afán recaudatorio, y ha explicado todo lo contrario.

Al Sr. Monterroso le dice, que los datos de los que dispone el Ayuntamiento, son los datos de vehículos que integran el padrón del impuesto de circulación, y este municipio recibe muchísima afluencia de tráfico exterior.

Lo que pretenden lisa y llanamente es tener esa información para actuar en consecuencia, que el radar no es lo más importante, es una condición que pone la Jefatura Provincial de Tráfico, entre otras cuestiones para que puedan acceder a esta información, que es la que verdaderamente les interesa.

Al Sr. Piña le dice que le tiene que decir que está equivocado, la información se la presta el Ayuntamiento de Mijas y se trata de la información que procede del Registro de Conductores y Vehículos, de ahí parte toda la información que es necesaria para actuar en cualquier tipo de incidente, para acceder a esa información es obligatorio firmar este convenio, no tiene ningún coste, pero hay que firmar este convenio.

El convenio dice que proporcionarán los elementos que se estimen oportunos, siempre que tengan esos recursos, en estos momentos únicamente contaban con un radar, que es lo que les han cedido, este radar puede instalarse en un vehículo o en un punto fijo, de hecho probablemente aunque sea itinerante deba de ser colocado en un punto fijo si lo que se quiere es disuadir.

El efecto no es recaudatorio, probablemente se ingrese casi nada por este radar, porque el efecto es disuasorio.

Explica que cuando se ve un cartel que pone velocidad controlada por radar, lo que se hace es levantar el pie para no infringir la norma, que se trata simplemente de evitar que eso ocurra, ellos lo van hacer con ese efecto disuasorio, avisando porque quieren que en determinados sitios no se corra porque es peligroso.

La enmienda no se puede aceptar porque el convenio está cerrado con la Federación de Municipios, no obstante le anima de que presente otra propuesta aparte de este acuerdo, donde plantee que se puede hacer si hay algún aporte económico, aunque cree que no va haber ninguno.

Se procede a la votación.

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se hace constar que la aprobación de este punto requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir, catorce votos favorables.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorporan a la sesión el Sr. Bernal Gutiérrez y el Sr. Osorio Lozano siendo las 14,00 horas y Sr. Espada Durán siendo las 14,10 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala el Sr. López Weeden y la Sra. Midón Toro siendo las 14,00 horas, y se incorporan a las 14,10 horas y a las 14,07 horas, respectivamente; se ausenta de la sala el Sr. García Ruiz siendo las 14,04 horas, y se incorpora a las 14,05 horas.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 14,00 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 14,10 horas.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Lara Sánchez presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido que, una vez se firme este convenio, el aumento del dinero recaudado en base a la firma del mismo, se destine en concepto de acciones de mejoras de seguridad vial y circulación del tráfico, incluyendo partidas para el personal necesario que lo desarrolle.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre la Excm. Sra. Alcaldesa y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

SEGUNDO.- Encomendar a la Excm. Sra. Alcaldesa para que adopte las diligencias oportunas en orden a la firma del mencionado convenio.

2.13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2012-2014.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaron la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el escenario social y la representación de los niños, niñas y adolescentes se ha ido adecuando a ese nuevo papel de ciudadanos y sujetos sociales y de derechos, asumiendo un papel más activo en la sociedad. Al mismo

tiempo, ha ido emergiendo una conciencia creciente en los adultos acerca de la identidad, capacidad, riesgos y necesidades de la infancia.

Este sector de población tan numeroso presenta diversidad de necesidades que requieren respuestas igualmente diversificadas, interesa, por tanto, desarrollar recursos, servicios y programas adaptados a la realidad cambiante y a las necesidades percibidas por los propios menores y adolescentes.

Esta situación ha llevado a la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Marbella a elaborar un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, trabajando por una cultura de la cooperación entre las distintas Delegaciones Municipales y las instituciones públicas y privadas comprometidas con el propósito de proporcionar un marco adecuado de intervención con la infancia y la adolescencia y, por ende, las familias como responsables de su propio bienestar, salud, educación, etc. Todo ello puede revertir en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y en la detección precoz y efectiva de aquellas necesidades que la propia dinámica de la sociedad pudieran ir generando, al objeto poder abordarlas de la manera más eficaz y eficiente.

Este Plan Municipal de Infancia y Adolescencia tiene con objeto fundamental el servir de estrategia-guía de trabajo a desarrollar coordinadamente entre todas las Delegaciones Municipales y las Asociaciones con el ánimo de impulsar y promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en el municipio de Marbella.

Asimismo, el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia es requisito básico para poder optar al reconocimiento, por parte de UNICEF, de Marbella como “Ciudad Amiga de la Infancia”.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien solicitar la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella acuerde la **aprobación del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2012 – 2014** cuyo texto integro se adjunta a la presente moción.

El Sr. Cardeña indica a los presentes que modifica la propuesta anterior dado que también debe incluirse como proponente a D^a Carmen Díaz, Delegada de Cultura, cuando se realice el Orden del Día del Pleno.

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno Grupo

Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Caracuel García** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que, hoy se encuentran con una iniciativa gratificante y feliz, van a presentar el primer Plan de Infancia y Adolescencia de este municipio.

Cree que es una buena iniciativa, un plan que ha sido trabajado por los Técnicos de la Delegación de Bienestar Social y consultadas diferentes asociaciones, es un plan que recoge hechos constatables, se recogen acciones y actividades que este Ayuntamiento viene desarrollando conjuntamente con todas las Delegaciones, teniendo muy en cuenta este sector de población, de la infancia y de la adolescencia, que es un 20% de la población, recoge tres mil acciones que se han hecho por parte de las diferentes Delegaciones.

Dice que esto es uno de los requisitos que la O.N.G. UNICEF exige para poner en marcha la candidatura de Ciudad Amiga de la Infancia, exigía un plan que se presentó esta mañana, el Pleno Infantil, que se empezó a trabajar en el año 2009, agradece el esfuerzo de su compañera Carmen Díaz, de su Delegación de Cultura y Enseñanza en esta materia, ya que ella fue la lo puso en marcha en el año 2009, pasando el testigo conjuntamente a todas las Delegaciones para poner en marcha este plan y ese Pleno, han presentado también los indicadores pertinentes que UNICEF pedía y con esto han cerrado el círculo.

Vuelve a agradecer a los Técnicos de la Delegación y de todas las Delegaciones en general, especialmente a Serafín que ha sufrido una pérdida en las últimas semanas y ha seguido al frente de este plan y de los últimos retoques con toda la ilusión.

Dice que este Plan de Infancia y de Adolescencia se fundamenta principalmente en que los niños y adolescentes son ciudadanos, y como tales tienen derechos que emanan de su condición de personas.

Continúa diciendo que esto no se ha considerado así siempre, ya que durante mucho tiempo la regulación jurídica referente a los derechos del niño y adolescente, solía referirse a estos como sujetos pasivos que necesitaban la protección de los mayores de edad y de las Administraciones Públicas.

La rápida evolución de la sociedad en estos últimos decenios ha supuesto un gran cambio en los modelos de familia, pero también una transformación y urbanización de las ciudades y la descentralización de los Órganos de Gobierno ha conllevado la asunción de responsabilidad creciente por parte de los municipios hacia los ciudadanos.

Desde 1990 las Cortes Españolas ratificaron la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos del niño, el escenario social y la representación de los niños y adolescentes se ha ido adecuando a ese papel de ciudadanos y sujetos sociales y sujetos de derecho, asumiendo un papel más activo en la sociedad, al mismo tiempo ha ido emergiendo una consciencia creciente en los adultos acerca de la identidad, capacidad, riesgo y necesidades de la infancia.

Esta situación ha llevado al Ayuntamiento de Marbella, a su Corporación, a promover reflejada estrategia en este Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2012 – 2014, que pueda contribuir a la mejora de calidad de vida de los ciudadanos, trabajando una cultura de cooperación entre las distintas Delegaciones Municipales, las Instituciones Públicas y privadas que estén comprometidas con el propósito de proporcionar un marco adecuado de intervención con la infancia y la adolescencia y por ende la familia como responsable de su propio bienestar, salud y educación.

Todo ello puede revertir en un mejor aprovechamiento de recursos existentes y en la detención precoz y efectiva de aquellas necesidades que la propia dinámica de la sociedad pudiera ir generando al objeto, para poder abordarla de manera más eficaz y más eficientes.

Esto supone el desarrollo de acciones transversales como refleja este plan y conjuntas, la elaboración y puesta en marcha de este primer plan viene unida al interés político y social de la Corporación Municipal por desarrollar acciones encaminadas a impulsar y promover la aplicación sobre derechos del niño, este plan pretende ser un documento vivo, que sirva como guía y orientador de las acciones dirigidas hacia la infancia y adolescencia a corto y a medio plazo, lo que permitirá ir adecuándose en cada momento este documento, los objetivos del mismo en función de las necesidades y de las demandas, que las propias dinámicas sociales vayan diciendo.

Este Plan de Infancia y de Adolescencia de Marbella tiene centrada su estrategia fundamental, en impulsar y desarrollar distintos mecanismos que promuevan la participación activa de los menores, y la coordinación entre las Instituciones Públicas que intervienen para mejorar las condiciones de la infancia y de la adolescencia.

Espera y desea el apoyo de los demás grupos de la Corporación, así mismo les informa que este plan será evidentemente controlado, vigilado y modificado en su caso también a instancias y a propuestas del Consejo Municipal de Adolescencia y Familia que es de donde parte la iniciativa y también del nuevo Consejo Sectorial de Servicios Sociales.

Toma la palabra el Sr. Díaz Becerra diciendo que, un plan como el que se trae aquí y que según deduce de sus palabras, es cierto que es necesario, positivo y bueno aglutinar un compendio de actuaciones y de medidas para que se conozcan, para que se puedan desarrollar, aunque según como decía el discurso parece más un requisito de la candidatura a la Ciudad Amiga de la Infancia, que propiamente una convicción.

Continúa diciendo, hecho esto bienvenida sea y esas son las partes positivas de que estén en esa carrera hacia la Ciudad de la Infancia y todo lo que en el camino se pueda aprovechar es interesante.

Es un plan que avala el equipo de gobierno y como tal, no es como las ordenanzas que han tenido al principio del Pleno, que hay un periodo de exposición, de alegaciones etc., sino es un plan en el que es el compendio de su acción de gobierno, que es competencia del Equipo de Gobierno hacerla, por tanto respetar esa autonomía, esa independencia de la línea política que quiere imprimir, y de planificación de esta área.

Izquierda Unida quiere poner en conocimiento que existen otras líneas en las que también pueden aportar, y que echan de menos y que se pueden reforzar en ese plan por si pudieran ser tenidas en cuenta.

En primer lugar incluso teniendo en cuenta las propias líneas que valora UNICEF a través de la candidatura Ciudad Amiga de los Niños, se habla de un eje que es el eje de la cooperación, cooperación internacional, cooperación al desarrollo, que aquí no ven medidas concretas en torno a la cooperación, se refieren a la cooperación cuando se habla de hermanamiento.

Por ejemplo, con menores de otros países, con otras situaciones en las que hay problemas de acceso a la educación, a la sanidad, etc., que se podían ver escuelas de Marbella con las de los campamentos de refugiados saharauis, que lo traen a colación en muchas ocasiones, aquí aparecen otros tipos de hermanamiento, de carácter más turísticos.

Por tanto más económico que social, que son también positivos, como hermanarse con la comunidad sueca en el día de Santa Lucía, y con la comunidad alemana en el día de San Martín, pero que entiende que hay que meter también esa otra huella mas social.

Otro eje importante que les gustaría que se reforzara, es el de la discapacidad de los menores, que tampoco aparecen medidas concretas y específicas, que no es que los técnicos al elaborarlos no tengan en cuenta estas situaciones de forma directa, sino que se trata de una iniciativa tan compleja y tan amplia, los ejes que se proponen, que algunos pueden enriquecerse con las intervenciones de la oposición.

Una infancia y una adolescencia que según los datos que ha podido tener del propio plan, supone un 20% de la población, de los ciento cuarenta y seis mil habitantes que el mes pasado había en este municipio, esto es más incluso que los mayores, aquellos que están ya jubilados, es interesante que haya que priorizar política, y que este sea solo el germen de un activismo político en favor de la infancia y de la juventud.

Hay que decir por supuesto, que cuando se aprueban estos planes bianuales, se cumplan y se lleve al menos lo que está ahí, que se desarrolle y sea un documento abierto y se vayan sumando según las necesidades.

Otro aspecto que también se podía reforzar es el de combate de la homofobia, de forma clara y explícita, aquí se ha conocido esta semana como en la asignatura de ciudadanía se han retirado estos temas.

Pide una explicación, se habla de dieciséis piscinas cubiertas en Marbella, no están la de Miraflores y la de San Pedro, decir si son las de los hoteles o de los gimnasios, por favor que les expliquen esto.

El **Sr. Osorio Lozano** comenta que va a ser mucho más breve, porque el cansancio es manifiesto en todos ellos, incluso lo pueden ver en cómo se ha quedado la sala.

Continúa diciendo que lo van a apoyar sin fisuras, que estarán con ellos, quieren que esto se lleve a cabo, pero quiere poner énfasis un poco en lo que ha dicho el Sr. Díaz.

Les llama la atención, que esto parece más una obligación, una llamada de atención por parte de UNICEF, porque le han llamado al orden diciéndoles que si se quieren adherir a un programa de UNICEF de Ciudad Amiga de la Infancia, y no tienen ni un plan de infancia para su municipio, oiga donde vamos a ir a parar.

Se imagina que ha sido un poco la forma de actuar que tiene este Equipo de Gobierno, aquí ha quedado plasmado que no han podido imponer su mayoría absoluta en UNICEF, como hacen aquí.

En el caso que les atañe algunas veces, con el Consejo, cuando dicen que van hacer un plan estratégico, deciden seguir adelante con el plan estratégico y después más adelante van formando el Consejo y haciendo lo que corresponda.

Dice que no le ha visto a fondo, que solo lo ha visto por encima, pero que le llama la atención en el punto cuarto, en el tema cultural hace alusión a promover la lectura entre los menores.

Continúa diciendo que quiere recordarle la adhesión al Segundo Plan Andaluz de Impulso a la Lectura que presentó OSP, que lo rechazaron y no llegó ni a pasar la comisión. Le resulta curioso, cuando lo que buscan es el bien para todos en este segmento de la población.

Pregunta si recuerda el Plan para la Acción Europea para la gente joven, que no llegó a pasar la Comisión de Pleno.

OSP va estar con ellos y si pueden hacer alguna aportación, alguna consideración, la harán, por si tienen a bien, y si no la tienen a bien, ellos seguirán dejando de manifiesto que, a ellos los colores políticos vengan de donde vengan no les interesan, les interesan los intereses de la ciudadanía y en este caso de los menores y de la juventud.

Toma la palabra la **Sra. Leschiera de Guirado** diciendo que va a empezar por el final, porque cuando estaba leyendo el plan le sorprendió algo que vio, le pide que se lo aclare.

Supone que es algo que él ha leído y no sabe porque lo ha dejado en el plan.

En la cifra de los presupuestos, en el total de los que figuran en la última hoja, es casi de doscientos veintiocho millones y medio, esto le ha llevado a preguntar y consultar a la gente que puede entender sobre esto.

Probablemente esto sea porque al estar involucrada todas las Delegaciones, se ponga el presupuesto total del Ayuntamiento en el plan de la infancia, en este caso si se refiere a eso, tendrían que haber puesto el presupuesto consolidado, donde figuran los Organismos Autónomos Locales y las Sociedades, que también participan en el plan.

Continúa diciendo que esto le preocupa, sobre todo si va a ir a manos de UNICEF, que es una fundación fiable y de muchísimo prestigio.

Se llega siempre un poco tarde, ya lleva dos años dando vuelta el Consejo y el Reglamento, y ahora porque UNICEF lo pide, de prisa y corriendo se va a hacer un plan para la infancia y la juventud.

Se está hablando de favorecer el ocio de los niños, los parques infantiles.

Dice que los parques infantiles de Marbella y San Pedro dejan algunos de ellos mucho que desear para que los niños puedan ir a jugar, como el del Salto, refiere que estuvo el otro día con su nieta y que no se puede andar porque está hecho de chinos, y al caminar le dolían los pies, el de El Ángel es otro parque que está abandonado, luego va hablar de transportes alternativos.

Pregunta qué ejemplo se les va a dar a los niños de transportes alternativos en Marbella, cuando el único carril bici que se hizo, por cierto que se hizo con dinero de la Junta de Andalucía, está pésimamente mal pensado, no lo usa nadie y además está sin pintar y con baches, hay mucha incongruencia en esto y espera que si para cumplir este plan, que espera que se cumpla, porque están acostumbrados a que las cosas no se terminen cumpliendo y se hagan para la foto, o para UNICEF en este caso, que se

arregle el carril bici y se hagan otros carriles bicis en condiciones que lleven a algún sitio y la gente los pueda utilizar.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que, la convicción se demuestra andando y la convicción que ha tenido este equipo de gobierno en fomentar las políticas y las acciones para la infancia y la adolescencia no viene de ahora, no es porque UNICEF les haya dicho que hagan un plan, sino que llevan trabajando desde el año 2009 en elaborar esa candidatura, en potenciar esas políticas, en el año 2009 se aprobó el Reglamento del Pleno de los pequeños, en el 2010 se puso en marcha y fue una filosofía que la Sra. Díaz, desde el 2009 implantó en todas las Delegaciones, se puede comprobar cuantitativamente esas tres mil acciones dedicadas a los más pequeños que muchas de ellas no existían anteriormente.

Cree que la convicción se demuestra andando, esto demuestra y constata una realidad y un trabajo que se ha realizado conjuntamente por todas las Delegaciones.

Contestando al Sr. Díaz le dice que, primero le tiene que agradecer y felicitar, porque es el único que se ha leído el plan y que conoce perfectamente la candidatura de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF y lo que significa.

Evidentemente les falta esa baza de cooperación, el día 29 de mayo tienen una reunión con UNICEF para ponerla en marcha, ya que su tejido asociativo que es muy rico, tienen una asociación, una ONG que trabaja en Perú, que se llama Chaskawasi y que va a ser esa baza que culmine cerrar ese círculo de cooperación que pide UNICEF.

También le dice que con el tema de discapacidad, van a ser los propios chicos del Consejo de Infancia y de Adolescencia, de los que ellos forman parte, los que les van a elevar una propuesta para que se arreglen los accesos de los colegios a las personas con discapacidad.

Se está trabajando en una comisión técnica y serán los propios chicos, los que en el próximo Pleno de Junio de la Infancia y de la Adolescencia, los que eleven esa propuesta.

Le dice al Sr. Osorio con el tema de la lectura, que ellos triplicaron tanto el número de niños que acuden a los talleres de lectura, como el número de recursos, y no les hace falta sumarse a una iniciativa, porque ya salió de este Ayuntamiento esa iniciativa de fomento a la lectura, si no la conoce, es por lo mismo que no conoce este plan, que no se lo ha leído y conoce solo lo que quiere ver.

También le dice que si quiere aportar cualquier tipo de idea tiene diferentes órganos de participación que se han creado, donde la oposición está absolutamente representada, como son el Consejo de Servicios Sociales y el Consejo de Infancia y Familia.

Continua diciendo que él sabe que muchas veces no les gusta participar, porque cuando en las votaciones se quedan solos les sienta muy mal, hay que entender que a veces uno no lleva razón, como ocurrió en la votación del Reglamento en las jornadas informativas, cuando su representante se quedó absolutamente solo y pidió disculpa a las asociaciones porque se calentó y se enfadó por ello.

Cree que hay que ser humilde y si se ha equivocado hay que pedir disculpas.

Dirigiéndose a la Sra. Leschiera de Guirado le dice que evidentemente figuran todas las Delegaciones, figura el Presupuesto General del Ayuntamiento como han requerido y figura el listado de todas las acciones, que no se ha leído el plan que le ha

hablado de parques y jardines y le invita a que lo lea, que sabe que son temas de su interés y que aporte porque entienden que así va a crecer este plan.

Acaba diciendo que ha leído entre líneas, a pesar de ese teatrillo que han montado y esa propuestilla y esas quejas que han mostrado, que están de acuerdo con esta filosofía y que están de acuerdo con este plan, él se queda con esa filosofía, entienden que van a votar a favor, sabe que tienen que quejarse y protestar, pero les agradece ese apoyo que se ha podido ver entre líneas y ese acuerdo.

Se procede a la votación.

Ante manifestaciones del Sr. Monterroso y del Sr. Piña, la **Sra. Caracuel García** insiste en dar por finalizado el debate del punto, volviendo a hacer al Sr. Piña la misma observación que la he hecho con anterioridad, que respete las intervenciones del resto de la Corporación, no van a analizar el contenido, pero todos pueden estar en desacuerdo cuando los demás intervienen, y ella no ha oído a ningún miembro del Equipo de Gobierno increpar ni al Sr. Piña ni a nadie.

Dando por finalizado el debate del punto que está agotado, cede la palabra al Sr. Secretario.

Se hace constar que durante el diálogo se ausenta de la sala la Sra. Pérez Ortiz siendo las 14,15 horas, y se incorpora a las 14,20 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar de Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2012 – 2014.

3.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda no declarar asuntos urgentes en el presente Pleno.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el Sr. Díaz Becerra presenta **MOCIÓN URGENTE** al Pleno relativa al **RECHAZO DE LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO A LAS PROSPECCIONES DE HIDROCARBUROS EN EL LITORAL DE LA COSTA DEL SOL.**

Se procede a la justificación de la urgencia por parte del proponente y posteriormente a la votación de la misma.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta de la moción presentada indicando que primero procede la explicación de la urgencia y en caso de apreciarse esta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procederá al tratamiento del fondo de la cuestión como un punto más de la parte resolutive que se ha visto anteriormente.

La **Sra. Caracuel García** cede la palabra al Sr. Díaz para que, sin entrar en el fondo del asunto, justifique la urgencia de la moción presentada.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que es un tema que ha surgido después de la convocatoria ordinaria de las Comisiones, conocen que se va a mantener una decisión de dar luz verde a los permisos para prospecciones de hidrocarburos en el litoral costasoleño, que ya se vienen tramitando desde hace años.

Entiende que es una cuestión en la que hay un rechazo importante por parte de alcaldes, la mayoría del Partido Popular, sindicatos, grupos ecologistas, sector turístico, grupos políticos, que incluso en el Parlamento Andaluz ya se están haciendo movimientos, le informa el Sr. Bernal, por tanto entiende que es una situación que defiende los intereses de la Costa del Sol, de Marbella en concreto y que una reacción a tiempo será buena para que no se expanda esa imagen negativa para el turismo.

Cree que será bueno que haya una voz unánime en contra de esas prospecciones cuanto antes y si empieza por el Ayuntamiento de Marbella será fantástico.

La **Sra. Caracuel García** contesta al Sr. Díaz que en los últimos días no se ha producido nada que justifique que esta moción no pueda ir por trámite ordinario, porque no ha habido ningún movimiento ni ninguna nueva resolución.

Lleva razón, son múltiples los Ayuntamientos, incluida la Diputación Provincial, los que se han pronunciado sobre este tema, pero se han ido pronunciando a lo largo de todos estos años que lleva la autorización concedida a la canadiense.

Entiende que no hay motivos que justifiquen la urgencia de que tenga que ser debatida hoy mismo, y puede seguir el trámite ordinario, sabiendo que en caso de que hubiese una resolución, son muchos los Ayuntamientos, muchos de ellos del Partido Popular, que se han pronunciado en contra de estas prospecciones.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **ACUERDA DENEGAR** la urgencia de la moción presentada, por lo que no se incluye en el orden del día de la presente sesión.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 4301 al 6000 de 2012, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del siguiente punto que corresponde a la parte de información, impulso y control, tratándose en primer lugar del conocimiento de Resolución y Decreto de Alcaldía, Presidencia y por Delegación suya.

No se produce ninguna intervención, la **Sra. Caracuel García** india que se pase al siguiente punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones anteriormente referenciados.

2.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 24 DE ABRIL, 2 Y 8 DE MAYO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 17 y 24 de Abril, y 2 y 8 de mayo de 2012, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del punto que se trata de conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 17 y 24 de abril y 2 y 8 de mayo de 2012.

No se produce ninguna intervención, la **Sra. Caracuel García** india que se pase al siguiente punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados en dichas sesiones.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se realizaron los siguientes ruegos y preguntas.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, el rechazo a la moción de urgencia es a Izquierda unida, no al tema, no pueden tolerar que sea Izquierda Unida la que tome la iniciativa antes que el Partido Popular.

En primer lugar indica que están ante la revista de feria que incluye una página de publicidad, financiada por el Ayuntamiento, ya el pasado año incluía una página de la familia Gil, y este año se insiste y se reincide con una página de un establecimiento que fue noticia nacional por su intolerancia y reacción a la Ley del Tabaco, y este año reincide con ofensas claras a las instituciones, a los presidentes del gobierno, en clave muy partidista.

Cree que este señor y toda esta familia tienen derecho a ejercer la libertad de expresión, pero no hay derecho a que desde este Ayuntamiento se les de amparo.

Ruega que se elimine esta publicidad, que se retire, lo siente, no puede pedir otra cosa porque hay una connivencia clara, está clarísimo que todas las contradicciones las adquiere el Equipo de Gobierno si permiten que esto se difunda.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ BECERRA** diciendo que la segunda cuestión es relativa al comunicado público de la Asociación Aspandem, que hablaba de la situación de bancarrota en la que se encuentra, por el impago de subvenciones comprometidas con distintas instituciones, la mayor parte de este impago corresponde a la Junta de Andalucía y han elevado al Parlamento la pregunta a través de sus representantes para saber en qué estado de tramitación y cómo se van a satisfacer.

Sin embargo, también hay una parte, cifrada por los interesados en 58.000 euros, que al final son todas las personas que trabajan, sufren y viven con la discapacidad, por parte de este Ayuntamiento, pregunta el motivo del impago y cuando se va a poder satisfacer esa deuda.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** pregunta por el grave incidente ocurrido en los sótanos del auditorio del Parque de la Constitución el día 2 de mayo, en el que se cayeron cinco filas de estanterías, donde se archivaban expedientes y carpetas de urbanismo que estaban almacenadas en dicho sótano.

Cree que no es un lugar de trabajo regular, incumple las normas mínimas de seguridad, higiene salud, los trabajadores no pueden trabajar allí, hay una única rampa de entrada, etc...

Su grupo plantea qué tipo de proyecto se ha redactado para la utilización de este espacio, y si existe algún informe del departamento de bomberos, industria o urbanismo sobre la idoneidad, quien ha ordenado instalar ese tipo de estanterías, y habilitar este sótano como archivo de urbanismo y si se va a abrir alguna investigación sobre lo ocurrido.

Toma la palabra el **SR. DÍAZ BECERRA** diciendo que, en relación con vertidos de poda en la zona de El Pinillo, vecinos les alertan que se está procediendo al vertido de restos de poda por parte de los servicios municipales en el Arroyo El Pinillo, pregunta qué causas motivan esta acción inadecuada y qué se va a hacer para erradicarla.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** indica que el pasado mes de abril se anunció una campaña para la retirada de unos cincuenta mil chicles pegados en la vía

pública, por un importe de cuarenta mil euros, el contrato fue concedido a una empresa especializada, se ha concluido una primera fase por importe de diez mil euros, y pregunta si se va a acometer la siguiente fase con esta misma empresa, y en qué fechas, lugares y por qué importe.

El **SR. DÍAZ BECERRA** indica que en la calle Joaquín Rodrigo de Las Chapas, en la que se encuentra el colegio público platero, se han sufrido atropellos y colisiones con vehículos y viviendas, a consecuencia de la salida de vehículos a gran velocidad, en un trazado con una curva pronunciada, esto ha sido en los últimos años, pero hace escasos días hubo otro accidente con tres vehículos implicados.

Solicita que, por seguridad de los residentes, peatones y escolares, solicitan que se proceda a instalar sistemas de calmado de tráfico, asimismo solicitan estas mismas medidas por motivos similares en la Avda. de España, en Las Chapas.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** pregunta en virtud de qué convenio o autorización emplean las autoescuelas diversos terrenos municipales en Arroyo Primero para prácticas y exámenes, pregunta si existe alguna compensación económica para el Ayuntamiento, ya que se trata de una actividad con ánimo de lucro, que tiene un impacto en la zona, que ya está suficientemente castigada por las instalaciones de la feria, circos, mercadillos, etc...

El **SR. DÍAZ BECERRA** indica que, en relación a la recaudación por retirada de vehículos a través de la grúa, reitera la solicitud efectuada en el Pleno de marzo de 2012, acerca de cual ha sido la recaudación por retirada de vehículos en el último año, ruega se desglose por meses y se indique el número de vehículos retirados.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** indica que el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 2.14, regula que la designación de la persona que asuma la dirección de un medio de comunicación público, tiene que realizarse por mayoría cualificada del Pleno, asimismo se consagra que el pleno de la Corporación tendrá que velar por los principios de pluralismo, objetividad e independencia.

Pregunta si el Equipo de Gobierno piensa cumplir el Estatuto de Autonomía y proceder al nombramiento del Director o Directora, a través del mecanismo que establece el Estatuto de Autonomía.

El **SR. DÍAZ BECERRA** indica que, en relación con las inundaciones de la plaza de La Libertad de San Pedro, el pasado 19 de mayo de 2011 se produjeron importantes inundaciones en la Plaza de La Libertad de San Pedro que afectaron a numerosos coches del aparcamiento subterráneo, con el objetivo que se indemnice de forma adecuada a los vecinos, pregunta si el Equipo de Gobierno va a emitir a Fomento un informe depurando las causas que motivaron las inundaciones, para desbloquear así la tramitación.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** indica que hace un mes el Concejal de Obras anunciaba lo que tildaba de buena noticia, iban a iniciarse de forma inminente los trabajos para la remodelación de la Plaza de La Libertad de San Pedro, sin embargo ha

pasado un mes sin movimiento alguno, pregunta para cuándo está previsto el inicio, si se va a contar con los vecinos para el diseño de la actuación.

El **SR. DÍAZ BECERRA** indica que, en relación al primer retraso del Partido Popular en las obras del soterramiento, dicha obra acumula años de retraso de la pasada Administración Central, pero parece que se acerca el primer incumplimiento del Gobierno del Partido Popular, en marzo, la Ministra de Fomento aseguraba que la obra estaría terminada al inicio del mes de junio, quedan cinco días y trabajo por terminar, no piden que se fije otro plazo para que lo incumplan, sino que ruegan que se presione para que se termine ya.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** pregunta si el Hotel Senator tiene todas las licencias y permisos de explotación en regla, solicitan copia de aquellas que hayan sido emitidas por el Ayuntamiento, lo que sí tienen claro es que el Hotel no ha pagado los tres millones de euros, ni ha construido la plaza pública que el correspondía, como compensaciones para poder legalizarlo.

Pregunta por qué está abierto al público, y por qué el Equipo de Gobierno hace las veces de agente comercial de este Hotel, promocionando un hotel ilegal, en dependencias municipales una oferta de dos horas de spa por diez euros.

El **SR. DÍAZ BECERRA** indica que, en relación con la deuda del Hotel Don Miguel con el Ayuntamiento, pregunta cual es la situación en la que se encuentran las negociaciones con la propiedad del Hotel Don Miguel, referente al pago de las deudas que la propiedad mantiene con el Ayuntamiento de Marbella.

El **SR. MONTERROSO MADUEÑO** indica que desde noviembre del pasado año se vienen aprobando en la Junta de Gobierno local expedientes de inicio de procedimiento administrativo relativo a declaración de obras de urbanización, pendientes de ejecutar en el ámbito identificado como suelo urbano consolidado según el PGOU vigente, lo que se traduce en legalizar una situación de un suelo que se calificó, a su juicio, irregularmente.

Pregunta si se están exigiendo los avales correspondientes, que garanticen por parte de los propietarios de las urbanizaciones, la ejecución de las obras y cesiones que han de hacerse.

Seguidamente toma la palabra el **SR. OSORIO LOZANO** diciendo que, una clase de los alumnos de tercer curso de enseñanza secundaria del Instituto de Enseñanza Secundaria de Guadaiza de San Pedro Alcántara le ha hecho llegar un escrito diciendo lo siguiente:

“Que durante la campaña electoral, a los jóvenes sampedreños desde el ayuntamiento la Sra. Alcaldesa les hizo la promesa que se construiría una pista de Skate, hecho que todavía no se ha producido, que los jóvenes que practican “roller” “Bmx” o “Skate”, han de desplazarse desde San Pedro hasta Marbella, diez kilómetros, o bien a Estepona, veinte kilómetros, con el fin de poder disfrutar de las pistas que estas dos localidades sí poseen.

Recuerdan, como bien sabe la Sra. Alcaldesa, que la construcción de dicha pista fomentaría la práctica del deporte, y como consecuencia evitaría, entre otras cosas, la tristemente llamada “botellona”, que cada fin de semana protagonizan multitud de menores, por lo que solicitan la creación de una pista de Skate en San Pedro Alcántara, de forma que los jóvenes de su pueblo tengan la oportunidad de practicar los deportes.

Asimismo ruegan que a la mayor brevedad aclare en qué punto se haya el asunto, puesto que no tienen conocimiento de la situación en que se encuentra el tema”.

Este escrito lo han redactado chavales de quince y dieciséis años, dentro de dos serán sus futuros votantes.

Seguidamente toma la palabra la **SRA. MIDÓN TORO** diciendo que antes olvidó en la moción de El Trapiche, porque la cortaron creyendo que eran dos minutos, que eran tres..., lo cierto es que no pudo decirlo, y es agradecer a Andrés Cuevas, cuando era parlamentario, que fue la primera persona que se preocupó en llevarlo al Parlamento y luchar para que el Trapiche de Guadaiza se convirtiera en un bien de interés cultural.

Se lo agradece no sólo ella sino un pueblo entero.

En relación al Trapiche le gustaría preguntar si saben donde está la maquinaria agrícola que estaba en los jardines, porque ha desaparecido y no tienen constancia que esté en ninguna parte, al menos pública.

Un último ruego que les hacen llegar los vecinos de El Ángel, en la zona de Equipamiento Público, como aparece en el PGOU, donde el pasado año o el anterior cree que se construyó un campo de fútbol, justo al lado, junto al Colegio Aloha, se están llevando a cabo movimientos de tierra y demás, creen que para un aparcamiento privado para el Colegio Aloha.

Quieren que les expliquen qué es exactamente lo que se está desarrollando allí, y si fuese así están totalmente en desacuerdo, porque como bien dice el PGOU es un Equipamiento Público de uso público.

Seguidamente toma la palabra el **SR. PIÑA TROYANO** diciendo que, como viene siendo habitual, OSP, cada vez que encuentran o registran alguna anomalía, deficiencia etc., a través de su secretaria presenta escritos por registro de entrada, y antes de llegar a Pleno y comunicarlo públicamente aquí y usar esa forma que no les gusta, y lo que tratan es de comunicarlo para que el Equipo de Gobierno lo solucione.

Tiene que decir que reconoce que la mayoría de ellas se están atendiendo casi a la perfección, no todas pero sí la mayoría.

Sin embargo, de vez en cuando hacen una trampa, van dejando alguna “cosilla” que conocen desde hace tiempo, para ver cual es su tiempo de reacción, y eso también forma parte de esto.

Hay una parte, la Avda. Oriental de San Pedro Alcántara, hoy en día la avenida con más tráfico que hay en San Pedro, donde hay unas farolas negras y otras casi de la época de los dinosaurios, las farolas negras se instalaron en San Pedro en la campaña que salió de Alcalde Julián Muñoz, fue quien las puso, sin embargo, las viejas sin uso todavía están instaladas.

Indica al Sr. García que deberían tomar medidas, porque afean mucho la avenida, tiene varias fotos de ellas, algunas ya no tienen ni las lámparas ni nada, sólo quiere que tomen nota y lo puedan solucionar.

Hay algo que tiene una gran importancia para ellos, y cree que el municipio debería tener conocimiento, indica que el día nueve el Sr. Moro fue testigo en el “Caso Malaya”, tuvo la suerte de verlo, y la verdad es que se quedó con las ganas que este municipio conociese las respuestas a las preguntas que hacía el Sr. Julián Chamorro.

En ellas se decía, además se ha utilizado en ese mismo pleno, y parece ser que en el Caso Malaya, las compensaciones o bienes que lleguen a este municipio, las indemnizaciones van a ser la panacea...

La **Sra. Caracuel García** pregunta al Sr. Piña cual es la pregunta.

El **Sr. Piña Troyano** contesta que ahora la hará, le pide que le permita continuar su exposición, le pregunta si lo que quiere es que no lo diga, ahora le va a preguntar.

La **Sra. Caracuel García** indica que este es el punto de ruegos y preguntas y no sabe donde quiere llegar.

El **Sr. Piña Troyano** le pide que le deje hablar libremente y verá como se entera.

La **Sra. Caracuel García** indica que deja hablar dentro del margen que tiene para hacer ruegos y preguntas.

El **Sr. Piña Troyano** pregunta a qué margen se refiere, si es el que ella le marca, le va a hacer un ruego, pero debe dejarle que lo exponga, ahora le dará de más el minuto que le acaba de quitar.

La **Sra. Caracuel García** contesta que continúe su intervención y que no le va a dar el minuto.

El **Sr. Piña Troyano** continúa diciendo que en este caso el Sr. Chamorro hacía una pregunta al Sr. Moro que él la va a hacer también, donde hablaba de unos convenios que se habían hecho en la Finca La Gitana, también se hablaba del vertedero Venta Vacío, y decía que el promotor había pagado 600.000 euros a la firma, y tres millones a la firma de la licencia urbanística.

Parece ser que el Equipo de Gobierno no hizo los deberes y no pasaron ese convenio a la Junta de Andalucía, o al redactor del PGOU, por lo que este señor decía que si no se había cumplido la parte que corresponde a este Ayuntamiento, es decir haberlo notificado, parece ser que ahora, en esas fincas por las que pagaron licencia de obras, no se puede construir porque el PGOU las ha cambiado.

En este sentido, hay una importante cantidad de denuncias para devolución del dinero que estos promotores pagaron a este Ayuntamiento, hablan de cantidades importantes de millones, que si resulta que cuando salga y pase el Caso Malaya, este Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de devolver esas licencias urbanísticas, el problema que tiene este Ayuntamiento ahora con la Junta de Andalucía se va a quedar “en mantilla”, porque todo lo que han prometido, habla también de Vente Vacío, no lo va a leer porque cree que es suficientemente ilustrativo....

La pregunta que hace al Sr. Moro es si les podría, porque él siempre habla de los servicios jurídicos de urbanismo, si podría informar a la ciudadanía y a su grupo, cuantas denuncias hay en este sentido, y de qué cuantía se puede tratar las indemnizaciones o devoluciones que solicitan.

No va a leer el texto de las preguntas porque cree que ha quedado bastante claro.

Asimismo, haciendo precisamente lo del tema del radar, ha visto que hay un documento, ya no es obligatorio que se lleve el recibo del pago del Impuesto de Vehículos en el mismo, y es por una cosa muy simple, en el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con la tenencia no presentar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración.

Pues el Equipo de Gobierno con los ciudadanos de este municipio lo hacen sistemáticamente, les piden a todos, para cualquier sitio, un certificado de empadronamiento, lo pide la misma administración, un documento que ya tiene, lo cual incumple este Reglamento, y además lo piden todos los años para matricularse en escuelas municipales, deportivas, etc...

Añade que si este es un documento que ya tienen, y amparándose en la ley, no cobren a los ciudadanos los dos euros que cobran por hacerles un certificado de empadronamiento.

Cree que va a ser otro clásico, igual que el tema de El Faro, indica al Sr. García que en el pasado Pleno preguntaron cuando van a comenzar las obras de la Plaza de La Libertad, y les contestó que muy pronto, pues ya ha pasado un mes, se lo va a recordar todos los meses hasta que empiecen las obras.

Lo va a recordar todos los meses hasta que se inicien las obras, pregunta cuándo empezarán las obras de El Trapiche de Guadaiza, recuerda que en el Plan Cuatrimestral el Equipo de Gobierno tiene presupuestado para dos años 1.600.000 euros, este año 800.000 euros y el próximo otros 800.000 euros.

Pregunta cuándo comenzará el tanatorio de San Pedro Alcántara, por desgracia tienen que ir a velar a personas allí, los vecinos tienen la desgracia de tener que ir a dar el pésame, y les recuerdan día a día cuando se va a hacer el tanatorio de San Pedro Alcántara, en los presupuestos existe una partida de un millón de euros para ello, le quedan más ruegos pero no los va a exponer.

Únicamente quiere comentar que su grupo hizo un escrito advirtiendo que la licitación de la gestión indirecta de la Piscina Fuente Nueva, incumple un acuerdo plenario de abril del año 2010, donde se dice que todas las licitaciones tienen que llevar cláusulas sociales, sin embargo en dicho pliego no existen las cláusulas sociales, han obrado como creen que tienen que obrar, en primer lugar lo han advertido, lo han notificado, han hecho lo que tienen que hacer para que se subsane, y hasta la presente no se les ha dado ni una sola comunicación.

Bajo su entendimiento, con un mes o mes y medio se podía haber subsanado e incluir cláusulas sociales en los pliegos de condiciones, les pide por favor, les ruega que lo hagan, hay mucha gente en este municipio con necesidad de trabajar, con muchos problemas para encontrar trabajo, y si ahí se van a contratar a algunas personas, que recaiga en gente que esté cercana al pueblo, al menos que estén inscritas en el SAE de San Pedro y de Marbella.

Cree que sería una medida absolutamente loable por parte del Equipo de Gobierno, y sólo significaría atrasar la apertura de la piscina del Complejo Deportivo Fuente Nueva de San Pedro Alcántara un mes o mes y medio, deben tener un poco de conciencia con los ciudadanos que lo están pasando enormemente mal, y como sabe que le va a cortar, va a comenzar otro ruego y no le va a dar tiempo, ya termina él antes.

Toma la palabra el **SR. PIÑERO MESA** diciendo que vecinos de la calle Vicente Blasco Ibáñez, le hacen llegar su preocupación por el estado en que se encuentra una jardinera a la altura del número once de la calle, está a punto de desprenderse totalmente, por lo que ruega se tomen las medidas oportunas para la reparación de esta jardinera, que es un constante peligro para las personas que transitan por esa zona.

Asimismo, ruega se repare o acondicione adecuadamente la tapa de una arqueta que se encuentra en Avda. Gral. López Domínguez esquina con Pintor Pacheco, que se encuentra desde hace mucho tiempo a un nivel distinto al de la solería de la acera, con el consiguiente riesgo de accidente que esto puede ocasionar.

Como una imagen vale más que mil palabras, se ha permitido traer una foto para que la identifiquen.

Recuerda al Delegado de Circulación, que desde el mes de julio del pasado año, los vecinos de la calle Alfredo Palma, esperan una solución al calmado del tráfico, y después de unas conversaciones y una reunión que han tenido con el responsable del área hace un tiempo, todavía no se ha hecho nada para solucionar este problema de los vecinos de la zona.

Toma la palabra la **SRA. LESCHIERA DE GUIRADO** diciendo que quiere hacer un ruego al Sr. Cardeña, algunas de las asociaciones que están funcionando en el Centro Social El Ingenio, un centro social que tenga barreras arquitectónicas, es algo bastante poco comprensible, las últimas dos plantas, donde están los sordomudos y otros, entra una persona con discapacidad y no hay manera que suba.

Cree que hay que buscar una solución, el Sr. Cardeña sabrá cual es la mejor y más viable, si su grupo encuentra alguna se lo harán saber.

Indica que no le dio tiempo, pero si el Plan de la Infancia tiene que ir a Unicef, le pediría que repasara los equipamientos, porque ya se marcó uno, lo de las piscinas cubiertas, cuatro pistas hípicas, no sabe a qué piscinas cubiertas se refiere y donde están las cuatro pistas hípicas en Marbella y San Pedro, pero bueno..., hay algunas cosas que tendría que volver a verlas porque cree que faltan a la realidad.

Toma la palabra el **SR. LARA SÁNCHEZ** diciendo que va a hacer un ruego y una pregunta sobre el mismo tema.

Al parecer, esa misma semana, no sabe si el martes o el miércoles, se abrió y se puso en funcionamiento la fuente del Parque de La Constitución, parece ser que por orden de la propia Alcaldesa de Marbella, que al ver que no había agua en dicha fuente dijo se pusiera en funcionamiento.

Resulta que esa fuente tiene un agua potable que se tira directamente, no tiene un sistema cerrado de retorno, es decir, que si realmente se ha abierto esa fuente sin tener ese sistema de retorno, es como si tuviesen una manguera abierta continuamente, día tras día, tirando toda el agua potable al mar.

Al parecer no es un caso aislado en el municipio, también existe en la Fuente de Santo Cristo, y también en la Fuente del Cortijo Miraflores, ha tres sitios y tres fuentes que tienen este tipo de sistema, que es un derroche total de agua potable, así como un derroche económico.

En primer lugar le gustaría que le confirmaran si esto es así, si está ocurriendo esto actualmente, y se está dando esta pérdida de agua a raudales, y si es así, ruega encarecidamente que se ponga fin a ello.

Seguidamente toma la palabra la **SRA. PÉREZ ORTIZ** diciendo que, en el pleno de marzo, preguntó por la Plaza de Los Olivos que está de obras, el Sr. García le contestó que estaría terminada a finales de mayo, pero sigue estando totalmente levantada, lo comentó a quien se lo había trasladado y le dijo que estaría terminada a finales de mayo, sin embargo no ha sido así, por lo que insiste que le digan cuando se va a terminar.

En cuanto a las viviendas de la calle Muro, que ya tenían una licencia concedida, pregunta si saben cuando tienen previsto comenzar las obras.

El ruego que va a hacer ahora es para el barrio de El Ángel, que como ya ha salido en varias ocasiones, el jardín botánico por un lado, la zona infantil por otro, el resto está en total estado de abandono, pero quiere hacer hincapié en la zona de la piscina donde la verja metálica está abierta, puede entrar cualquier persona tanto desde El Ángel como de cualquier sitio, y es un peligro, porque cualquier niño puede entrar, se cae a la piscina que está llena de agua, está verde, y se puede caer un ahogarse.

Insiste en que dicha zona es un peligro, por lo que ruega se intervenga lo antes posible en ese sentido.

A continuación toma la palabra el **SR. LÓPEZ WEEDEN** diciendo que, hace diez días o una semana, la Sra. Alcaldesa les ha tenido acostumbrados a dar determinados bolos a lo largo del municipio de Marbella, y es que se ha apuntado a eso del espectáculo y se ha dedicado a llegar a mentir, no sólo a los sindicatos, no sólo a los Jefes de Servicio de este Ayuntamiento, sino que a los distintos colectivos sociales.

Dice bien, mentir, y va un poco a colación con el primer punto que se ha tratado en este pleno, relativo a la deuda que tiene la Junta de Andalucía con Marbella, y Marbella con la Junta de Andalucía.

En esos bolos, esa ruta turística a la que se ha dedicado la Sra. Alcaldesa, ha ido diciendo que es muy probable que no pueda hacer frente al pago de las nóminas, la culpa de ello es porque la Junta de Andalucía le ha retenido las transferencias del Estado.

La realidad es completamente distinta, lo dice aquí porque cree que es el foro donde hay que decirlo, y lo dice muy serio dejando bien claro quien es el culpable real de esa posible falta de pago a los trabajadores de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene que pagar al año 137 millones de euros en materia de personal, el grueso de la política....

La **Sra. Caracuel García** explica al Sr. López que están en ruegos y preguntas, por lo que les pide no les haga una ponencia porque no es el momento, le indica que haga el ruego y todas las preguntas que haga o bien hoy o bien por escrito, se le van a contestar, pero por favor, se le pide por respeto al propio funcionamiento del pleno.

El **Sr. López Weeden** sabe que están en ruegos y preguntas, ahora se enterará cual es el ruego y la pregunta, no es su intención hacer ponencias, sino poner la realidad encima de la mesa, está haciendo la argumentación de la pregunta, si le permite, no tiene ningún inconveniente en decirle cual es la pregunta.

La **Sra. Caracuel García** le va a permitir lo que quiera, pero le pide que haga ruegos y preguntas y se deje un poco de mítines.

El **Sr. López Weeden** insiste en que si se lo permite, tranquilamente le hará el ruego y la pregunta.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento de Marbella tiene que pagar 137 millones de euros todos los años en materia de personal, para pagar los salarios y nóminas de los trabajadores del mismo.

Por otro lado, los ingresos que perciben no superan los 180 millones de euros, tal y como se estima en función de lo percibido por parte de los ingresos totales del propio Ayuntamiento, que se percibieron en el año 2010.

De 137 millones a casi 180 millones aproximadamente, van poco más o menos que 50 millones de euros, que tienen que destinarse al pago del resto de las deudas que tiene el Ayuntamiento, es decir, los gastos corrientes, esa luz de la que hablaban antes cuando comentaban el Plan de Eficiencia Energética, o bien esos 18.000 euros que hay que pagar mensualmente....

La **Sra. Caracuel García** interrumpe al Sr. López para volver a insistir en que haga su ruego y su pregunta, le parece que no es de recibo lo que está haciendo, no le va a permitir, no le vuelva a repetir que le permita, porque le está diciendo que haga el ruego y la pregunta, se lo dijo hace dos minutos veinte segundos....

El **Sr. López Weeden** vuelve a decir que si le permite continuar ahora se enterará cual es el ruego y la pregunta.

La **Sra. Caracuel García** contesta que no le va a permitir, le pide que no se lo diga más, le está rogando que se atenga a cumplir el orden del día, están en ruegos y preguntas, hace dos minutos y veinte le dijo que si le permitía iba a hacer la pregunta, y no la ha hecho.

El **Sr. López Weeden** cree que hay que justificar y argumentar esa pregunta, porque cómo va a hacer una pregunta, si no tiene argumentación.

La **Sra. Caracuel García** no está de acuerdo con el Sr. López, no están en el momento ni resolutivo ni de vista de mociones, no hay que argumentar, hay que preguntar.

El **Sr. López Weeden** indica que están en el momento de control, y en ese momento de control se permite hacer una pregunta, y además un ruego, dentro de un marco, y ese marco es el que está plasmando.

La **Sra. Caracuel García** le indica que pregunta lo que quiera, pero que pregunte, y no están ni dentro de un marco ni de dos marcos, ni un marco ni dos ni tres, le vuelve a pedir que haga el ruego y la pregunta.

El **Sr. López Weeden** insiste en que para eso es este momento, el momento de control de la oposición al Equipo de Gobierno....

La **Sra. Caracuel García** indica al Sr. López Weeden que controle al Equipo de Gobierno haciendo ruegos y preguntas, le permite que continúe.

El **Sr. López Weeden** agradece a la Sra. Caracuel la deferencia.

En esa línea que estaba comentando, no hay, porque los gastos superan a los ingresos.

Por otro lado tienen que el Sr. Rajoy, en esa magnífica reforma a la que les está acostumbrando viernes tras viernes, no se le ocurrió otra idea que sacar en el Boletín Oficial del 30 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, y aquí viene su pregunta, La Ley de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dice textualmente en su artículo 14 que “el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas, gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, entiéndase nómina o salarios de los trabajadores.

Su pregunta es cuántos meses van a poder mantener el pago de las nóminas de los trabajadores, si los ingresos son inferiores a los gastos, todo esto lo comenta sin tener en cuenta el pago de la deuda a la Seguridad Social, el pago de la deuda a Hacienda, el pago de la deuda de la Junta de Andalucía, el pago de la deuda de Urbaser, etc...

Añade que el Ayuntamiento percibe por parte de Diputación poco menos de 10 millones de euros, lo que hace un total de 120 millones de euros, que no son capaces de cubrir esos 137 millones de euros a los que tienen que hacer frente para el pago de las nóminas, por desgracia, en esa situación en la que les ponen, al final van a ver como los trabajadores de este Ayuntamiento, no van a poder percibir sus recursos, los que les corresponden por ley, por una mala legislación del Sr. Rajoy.

Su ruego va encaminado a que hagan una gestión eficiente desde este Ayuntamiento, y ruega que ahorren, no sólo con la eficiencia energética que planteaba el Delegado de Obras Públicas, sino en otras cuestiones como, y enseña unos cuantos decretos, uno de ellos es el pago en concepto de transferencia para el abono de una procuradora, es decir, no tienen trabajadores suficientes en este Ayuntamiento, sino que además tienen que contratar los servicios de un procurador para que preste ese servicio, que podrían hacer perfectamente con los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por otro lado, también se encuentran gastos que claman al cielo, que también pueden hacer perfectamente los trabajadores de este Ayuntamiento, de hecho lo hicieron en su momento y muy bien hecho, como es la poda de árboles y palmeras que entre otras cosas cuesta al Ayuntamiento 200.000 euros al año podar palmeras, cuando ese coste podría salir prácticamente nulo con los trabajadores que tiene el Ayuntamiento.

Asimismo, se pueden ahorrar gastos superfluos, va a enseñar uno de los cientos de decretos que hay con los complementos de productividad, en este caso se da un complemento de productividad de 1330 euros, este podría ser uno pero en la delegación de obras e infraestructuras, lo mismo se hace en urbanismo, etc... en cada una de las delegaciones, y son 1330 euros mensuales los que cobra esta persona, por el mero hecho de hacer su trabajo, aparte, evidentemente, de su salario, que no es pequeño.

Por poner una gota más del conjunto de despropósitos que hay por parte del Equipo de Gobierno, le sorprendió ver que al Director General de Urbanismo, se le va a pagar una cantidad simbólica de 62.000 euros al año íntegros, es decir, que vuelven, y aquí ha salido hace unas cuantas horas, a tratar de hacer un despilfarro de recursos públicos, cuando precisamente las administraciones deben ser muy coherentes con el momento económico en el que viven.

En esa línea, solicitan que hagan un esfuerzo, recorten, y ahí está el ruego, estos gastos superfluos que hay en contratación de servicios, en prestaciones que pueden llevar a cabo trabajadores del Ayuntamiento y no costarían dinero, y hagan sus deberos.

Pero además, la culpa de que no se puedan pagar íntegramente el salario de los trabajadores de este Ayuntamiento, va a venir provocada por el cambio de legislación de Mariano Rajoy, es decir, el Partido Popular, uno de esos viernes que se levantó

contento, hizo un cambio de criterio a la hora de priorizar el pago, y es que esa prioridad del pago antes era el salario de los trabajadores, y ahora no, ahora es a los proveedores.

Si tiene un negocio, se pregunta cómo se va a pagar primero a los proveedores, y después a los trabajadores..., lo normal sería que fuese al revés, porque si no lo hace así, ni siquiera puede abrir el negocio.

Eso ocurre exactamente igual en este Ayuntamiento, cómo una administración, va a llegar y no pagar a los trabajadores, y pagar primero a los proveedores, porque al final hay que cerrar la puerta, y eso no es bueno para los ciudadanos de este municipio.

Añade que eso es en esta cuestión, por otro lado, va a reiterar un ruego y una pregunta, que ya lo han hecho los compañeros de Izquierda Unida, y es si se puede ver el programa de Feria y Fiestas de San Bernabé de Marbella, del 5 al 11 de junio de 2012.

La verdad es que a bote pronto se dice, “que bien, que bonito”, porque ya lo habían visto previamente en la página web, y no había visto ningún tipo de publicidad en dicha página, pero cuando coge el cuadernillo, no sabe si llamarlo panfleto de propaganda más que cuadernillo, y lo abre por la página número 2, se encuentran que la mitad de esa página va anunciando al Asador Guadalmina, lo cual le parece lícito y legítimo, pero la segunda mitad incluyen una caja de seis botellas, una de justicia, donde aparece Zapatero y Rubalcaba, ...

La **Sra. Caracuel García** indica al Sr. López que realice la pregunta.

El **Sr. López Weeden** contesta que la va a hacer ya, si le permite, cree que es muy fácil, es cuestión de esperar un poco, tener un poco de paciencia y verán como llega la pregunta.

Continúa diciendo que en esta justicia en la que aparece Rubalcaba y Zapatero vestidos de ladrones, y esta libertad, porque tienen un hombre ...

La **Sra. Caracuel García** interrumpe al Sr. López para decirle que le parece realmente..., defender lo que ha sido un transcurso y un nivel normal del pleno, bajar por parte del Sr. López, y hacer

El **Sr. López Weeden** pregunta por parte de quién, por su parte o por parte de los que están enfrente, que se están riendo y haciendo comentarios de aquella manera...

La **Sra. Caracuel García** pide al Sr. López que no decline responsabilidades...

El **Sr. López Weeden** no declina ninguna responsabilidad, él dice lo que cree que tiene que decir, y lo dice desde la libertad de expresión...

La **Sra. Caracuel García** le pide, desde su libertad, al Sr. López si es capaz de escucharla diez segundos, lo que está diciendo es que ha cogido un devenir en el transcurso de un punto del orden del día que es “ruegos y preguntas” al cual ha desvirtuado por completo, está haciendo uso de un tiempo y no va a entrar...

Ante la interrupción del Sr. López le indica que es totalmente incapaz de respetar los segundos que le ha pedido, le pregunta si puede hacer un ejercicio de saber oír a los demás, a ver si es capaz de hacerlo, aunque lo duda, se lo pide por favor.

Le pide que no se ría porque cree que se ha desvirtuado el turno de ruegos y preguntas, hay todo un Equipo de Gobierno que está sentado esperando que el Sr. López haga su ejercicio de control, y que le haga los ruegos y las preguntas correspondientes, pero está haciendo un ejercicio totalmente indeseable de lo que debe ser finalizar un pleno, y cree que debería hacer por un momento un análisis, y cambiar

en los minutos que quedan, hacer su ruegos, sus preguntas, y finalizar el pleno, por respeto al tiempo de todos los que están presentes.

El **Sr. López Weeden** cree que sin duda tienen criterios distintos de cómo debe desarrollarse el punto de ruegos y preguntas, y como debe ser la parte de control, en la que la oposición deben poder decir libremente, y sin ningún tipo de tapujos, lo que piensan y creen, y hacer los ruegos y preguntas, con la argumentación que estimen pertinente.

En esa línea, sólo pedía un poco de paciencia, los ruegos y pregunta siempre llegan, ruega que desde la Delegación de Fiestas, se inste a quien ha hecho esto, a que retire automáticamente esta publicidad, que no es más que evidente, que lo que se intenta es calumniar y llegar a un punto en el que el decoro deja mucho que desear.

No tiene ningún inconveniente en que alguien quiera vender lo que quiera, pero lo que no es de recibo es que en una publicación de esta institución, no haya un control de posibles calumnias que estén llevando a cabo, y no sólo por respeto a la oposición, y en este caso al Partido Socialista, sino por respeto a todos aquellos votantes del Partido Socialista.

Su ruego es que retiren del mercado, de donde estén puesta ahora mismo esta publicación y la cambien, la modifiquen y eliminen la página número dos, así como que pide responsabilidades, porque cree que en este programa no se pueden poner lo que quieran, imaginan si en vez de estar en ese anuncio el Sr. Rubalcaba, el Sr. Zapatero y el Sr. Rajoy, hubiera alguien anunciando un club de alterne, no creen que sería razonable, y lo echarían hacia atrás.

Pues esto también es indignante para determinadas personas, sabe que se han reído y le parece muy bien que se rían, porque al menos así y con la hora que es, lo van a agradecer, pero lo que solicita es que sean serios, porque esto no es una broma entre los miembros del Equipo de Gobierno y los de la oposición, sino que es una cuestión que emana de una administración, que afecta a ciento cincuenta mil habitantes.

Para terminar, no quiere alargar mucho más, va a hacer un comentario que el Sr. Piña quería que hiciese porque le había faltado tiempo, y es que probablemente, la oposición ha hecho determinadas cuestiones, ha planteado preguntas, ruegos, y probablemente el Equipo de Gobierno no solo no contesten a esos ruegos y preguntas, sino que además e inventarán nuevos ruegos y preguntas, sino que encima se inventarán nuevos ruegos y preguntas para hacer a la oposición.

En ese sentido, recuerda que en esa parte de control, aunque les pese, es para contestar a las preguntas y a los ruegos realizados por la oposición, y no al revés, porque si fuese al revés, tendrían que tener un turno de réplica, en el que pudieran defenderse.

Por ello, les pide encarecidamente que eviten hacer preguntas que no tengan que ver con lo que los miembros de la oposición ha hecho, porque si eso es así, les rogaría que les dejaran un punto para poder contestar a las mismas.

Para concluir, hilando un poco con lo que ha dicho la Sra. Pérez, ella ha hablado de El Ángel, de la piscina, y él puede hablar de la piscina de Las Chapas, esa piscina que estaba verde, con ranas, ya no, porque le han quitado el agua y las ranas tendrán que buscar otro sitio, pero hasta hace un par de semanas, esa piscina era peligrosa, estaba falta de salubridad, y lo que rodea a la piscina está roto, corroído, oxidado, y además

insta al Sr. Cardeña a que de una vuelta con él y verá el estado en el que se encuentran los alrededores de las piscinas, es lamentable.

Cree que sale mucho más barato mantener la piscina, que dejarla sin mantenimiento, dejar que se pusiera verde ese agua, tener que tirarla y volver a rellenarla, eso provoca una rotura de la piscina y al final hay que repararla, lo cual cuesta mucho más dinero.

Solicita que se hagan las cosas de forma seria, sensata, e hilando con el tema de El Ángel, recuerda a la Sra. Jiménez que sería bueno que se fumigara por el entorno de El Ángel, porque las volantonas que entran dentro de las viviendas, se meten incluso hasta dentro de las camas, y como comprenderán todos, es bastante desagradable tener que estar en una situación como esa.

No obstante, da las gracias a todos y termina, por la deferencia que han tenido con él.

Seguidamente toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** diciendo que va a comenzar contestando al Sr. López aunque confiesa que es difícil poder responder a algo de lo que ha dicho, porque que a las tres y media de la tarde se encuentren con esa clase de empanada verbal que ha dejado flotando, que no sabían donde llegaba, sin ningún tipo de pregunta, de ruego, sino hablando, hablando, hablando porque había que gastar veinte minutos, y sin decir nada, sin dar la más mínima información, cree que es la perfecta bienvenida al Sr. Interventor, que hoy se estrena, y estará diciendo ahora mismo que donde se ha metido.

Tiene que decir dos cosas, porque dos cosas, ahora que le piden respeto, porque se han traslucido dos cosas claramente de la intervención del Sr. López, la primera es que ya les tiene acostumbrados a su mala educación, ha empezado su intervención insultando a la Alcaldesa, eso es lo primero que ha hecho, no va a repetir los insultos que ha hecho, pero sí le va a decir que sus insultos le retratan perfectamente.

Otra cosa, en medio de toda esa maraña incomprensible que ha hecho, dice que las cuentas que hace el Equipo de Gobierno son irreales, que el problema, le cuesta trabajo interpretar lo que ha dicho respecto de la cuestión del dinero que tienen, y le va a responder, le dice que el Sr. López es el que falta a la realidad, fíjese como se lo dice, es muy distinto, el problema es que al Ayuntamiento, sin previo aviso, les han quitado dos millones de los doce que necesitan todos los meses para pagar las obligaciones más perentorias.

Ha preguntado cuánto tiempo van a mantener la situación con el nivel de ingresos que tienen, se lo dice, depende de lo que quiera el PSOE y la Junta de Andalucía, depende del tratamiento que den a la única deuda que no está reestructurada y establecida con forme a unos criterios de lógica dentro de la contabilidad del Ayuntamiento, depende de la deuda del anticipo reintegrable, depende de los miembros del partido socialista y de sus compañeros de gobierno.

Dirigiéndose al Sr. Piña le comunica que hay fórmulas para no gravar la petición de certificado a aquellas personas que no tienen capacidad para pagarlo, y eso se lo puede explicar el Sr. Cardeña porque hay mecanismos que lo permiten, en cualquier caso tiene que decir que existe una tasa creada, y como tal las tasas se deben pagar.

Dirigiéndose al Sr. Piñero le dice que volverán a retomar la cuestión de Alfredo Palma y muchas veces el problema es meramente de recursos económicos, ni mas ni menos, se trata de buscar un compromiso, y tan pronto existan los recursos, plantearlos.

Una de las preguntas que ha hecho el Sr. Monterroso o el Sr. Díaz, sobre los exámenes de tráfico, tiene que decir que es una actividad meramente tolerada, no cobra nada el Ayuntamiento por esa actividad, y la cuestión ha sido simplemente dar el permiso, porque el efecto de no permitirlo sería que los vecinos de Marbella, que se tienen que examinar del carné de conducir, tendrían que desplazarse fuera del municipio, y han permitido a la asociación que agrupa a todas las autoescuelas de Málaga, que lo utilicen momentáneamente.

Añade que ello querían proponer que hiciesen un circuito de prácticas pero carecen de recursos para ello, y la solución para hacerlo más fácil a los ciudadanos es permitirles utilizar eventualmente ese espacio, que es el único hábil que tienen en la ciudad.

Seguidamente toma la palabra el **SR. MORO NIETO** diciendo que, respondiendo al Sr. Monterroso sobre el incidente habido en el archivo de urbanismo, aclara que ese no es un lugar de trabajo, no existen puestos de trabajo allí, nadie trabaja allí, todos están destinados en el edificio, al que todos llaman el antiguo edificio de correos, y el sitio del archivo es sólo un sitio para archivo de documentación.

Añade que el motivo por el que se puso allí, es la dependencia municipal más cercana a la actual dependencia de urbanismo, porque no cabe en la actual dependencia de urbanismo, se habilitó un espacio, se montaron unas estanterías, se pusieron los archivadores en dichas estanterías, y efectivamente ha habido un incidente, se han caído unas estanterías al suelo, y consiste en que hay que levantarlas y volver a colocar los expedientes en las estanterías.

Indica que eso es todo lo que ha ocurrido, de ahí a las barbaridades que se han dicho en prensa y en medios de comunicación, cree que hay un salto abismal, ni se ha destruido información ni ningún tipo de documentación, ni se ha perdido ningún tipo de documentación, esa documentación que es sensible y demás está en los juzgados, y la documentación sensible a la que hace referencia, que son los convenios, tiene que decir que ahora mismo no se firma ningún tipo de convenio de los que se firmaban antes, y la documentación anterior de ese tipo de convenios está, o en los juzgados, o custodiada en los servicios jurídicos centrales del Ayuntamiento, o en la Secretaría del Ayuntamiento.

Añade que la documentación que hay allí archivada son expedientes de proyectos de obra o expedientes de planeamiento, no es documentación sensible sino documentación propia del día a día del otorgamiento de licencias.

En resumen consiste en esto, volver a levantar las estanterías y colocar los expedientes en las mismas, nada más.

Dirigiéndose a la Sra. Pérez le indica que las obras de calle muro tienen licencia desde hace cerca de un mes, y al habla con los promotores de la obra, les dijeron que estaban en condiciones de iniciarlas de inmediato, en cualquier caso es un promotor particular, tiene un plazo de seis meses para iniciar esas obras, y tres meses para concluir las, como arquitecto debe saber que no se inicia la obra justo al día siguiente de tener la licencia, sino que hay que hacer una serie de preparativos antes que las

máquinas empiecen a funcionar, como es cerrar los contratos con las constructoras o lo que sea, pero realmente los promotores han dicho que estaban en disposición de iniciarlos de inmediato con lo cual cree que será inminente.

Toma la palabra el **SR. CARDEÑA GÓMEZ** para contestar en relación al tema de Aspandem, pide a todos los grupos políticos para que se sumen a la iniciativa parlamentaria que ya se está preparando y presentando por parte del Grupo Popular, el Sr. Díaz, Diputado en el Parlamento, las llevará, y espera que todos se unan en esa causa.

Quiere dejar claro que este Ayuntamiento aporta a Aspandem, en transportes, subvenciones y diferentes convenios la cantidad de doscientos mil euros al año, supera ampliamente esa cantidad, y la deuda que tiene este Ayuntamiento con Aspandem está entorno a los 18.000 euros por suministro de plantas, y esperando se firme un convenio, el convenio general del servicio de mantenimiento de diferentes programas que firma anualmente el Ayuntamiento, y este año se verá aumentado a pesar de la situación que tiene el Ayuntamiento, y por la falta de firma, no se ha puesto en marcha, aunque se ha aprobado en Junta de Gobierno Local.

Dirigiéndose a l a Sra. Midón, le indica que el aparcamiento que se está haciendo en El Ángel va a ser absolutamente público, y va a albergar una instalación de la Asociación Horizonte, en un lateral va a haber un Centro para los niños de El Ángel, con lo cual cree que ganan con la construcción de la pista polideportiva, toda la zona para los vecinos de El Ángel y las personas que son usuarios del colegio.

Dirigiéndose a la Sra. Pérez y al Sr. López, que se preocupan por las piscinas de El Ángel y Las Chapas, ya están en fase de arreglo, de puesta en funcionamiento, la normativa de la Junta de Andalucía dice que tiene que estar operativa el día 20 de junio, pero le dice más, están trabajando en una fórmula de mantenimiento de las viviendas sociales, donde participen directamente los vecinos.

Están trabajando en la constitución de las comunidades, para ello llevan trabajando conjuntamente con el departamento de vivienda, en la constitución de la propiedad de la comunidad de propietarios, una vez que se ha eliminado el problema de la inscripción en el registro de la vivienda, de los embargos que tienen las viviendas de El Ángel, de la ordenanza de uso de dichas viviendas, en todo lo que han trabajado durante estos años, lo cual lleva como culminación que sean los propios vecinos quienes administren su comunidad, y cree que desde aquí a septiembre las pondrán en marcha.

Le sorprende lo que ha dicho el Sr. Piña, con el desconocimiento sobre que toda la tramitación que se realiza desde bienestar social, y requiere esa cartera de ayuda y diferentes procedimientos, toda esa cartera, cuando se solicita un certificado de empadronamiento es el mismo trabajador social, para que no suponga un coste a esa persona, quien adquiere vía informática ese certificado de empadronamiento para que no le cueste dinero, hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local en ese sentido.

Le gustaría que el Sr. Piña le escuchase atentamente, porque es así y se lo puede demostrar en cualquier momento.

Sobre el tema del Centro Social La Azucarera, tiene que decir que tenían pensado presentar una ayuda cofinanciada entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía, para poner en marcha ese Centro Social porque todos saben que tiene diferentes barreras arquitectónicas y deficiencias, la lástima es que en el año 2010, 2011 y 2012 no ha

habido convocatoria de equipamientos sociales por parte de la Junta de Andalucía, están a la espera que la Junta de Andalucía saque esa convocatoria, que no saben cuando la van a sacar, para poner en marcha ese proyecto pactado con todas las asociaciones que tienen su sede en el Centro Social El Ingenio.

Finaliza pidiendo al Sr. Piña un poco de respeto, lo ha escuchado atentamente, a veces no está de acuerdo con lo que dice, pero nunca le ha insultado, por lo que le pide que rectifique y no insulte cuando están en una intervención.

Toma la palabra el **SR. GARCÍA RUIZ** diciendo que, va a comenzar contestando al Sr. Monterroso para decirle que con respecto a la pregunta que ha hecho sobre el estado del expediente de la Plaza de la Libertad., fue en respuesta a una pregunta del Sr. Piña, y lo que dijo exactamente es que ese proyecto se había enviado a la unidad de contratación, y la buena noticia es que en breve se iba a tramitar, adjudicar, lo cual tiene una tramitación en torno a los dos o tres meses, y posteriormente se ejecutará.

La intención es ejecutarla en el momento que tengan la aprobación y se haya adjudicado, deben tener la total seguridad que el Equipo de Gobierno tiene la total intención de realizar y ejecutar esas obras.

En principio dependen de intervención y la retención de crédito, si no hay dinero no hacen ninguna obra, es una característica de este Equipo de Gobierno.

Continúa diciendo que, con respecto al Sr. Piña tiene que decirle que como ha dicho al principio arreglan la mayor parte de los temas que les indican, por lo que no es necesario que le haga trampas, porque ya sabe como se define en el diccionario a la persona que hace trampas, y como no quiere decírselo...

Tiene que decir que en principio es la primera noticia que tiene sobre las farolas y en el menor plazo posible se retirarán.

Con respecto al Partido Socialista, tiene que decir al Sr. Lara que le contestará en relación al tema de las fuentes, si utilizan agua potable esas tres fuentes, aunque le recuerda que no sabe el mecanismo de las fuentes del parque de la Constitución, lo que sí hace es recordarle en qué época se hizo dicho parque.

Agradece al Sr. Piñero, como ha hecho en otras ocasiones, la reclamación de los ciudadanos que se la han planteado, mirarán la arqueta para ver si es competencia municipal o de una de las compañías suministradoras, e intentarán dar respuesta en el menor plazo posible.

Dirigiéndose a la sra. Pérez le dice que es cierto que le dijo en el último pleno, que las obras de impermeabilización de la Plaza de Los Olivos finalizarían a finales de mayo, están a día veinticinco, si no es a finales de mayo será la primera semana de junio, pero están en plazo y puede asegurar que terminará la obra mucho antes que la reanudación de las obras de ampliación del Hospital Costa del Sol.

Finalmente quiere hacer una breve reflexión al Sr. López, considera que perder gran parte del tiempo que tiene su grupo en ruegos y preguntas en un alegato como el que ha hecho, es faltar al respeto, no a los ciudadanos, sino a sus votantes, lo debe saber porque cree que ese tiempo se puede aprovechar para hacer preguntas al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el **SR. LÓPEZ MÁRQUEZ** dirigiéndose al Sr. López que muy bien lo están haciendo en la feria de Marbella, cuando el único inconveniente de toda la feria es un anuncio en la publicidad del programa, evidentemente será que lo están haciendo muy bien, se lo agradece porque no ha encontrado cualquier otro fallo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.